



**PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS
RURALES**

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

21 de Octubre 2014

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

| | |
|----------|--|
| AP | Alianzas Productivas |
| CEP | Comités de Evaluación Provincial |
| CPI | Consejo de Participación Indígena |
| EAP | Evaluación Ambiental y Social preliminar |
| ECPI | Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas |
| ENOTPO | Encuentro Nacional de organizaciones de Pueblos Originarios |
| EST | Equipos Socio Territoriales |
| ETA | Equipo Técnico de Apoyo |
| FAS | Ficha Ambiental y Social |
| FoNAF | Foro Nacional de la Agricultura Familiar |
| IIA | Informe de Impacto Ambiental |
| INAI | Instituto Nacional de Indígenas |
| INDEC | Instituto Nacional de Estadísticas y Censos |
| MAGyP | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca |
| MPPI | Marco de Planificación para los Pueblos Indígena |
| NEA | Noreste Argentino |
| NOA | Noroeste Argentino |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| OP | Política Operacional |
| PMP | Plan de Manejo de Plagas |
| PP | Pequeños Productores |
| PPI | Plan de Pueblos Indígenas |
| PR | Plan de Reasentamiento |
| PROINDER | Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios |
| RENACI | Registro Nacional de Comunidades Indígenas |
| S/P | Sub-Proyectos |
| UCAR | Unidad de Cambio Rural |

ÍNDICE

| | | |
|------------|--|-----------|
| 1.0 | INTRODUCCIÓN | 5 |
| 2.0 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO..... | 5 |
| 2.1. | OBJETIVO, ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN Y POBLACIÓN BENEFICIARIA | 5 |
| 2.2. | EJECUCIÓN DEL PROYECTO | 7 |
| 2.3. | DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES DEL PROYECTO | 8 |
| 3.0 | MARCO LEGAL, INSTITUCIONAL Y SOCIO AMBIENTAL..... | 12 |
| 3.1. | MARCO NORMATIVO AMBIENTAL..... | 12 |
| 3.2. | MARCO INSTITUCIONAL Y ACTORES SOCIALES | 14 |
| 3.3. | CONTEXTO AMBIENTAL Y SOCIAL..... | 18 |
| 4.0 | IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO- ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES..... | 29 |
| 5.0 | APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALVAGUARDA DEL BANCO MUNDIAL..... | 37 |
| 6.0 | PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROYECTO..... | 42 |
| 6.1. | ELEGIBILIDAD DE LOS SUB-PROYECTOS Y PLANES DE ALIANZAS PRODUCTIVAS | 42 |
| 6.2. | CLASIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOS SUB-PROYECTOS COMUNITARIOS Y PLANES DE ALIANZAS PRODUCTIVAS ... | 43 |
| 6.3. | INTEGRACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES EN EL CICLO DE LOS SUB-PROYECTOS Y PLANES DE ALIANZAS PRODUCTIVAS | 47 |
| 6.4. | INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL..... | 51 |
| 6.5. | CONSULTA PÚBLICA | 52 |
| 7.0 | ESTRATEGIA DE GÉNERO Y JOVENES RURALES | 53 |
| 8.0 | MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS | 57 |
| 8.1. | EL PROYECTO Y LA POLÍTICA PARA PUEBLOS INDÍGENAS | 57 |
| 8.2. | LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ARGENTINA | 58 |
| 8.3. | MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL NACIONAL PARA POBLACIONES INDÍGENAS | 72 |
| 8.4. | ACTIVIDADES CON PUEBLOS INDÍGENAS..... | 78 |
| 8.5. | EFFECTOS DEL PROYECTO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS | 82 |
| 8.6. | RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS | 83 |
| 8.7. | PLAN PARA LA EVALUACIÓN SOCIAL..... | 85 |
| 8.8. | LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS (PPI) | 86 |
| 8.9. | MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y ARREGLOS INSTITUCIONALES..... | 87 |
| 8.10. | MECANISMOS DE DIVULGACIÓN | 90 |
| 8.11. | CONSULTAS DEL MPPI CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS | 90 |
| 9.0 | MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO | 93 |
| 9.1. | EL PROYECTO Y LA POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO DE POBLACIÓN..... | 93 |
| 9.2. | MARCO JURÍDICO..... | 94 |
| 9.3. | PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL REASENTAMIENTO | 96 |
| 9.4. | FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO | 97 |
| 9.5. | CONTENIDOS DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO | 98 |
| 9.6. | CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CATEGORÍAS DE AFECTACIÓN | 98 |
| 9.7. | ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN | 99 |

| | |
|---|------------|
| 9.8. ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO CON LAS ETAPAS TÉCNICAS DEL PROYECTO | 100 |
| 9.9. EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO | 101 |
| 9.10. FINANCIAMIENTO DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO..... | 101 |
| 9.11. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO..... | 102 |
| 9.12. RECLAMOS Y QUEJAS..... | 102 |
| ANEXO I - LISTA NEGATIVA | 102 |
| ANEXO II – MODELO DE FICHA AMBIENTAL Y SOCIAL | 106 |
| ANEXO III – MODELOS DE DICTAMEN AMBIENTAL..... | 109 |
| ANEXO IV – GUÍA DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE SUBPROYECTOS Y ALIANZAS PRODUCTIVAS..... | 111 |
| ANEXO V - LISTA DE AGROQUÍMICOS DE USO RESTRINGIDO O PROHIBIDO | 114 |
| ANEXO VI - PRINCIPALES ORGANIZACIONES INDÍGENAS TERRITORIALES Y SECTORIALES..... | 117 |
| ANEXO VII - ORGANISMOS PROVINCIALES DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA POLÍTICA INDÍGENA..... | 120 |
| ANEXO VIII – ACTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A MESA DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN INDÍGENA | 122 |
| ANEXO IX – ACTA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO AL ENCUENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS | 125 |
| ANEXO X – ACTA DE REUNIÓN CON FORO NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR (FONAF)..... | 130 |
| ANEXO XI – EJEMPLO DE NOTAS DE INFORMACIÓN Y CONSULTA ENVIADAS A GOBIERNOS PROVINCIALES | 131 |

INDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Asignación de recursos del proyecto por grupos de población beneficiaria..... | 7 |
| Tabla 2. Caracterización de actores sociales vinculados al Desarrollo Rural. | 16 |
| Tabla 3. Características de las eco-regiones de la República Argentina | 19 |
| Tabla 4. Explotaciones por Tipo de Agricultura Familiar | 24 |
| Tabla 5. Trabadores rurales por regiones..... | 25 |
| Tabla 6 Discriminación de actividades en el medio rural según género..... | 27 |
| Tabla 7 Identificación de posibles Impactos Ambientales y Sociales Negativos del Proyecto | 29 |
| Tabla 8. Impactos Ambientales y Sociales Negativos Potenciales por Tipo de Proyecto | 34 |
| Tabla 9. Medidas de mitigación por Tipo de Proyecto | 34 |
| Tabla 10 El Proyecto y las Políticas Operacionales del Banco Mundial..... | 37 |
| Tabla 11 Categorización de sub-proyectos y Alianzas Productivas | 44 |
| Tabla 12. Procedimiento Ambiental y Social para los sub-proyectos comunitarios y planes de AP | 48 |
| Tabla 13. Población por Pueblo Indígena. Años 2004 y 2005..... | 59 |
| Tabla 14 Comunidades indígenas por provincia..... | 63 |

| | |
|---|----|
| Tabla 15 Comunidades indígenas por pueblo de pertenencia | 64 |
| Tabla 16. Población indígena región Chaqueña. Años 2004-2005 | 65 |
| Tabla 17. Población indígena región Norandina. Años 2004-2005 | 66 |
| Tabla 18. Población indígena región Patagónica, según pueblo y provincia. Años 2004-2005..... | 68 |
| Tabla 19. Población indígena en Mendoza, San Juan y San Luis..... | 71 |
| Tabla 20 Organizaciones integrantes del ENOTPO | 76 |

INDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1. Eco regiones de la República Argentina..... | 19 |
| Figura 2. Categorización y Evaluación Ambiental y Social de sub-proyectos | 45 |
| Figura 3. Categorización y Evaluación Ambiental y Social de Alianzas Productivas | 46 |
| Figura 4 Ubicación de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina | 60 |
| Figura 5 Composición del Consejo de Coordinación del INAI | 75 |
| Figura 6 Presentación del Proyecto ante ENOTPO..... | 92 |

1.0 INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales del Proyecto de Inclusión Socio-económica en Áreas Rurales que está siendo formulado en el Ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Dadas las acciones y objetivos considerados por el Proyecto se espera que sus impactos ambientales y sociales sean positivos o neutros por lo que fue clasificado en la categoría B, requiriendo la formulación de un Análisis Ambiental que tuviera en cuenta las siguientes salvaguardas:

- OP 4.01 Evaluación Ambiental
- OP 4.04 Hábitats Naturales
- OP 4.09 Control de Plagas
- OP 4.10 Pueblos Indígenas
- OP 4.11 Patrimonio Cultural Físico
- OP 4.12 Reasentamiento Involuntario
- OP 4.36 Bosques
- OP 4.37 Seguridad de Presas

El objetivo de este documento es establecer los mecanismos tendientes a maximizar los efectos ambientales y sociales positivos del Proyecto y prevenir, minimizar y compensar eventuales impactos negativos.

2.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Objetivo, estrategia de intervención y población beneficiaria

El Proyecto de Inclusión Socio-económica en Áreas Rurales tiene por objetivo aumentar la inclusión socio- económica de las familias rurales pobres (pequeños productores , indígenas y trabajadores rurales) a través de: (a) el fortalecimiento de su organización , planificación y capacidad de gestión para alcanzar los objetivos de reducción de la pobreza ; (b) la mejora de su acceso a infraestructura y servicios comunitarios ; y (c) el piloto de un modelo de acceso sostenible al mercado.

Se dirigirá a la población con mayores índices de vulnerabilidad social y/o niveles de pobreza en los ámbitos rurales; estos son los pequeños productores¹, los trabajadores transitorios y los pueblos indígenas.

Se espera que el proyecto beneficie a aproximadamente 50.000 beneficiarios distribuidos de la siguiente manera : (a) 30 000 pequeños productores familiares y trabajadores rurales que participan en los subproyectos comunitarios de inversión; (b) 15.000 personas indígenas que participan en subproyectos comunitarios indígenas ; y (c) 5.000 pequeños y medianos productores familiares beneficiarios de las Alianzas Productivas.

El Proyecto marcará una evolución con respecto al PROINDER, el cual, ejecutado como un proyecto de “alivio a la pobreza” apoya a los pequeños productores desde sus carencias, tanto sociales como productivas. El nuevo proyecto intervendrá a partir de las potencialidades de las poblaciones objetivas, con el fin de lograr su inclusión socio-económica, requisito indispensable del desarrollo. Con este fin, se privilegiará un tamaño de sub-proyectos que permita alcanzar un impacto significativo en cada territorio de intervención.

Por otro lado, este proyecto incluirá un componente de apoyo a la actividad productiva que le permita a los pequeños productores familiares de cierto grado de capitalización establecer alianzas productivas con agentes de mercado.

Los indicadores preliminares de objetivo de desarrollo son los siguientes:

- a. Número de organizaciones comunitarias funcionales 12 meses después de completar su subproyecto ;
- b. Nivel de logro de resultados para los subproyectos de inversión comunitarios ;
- c. Incremento en valor bruto (Cantidad x Precio) de las ventas de las Alianzas Productivas ;
- d. Porcentaje de los subproyectos de inversión comunitarios operativos y / o en marcha 12 meses después de su finalización
- e. Número de beneficiarios (de los cuales % de mujeres)

¹ El estrato de los productores familiares de menores recursos (estratos A y B) definido a partir del Censo Nacional Agropecuario 2002 en el documento “Los Pequeños Productores en la República Argentina”. Edith Obschatko, María Pilar Foti y Marcela E. Román Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 10. IICA/SAGPyA, Buenos Aires, 2007 (2 da. Edición).

El Proyecto contaría con un préstamo del Banco Mundial de US\$52,5 millones y tendrá una duración indicativa de 5 años.

La Tabla 1 presenta la asignación de recursos del proyecto por grupos de la población beneficiaria (agricultores familiares “estratos A, B y C” trabajadores transitorios, comunidades indígenas).

Tabla 1. Asignación de recursos del proyecto por grupos de población beneficiaria

| | Asignación Fondo de Desarrollo Rural (%) | Asignación Alianzas Productivas (%) |
|--|--|-------------------------------------|
| Pequeños Productores “A, B y C” Familiares y Trabajadores Rurales Transitorios | 70 % | 100 % |
| Comunidades de Pueblos Originarios | 30 % | |

Para garantizar una distribución equitativa de los recursos para cada uno de dichos grupos, se definirán alícuotas por provincia basadas en su presencia en el territorio. El área de intervención serán el Noreste Argentino (NEA) y el Noroeste Argentino (NOA). El componente de Alianzas Productivas, por su carácter piloto, se implementará exclusivamente en el NEA.

2.2. Ejecución del Proyecto

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca² (MAGyP), será el organismo de ejecución del Proyecto. La coordinación general del Proyecto estará a cargo de la Unidad de Cambio Rural (UCAR) del mismo ministerio³. La UCAR confiará la ejecución técnica del Proyecto a un Coordinador Técnico Nacional (CTN).

El involucramiento y la coordinación de los actores a nivel provincial se harán a través de los Comités de Evaluación Provincial (CEP) CEP constituidos a nivel de cada provincia. Los CEP estarán integrados por representantes de las tres partes involucradas: Gobierno Provincial; Gobierno Nacional, y sociedad civil organizada (referentes de organizaciones a nivel provincial de pequeños productores familiares, pueblos indígenas y trabajadores rurales transitorios).

² Decretos N° 1.365/09; 1.366/09 y 1.464/09, del Poder Ejecutivo

³ Resolución MAGyP N° 45/2009

En las decisiones del CEP cada parte participa con un voto. En función de a qué grupo de la sociedad civil organizada afecte el proyecto que se trate o tema de discusión, el voto le corresponderá al referente del grupo en cuestión. Sin embargo, los tres referentes de la sociedad civil organizada serán invitados a todas las sesiones del CEP, facilitando su plena participación a través de una difusión temprana de los temas a tratar por el CEP. Los mecanismos de la participación y los criterios de calificación de la representatividad de las poblaciones objetivo serán establecidos en el Manual de Operación.

El **Coordinador Ejecutivo de la UCAR** tendrá el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto, responsable de su articulación general con las políticas nacionales.

El **Coordinador Técnico** será responsable de la coordinación de las Unidades de Ejecución en cada Provincia. Los equipos, conforman la estructura descentralizada del Proyecto y están compuestos por: un Coordinador Provincial, un Equipo Técnico de Apoyo (ETA) y Equipos Socio Territoriales (EST) que actúan en el territorio para asistir a las poblaciones objetivo del Proyecto.

A nivel de cada Provincia, la UCAR, en su carácter de representante del Gobierno Nacional, será responsable de la articulación del Proyecto con las políticas provinciales y con los organismos y actores que actúan en la provincia. La Unidad de Ejecución tendrá la responsabilidad de apoyar la preparación técnica de los sub-proyectos comunitarios que hayan sido priorizados por los Comités de Evaluación Provincial.

El Componente de Alianzas Productivas será ejecutado en la/s provincia/s que se implemente por un equipo compuesto por un Coordinador y un número limitado de especialistas en agro negocios que trabajarán en estrecha colaboración con el resto de los técnicos del Proyecto.

Este Componente también tendrá apoyo administrativo para la implementación del plan de la alianza productiva y las actividades de monitoreo de parte de un consultor que será financiado por el Proyecto.

La evaluación técnica y financiera de las alianzas productivas será responsabilidad de una entidad independiente que se seleccionará al inicio del Proyecto.

2.3. Descripción de Componentes del Proyecto

El Proyecto estará organizado alrededor de cuatro componentes principales:

- (a) Fortalecimiento de Capacidades
- (b) Fondo de Desarrollo Rural
- (c) Alianzas Productivas
- (d) Administración y Coordinación

Componente 1: Fortalecimiento de capacidades. Este componente financiará actividades de fortalecimiento de capacidades (asistencia técnica de terreno, cursos y talleres de capacitación, entrenamiento, desarrollo de estudios e investigaciones específicas, pasantías, fondos rotatorios de fortalecimiento, etc.) orientadas a los actores de los socio-territorios y con pertinencia al ámbito de competencia del MAGyP:

- Comunidades y organizaciones (de productores, indígenas, de trabajadores) a través de apoyo técnico y financiero para:
 - desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de organización;
 - ejercicio de los derechos (legales, culturales, comunicacionales, etc.).
 - establecimiento de una red de información sobre la demanda de mano de obra estacional agraria;
 - desarrollo de nuevas habilidades profesionales para el mejoramiento de la oferta de mano de obra.
 - Fortalecimiento de las acciones de desarrollo rural a través de apoyo técnico y financiero para preparación/adecuación de instrumentos (estrategias, marcos) de desarrollo rural provincial con énfasis en pequeños productores, pueblos indígenas y trabajadores transitorios;
 - Investigaciones y estudios aplicados que fortalezcan la efectividad de los sub-proyectos (como estudios de mercado, cadenas productivas, alternativas productivas y comerciales, tecnologías apropiadas, etc.).

Componente 2: Fondo de Desarrollo Rural. El componente financiará inversiones de desarrollo rural que mejoren las condiciones de vida de las poblaciones objetivo a las poblaciones objetivo a través de sub-proyectos identificados y ejecutados por grupos, organizaciones o comunidades⁴ (indígenas o no) de beneficiarios.

Estas inversiones podrán incluir inversiones prediales⁵ y bienes y/o servicios de uso y administración común por las comunidades o grupos participantes del sub-proyecto. Los sub-proyectos comunitarios podrán incluir inversiones sociales destinadas a mejorar las condiciones del hábitat de miembros de la comunidad beneficiaria u otras necesidades del hogar y del entorno de la vida cotidiana de los productores. Estos sub-proyectos podrán

⁴ El proyecto no apoyará a inversiones prediales individuales que no estén incluidas en un proyecto comunitario emprendido por no menos de 6 familias (4 en Patagonia).

⁵ Los sistemas productivos se definen en sentido amplio, integrando la producción agropecuaria, de artesanías, servicios de turismo, oficios y servicios de trabajo, entre otros.

incluir, además del apoyo técnico brindado por los EST, asistencia técnica específica (consultores técnicos e inclusive de idóneos) para su formulación y/o ejecución.

Los sub-proyectos comunitarios se financiarán a partir de una dotación total máxima de U\$S 5.000 por familia y no podrán superar, salvo en casos excepcionales debidamente justificados, los US\$250.000 por cada sub-proyecto. Los sub-proyectos incluirán inversiones productivas comunitarias y prediales e inversiones de mejora del hábitat. Las inversiones sociales accesorias no podrán superar el 10% del monto total asignado a cada comunidad (20% para comunidades indígenas).

Componente 3: Alianzas Productivas. El componente co-financiará la identificación e implementación de alianzas productivas acordadas entre grupos de productores familiares rurales de capitalización intermedia predominantemente y compradores calificados. Este acuerdo puede estar enmarcado en un rango de instrumentos -desde cartas de intenciones hasta contratos de compra-venta- y forma la base para el diseño del sub-proyecto de financiamiento. Los recursos serán aplicados al logro de las especificaciones acordadas con el comprador (cantidad, calidad y temporalidad). Los sub-proyectos de alianza serán firmados entre el Proyecto y el grupo de productores. El grupo de productores aportará una contraparte mínima del 25% del total. El comprador podrá proveer asistencia técnica incremental especializada, la cual podrá ser reembolsada hasta un 50%. El financiamiento manejado por el grupo de productores podrá destinarse a la compra de bienes e insumos, construcción de obras menores y contratación de asistentes técnicos. Las inversiones podrán ser de carácter predial o grupal. Los sub-proyectos de alianzas productivas se financiarán a partir de una dotación total máxima de U\$S 10.000 por familia y tendrán un límite de, US\$300.000 por cada sub-proyecto.

Por su carácter de experiencia piloto se ejecutará en el NEA, en base a los siguientes criterios:

- Presencia de alto número de productores con un cierto grado de capitalización
- Baja dispersión de los beneficiarios para facilitar economías de escala en la asociación de productores
- Actividades existentes en el área: variedad de rubros, cadenas no consolidadas, estructuras de mercado competitivas.

Los tipos de alianzas previstos para financiamiento son:

- a) Alianzas de producción primaria. Cofinanciamiento a los grupos de productores para el mejoramiento de la producción hasta el acopio; y cofinanciamiento a compradores de costos incrementales de Asistencia Técnica (AT) a productores.

b) Alianzas de productos procesados. Cofinanciamiento a los grupos de productores para el mejoramiento de la producción artesanal básica de productos alimenticios; y cofinanciamiento a compradores de costos incrementales de Asistencia Técnica a productores.

c) Alianzas no agropecuarias. Cofinanciamiento a los grupos de productores de bienes o servicios no agropecuarios en el medio rural, inclusive para el acceso a crédito.

Componente 4: Coordinación y Administración del Proyecto. El componente financiará el funcionamiento de las unidades encargadas de la coordinación y del seguimiento técnico y fiduciario del Proyecto; el sistema de monitoreo y evaluación; los estudios de evaluación de impacto; las auditorías técnicas y financieras del Proyecto; los gastos de supervisión general del Proyecto; la adquisición y el mantenimiento de los vehículos necesarios al funcionamiento del Proyecto.

3.0 MARCO LEGAL, INSTITUCIONAL Y SOCIO AMBIENTAL.

3.1. Marco Normativo Ambiental

La Constitución Nacional, reformada en 1994, en su Artículo 41 establece en materia ambiental que “... *corresponde a la Nación, el dictado de las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las Provincias, las necesarias para complementarlas*”. De este modo, las leyes de presupuestos mínimos determinan los lineamientos básicos para la gestión ambiental aplicables para todo el territorio nacional y conforman los cimientos jurídicos sobre los cuales se construye una política de estado en materia de protección del entorno y desarrollo sustentable, definiendo las áreas prioritarias para la gestión pública y los instrumentos para lograr los objetivos definidos por dicha política ambiental.

El Artículo 41 de la Constitución Nacional también regula la responsabilidad civil por el daño ambiental, estableciendo la obligación de recomponerlo, en el sentido que no es admisible la indemnización económica de los daños ambientales, sino que obligación de las personas físicas o jurídicas que los hayan causado, reparar los medios ambientales que hayan resultado afectados. Sólo si esa reparación "en especie" no fuera posible, la empresa o el particular deben pagar indemnización. Asimismo, se interpreta que la obligación civil de reparación del medio ambiente es "integral", es decir, que deben repararse todos los daños, mediatos o inmediatos.

También debe tenerse presente, que las estipulaciones formales entre los Estados es decir, los Tratados Internacionales que se encuentren en vigencia, constituyen derecho internacional positivo para los que son parte contratante y, en los casos establecidos específicamente en el Artículo 31, son considerados como ley nacional.

Asimismo, los Artículos 121 y 124, disponen que las provincias son las titulares de dominio de los recursos naturales existentes en su territorio y, por lo tanto, les cabe el ejercicio de todos los derechos relacionados con esa titularidad, incluso los relativos a su uso. De esta manera, las provincias conservan todo el poder no delegado por la Constitución Nacional al Gobierno Federal, y el que expresamente se hayan reservado (Artículo 121).

Conforme lo establecido en el Artículo 125, las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines, y con recursos propios.

En uso de sus competencias el Congreso Nacional sancionó en el año 2002 la Ley 25.675, Ley General del Ambiente, que contempla los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

En este marco las Provincias pueden reglamentar los aspectos previstos en la normativa nacional, incluso mejorarlos o ampliarlos, pero nunca incumplirlos.

Esta Ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Asimismo, instaura un sistema federal de coordinación inter jurisdiccional para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional (Artículo 1º, inc. j), instrumentado a través del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), cuyo objeto es la articulación de estas políticas entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el logro del Desarrollo Sustentable.

La Ley Nº 25.675 establece los principios de la política ambiental nacional como así también define a los presupuestos mínimos y al daño ambiental. El bien jurídico protegido por esta Ley es el ambiente. Establece además, medidas precautorias para casos de urgencia y contiene un régimen de responsabilidad civil especial.

Enumera los instrumentos de la política y la gestión ambiental, tales como el ordenamiento territorial, la educación ambiental, la información ambiental, la participación ciudadana y la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos, como herramienta idónea para evitar o minimizar el daño ambiental que pudieran causar.

La Ley regula estos instrumentos en forma general, estableciendo el “marco” institucional de toda regulación, ya sea de índole sectorial, ya sea de índole local general. Así establece las exigencias mínimas que debe contener el régimen sectorial, Provincial o municipal. El artículo 11 de la ley declara sujeta al procedimiento de evaluación ambiental “...toda obra susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa...”. El régimen sectorial o el de la jurisdicción donde se ejecute la obra define cuáles son aquellas actividades susceptibles de producir un impacto ambiental al que se refiere este artículo.

Este procedimiento debe seguir como lineamientos básicos:

- Su iniciación con la presentación de una declaración jurada manifestando si las obras o actividades afectarán el ambiente;
- La presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, que contendrá como mínimo, una descripción detallada del proyecto de la obra o actividad a realizar, la identificación de las

consecuencias sobre el ambiente, y las acciones destinadas a mitigar los efectos negativos;

- Con base a estos Estudios, la autoridad competente deberá realizar una evaluación de impacto ambiental y emitir una declaración de impacto ambiental en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados;

Complementariamente, se debe asegurar la participación ciudadana como requisito de validez de este procedimiento.

La Ley N° 25.831 (B.O. 07/01/04), o Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas y mixtas. Establece los sujetos obligados y los procedimientos. Prevé el procedimiento a seguir en los casos de denegación de la información.

La Ley N° 26.331 (B.O. 26/12/07), o de Bosques Nativos, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad, entendiéndose por éstos a los beneficios tangibles e intangibles generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto (regulación hídrica, conservación de la biodiversidad, conservación del suelo y calidad del agua, etc.).

La mayoría de las provincias cuentan con normativas ambientales y en general adhirieron a los principios establecidos en la Ley General del Ambiente.

No obstante, la información aquí consignada ostenta carácter referencial. De acuerdo a los procedimientos de evaluación ambiental y social que se describen en este Marco tanto la legislación pertinente y los requisitos específicos que de ella se desprendan, así como las correspondientes autoridades de aplicación para cada sub-proyecto, particularmente a nivel provincial, serán acabadamente identificadas y presentadas por los proponentes la fase de Identificación y Clasificación de los sub-proyectos.

3.2. Marco institucional y actores sociales

El objetivo de esta sección es realizar una breve caracterización de algunas instituciones, organizaciones y actores sociales que se consideran serán interlocutores claves para las distintas actividades que llevará a cabo el Proyecto. Debe tenerse en consideración que este análisis es solo una consideración de algunas características distintivas de cada actor pero

responde a una generalización ya que el análisis de los actores sociales e instituciones debe realizarse para cada una de las provincias donde se desarrollen actividades.

Actores institucionales

- Organismos de Ejecución y Coordinación General del Proyecto

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) será el organismo de ejecución del Proyecto. La Coordinación General del Proyecto estará a cargo de la Unidad de Cambio Rural (UCAR) del mismo ministerio.

El MAGyP fue creado en octubre de 2009 mediante los decretos del Poder Ejecutivo N° 1.365/09, 1.366/09 y 1.464/09, elevando por esta vía a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación al nivel de Ministerio. El MAGyP desarrolla actualmente una política que considera la producción agroalimentaria familiar como estratégica, fuente de soberanía alimentaria y de generación de empleo, en un marco de conservación ambiental y resguardo de la biodiversidad. Es una política de desarrollo rural con inclusión, que involucra como protagonistas a todos los agricultores familiares y entre ellos a los sectores más desfavorecidos del medio rural, como son los pueblos originarios, los trabajadores y los pobladores rurales. Asimismo, las acciones que implementa tienen en cuenta la equidad de género e inter-generacional, en un marco de respeto a la diversidad cultural y étnica.

La UCAR fue creada en diciembre de 2009, por Resolución MAGyP 45/2009. La misma funciona bajo la dependencia directa del Ministerio, y tiene por misión coordinar las actividades vinculadas al planeamiento, negociación, formulación, administración, finanzas, control de gestión, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos que se ejecutan en el Ministerio, con fondos provenientes parcial o totalmente de recursos externos.

El Coordinador Ejecutivo de la UCAR tendrá el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto, responsable de su articulación general con las políticas nacionales. La UCAR se hará cargo de la ejecución financiera y contable del Proyecto, responsabilizándose, entre otras tareas, del requerimiento de fondos al Banco Mundial y a la Tesorería General de la Nación, de la supervisión del registro contable y de efectuar el seguimiento de los gastos comprometidos y realizados. La UCAR asimismo asegurará el monitoreo general de todas las acciones del Proyecto, incluyendo la observancia de la aplicación del plan de manejo ambiental y social y de las salvaguardas acordadas con el Banco

La UCAR tiene por misión la coordinación de todos los programas y proyectos cofinanciados total o parcialmente con recursos externos ejecutados en la jurisdicción del MAGyP. Los objetivos de dichos programas y proyectos cubren amplios perfiles de la inversión pública para el desarrollo, desde la infraestructura y los servicios necesarios para la producción a la mejora de las condiciones de vida de los pobladores rurales de ambos sexos, pasando por el fortalecimiento de las instituciones rurales públicas o privadas y el incremento de la competitividad sectorial agropecuaria.

- Organismos Provinciales vinculados al Desarrollo Rural

Cada provincia del país tiene en su estructura pública distintas dependencias responsables de las políticas de desarrollo rural.

- Organismo Nacional referente a los Pueblos Indígenas

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) es la autoridad nacional de aplicación de la política indígena. Impulsa la participación de las comunidades en el diseño y gestión de las políticas de Estado que las involucran, respetando sus formas de organización tradicionales, promoviendo el fortalecimiento de las identidades étnicas y culturales, y creando las bases para un desarrollo integral, sostenido y compatible con la preservación del medio ambiente en los territorios que habitan.

El INAI, creado por la Ley N° 23.302, es un organismo descentralizado que depende en forma directa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Su propósito es asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas garantizando el cumplimiento de los derechos que los asisten, consagrados constitucionalmente.

La UCAR supervisará el desarrollo de los procesos de consulta y divulgación de información vinculados al proyecto, así como en la selección de representantes indígenas en los Comités de Evaluación Provincial.

- Gobiernos municipales

Los municipios tienen, en general, poca autonomía respecto a los gobiernos provinciales y carecen de políticas activas que aborden la problemática de la producción agropecuaria.

Otros actores sociales:

La Tabla 2 presenta una breve caracterización de otros actores sociales intervinientes en la temática del desarrollo rural.

Tabla 2. Caracterización de actores sociales vinculados al Desarrollo Rural.

| Actor | Caracterización |
|----------------------|--|
| Pequeños productores | La organización gremial de los pequeños productores es aún embrionaria. La Federación Agraria Argentina (FAA) tiene presencia en algunas regiones, pero la participación de pequeños productores en ella es relativamente escasa, siendo mayoritariamente productores capitalizados los representados por esta organización. La situación en las diferentes provincias es desigual existiendo organizaciones con experiencia de ejecución de proyectos. Existe una significativa presencia de grupos de productores de base que realizan algún tipo de actividad conjunta pero que aún no han avanzado en la |

| | |
|--|---|
| | definición de una estructura y organización de funcionamiento grupal. |
| Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) | El INTA es el organismo técnico de mayor trayectoria y posee una amplia cobertura territorial que se apoya en los grupos y familias asistidas y en una estructura que comprende centros regionales, estaciones experimentales y unidades de extensión. El sector de pequeños productores no ocupa un lugar central en la institución. Su perfil es de marcado carácter técnico productivo. |
| Asociaciones de productores | <p>La mayoría tiene fines económicos, siendo las cooperativas la forma organizacional predominante. La composición mayoritaria de las cooperativas es de productores capitalizados debido, en parte, a la alta especialización por productos y a la orientación empresarial que han asumido las cooperativas desde la década del noventa. Las asociaciones y federaciones de productores llevan adelante una importante acción gremial frente a los gobiernos y brindan diversos servicios (asesoramiento técnico, acceso a información, etc.) a sus miembros.</p> <p>Pueden distinguirse dos modelos de organizaciones. Por un lado están las tradicionales de productores que representan los intereses convencionales del sector. En general actúan con una visión productivista y por ello son ejemplo del modelo de desarrollo rural tradicional.</p> <p>Por otro se observan organizaciones resultantes de trabajos de ONG o de programas de desarrollo rural que representan otro tipo de intereses, centrados en la familia rural, en el manejo sustentable e integrado de las chacras, en el aumento y mejoramiento de la producción de autoconsumo, en la importancia del rol de la mujer en la familia y en la comunidad, en la búsqueda de nuevos canales de comercialización en que los productores tengan mayor poder de decisión. Son las promotoras de un modelo de desarrollo rural alternativo.</p> |
| Organizaciones de apoyo a productores familiares | <p>Son organizaciones que se encuentran vinculadas a los productores familiares, ya sea porque tienen objetivos institucionales explícitos de intervención en el mismo o porque realizan actividades relacionadas con la promoción de las familias rurales. Se trata de: a) organismos públicos que ejecutan políticas agropecuarias, b) programas de Desarrollo Rural, c) ONG de apoyo financiero, transferencia tecnológica y capacitación, y d) organizaciones de bienestar social.</p> <p>Su participación en instancias de discusión y propuestas sobre la política de desarrollo rural registró un cambio cualitativo desde la creación en el año 2005 del Foro Nacional de la Agricultura Familiar (FoNAF), un espacio de diálogo político en el que participan representantes de las organizaciones de la agricultura familiar (AF) y de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.</p> <p>El número de organizaciones participantes en el FoNAF registró un crecimiento sostenido desde la creación del espacio. Mientras que el Plenario</p> |

| | |
|-------|--|
| | <p>del FoNAF, realizado en Mendoza en el año 2006 contó con la participación de 310 organizaciones, el tercer plenario, realizado en Buenos Aires en 2007, registró una participación de 900 organizaciones aproximadamente.</p> <p>El gobierno nacional, principalmente a través de Programas de Desarrollo Rural es quien destina la mayor cantidad de recursos financieros para apoyar a los productores familiares.</p> |
| ONG`s | <p>En la Argentina hay pocas ONG de atención a los pobres rurales. Las ONG existentes han sido los principales actores intervinientes para la atención continuada de los productores familiares. Se trata de organizaciones de extensión de nuevas tecnologías hacia este sector en lo referido a agricultura orgánica, la revalorización de especies autóctonas, la gestión de las chacras desde una perspectiva integral y sustentable, y la organización de los productores para la gestión comercial. Para ello cuentan con recursos provenientes de los Programas de Desarrollo Rural.</p> <p>Las ONG entre sí y con el Estado han logrado sostener un paulatino y creciente proceso de articulación y colaboración. Este proceso es novedoso y debe ser tenido en cuenta por todo lo que puede potenciarse a futuro. Especialmente, considerando comparativamente lo que acontece en otras provincias. Algunas, como Santiago del Estero, tienen una más antigua historia de existencia y funcionamiento de ONG dirigidas al sector rural pobre.</p> |

3.3. Contexto Ambiental y Social

Medio Físico

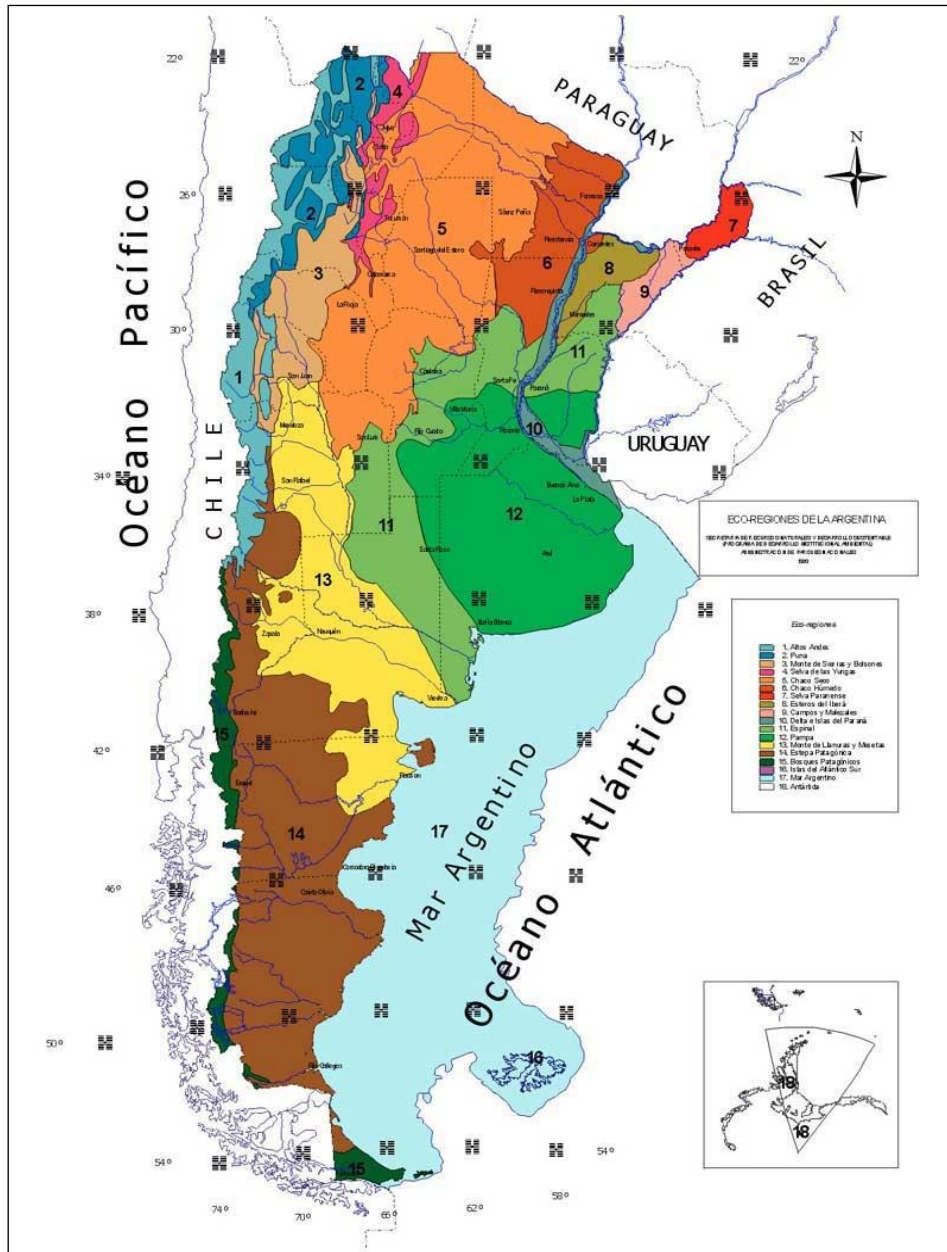
Desde el punto de vista morfoestructural la República Argentina presenta tres regiones claramente identificadas: a) las zonas llanas, que ocupan más de la mitad del territorio, donde se concentra la población y la actividad económica, b) las mesetas, representadas al noroeste y sur del país por la Puna y la Patagonia respectivamente y c) la cordillera de los Andes, al oeste.

El relieve y las condiciones climáticas que inciden sobre las modalidades de la red hidrográfica y el tapiz vegetal, dan a Argentina un marco natural altamente diversificado que se ve representado en 18 eco-regiones, las cuales presentan características que la hacen distinta a las demás tanto en sus aspectos físicos como bióticos, sociales e históricos⁶.

⁶ GEO-Argentina 2004 (Perspectivas del Medio Ambiente de la Argentina)

La Figura 1 presenta la distribución de las eco-regiones en la superficie del país.

Figura 1. Eco regiones de la República Argentina



La Tabla 3 presenta las características de cada una de las eco-regiones del área continental.

Tabla 3. Características de las eco-regiones de la República Argentina

| ECO-REGION | CARACTERISTICAS |
|--------------------|--|
| Altos Andes | Se extiende a lo largo de la frontera oeste del país. Se caracteriza por una cadena de cerros y laderas que están por encima de las planicies endorreicas de |

| | |
|-------------------------------------|--|
| | <p>la puna. El clima es frío y con bajas precipitaciones (100-200 mm. anuales) Los suelos presentan un incipiente desarrollo. La vegetación es de estepa de gramínea y arbustiva baja y rala. La fauna corresponde a especies adaptadas a las duras condiciones ambientales de la alta montaña. Presenta baja diversidad y degradación. El manejo tradicional de la ganadería en la montaña, a veces nómada, agudiza la degradación de los sectores con mejores pasturas y disponibilidad de agua.</p> |
| Puna | <p>Se extiende en una franja norte-sur entre la provincia de Jujuy, hasta el norte de la provincia de Mendoza. Se trata de un desierto de altura. El clima es frío y seco, con gran amplitud térmica diaria. Las lluvias van desde los 400 mm al norte, hasta los 100 a 200 mm hacia el sur. Los suelos son de textura variable, con escaso desarrollo. Presenta una flora y fauna adaptada a la rigurosidad del clima. Favorecida por su aislamiento geográfico, inaccesibilidad, escasos recursos económicos de valor e inhospitalidad de la vida humana, esta unidad junto a la alto andina, se ha auto conservado.</p> |
| Montes de Sierras y Bolsones | <p>Es árida, con amplia diversidad geológica y geomorfológico. Ocupa faldeos y valles intermontanos y planicies de escasa pendiente que forman cuencas cerradas. El clima es subtropical seco. Tiene cursos de agua temporarios y zonas con cuencas endorreicas. Los suelos son arenosos, pobres en materia orgánica y salinos. La vegetación es de estepa arbustiva alta, con predominancia de jarillas y especies asociadas</p> |
| Selva de las Yungas | <p>Se presenta en numerosos cordones de las sierras Subandinas con alturas que oscilan entre 300 y 3.000 m sobre el nivel del mar. Por ser una barrera orográfica, provoca precipitaciones estivales entre 900 y 1300 mm anuales, originando una densa masa boscosa. A medida que aumenta la altitud se reconocen diferentes pisos de vegetación. La fauna es variada con especies propias de esta eco región. Presenta gran diversidad y nivel medio de degradación. Sus problemas son el avance de la frontera agropecuaria, la extracción selectiva, la erosión y la caza ilegal.</p> |
| Chaco Seco | <p>Comprende una vasta planicie ubicada en el centro-norte del país. Presenta un paisaje plano con leve pendiente hacia el este. Presenta algunas sierras principalmente en el sur, así como amplios sectores ocupados por salinas. El tipo de vegetación característico es el bosque xerófilo, que alterna con bosques serranos, sabanas y pastizales. La fauna característica es de mamíferos desdentados, aunque también se encuentran carnívoros de gran porte. Su valor de diversidad es medio</p> |
| Chaco Húmedo | <p>Continúa hacia el este ala eco-región anterior. El clima es subtropical cálido, con lluvias que predominan en verano y alcanzan los 1.300 mm anuales. Posee un paisaje que asemeja un mosaico de tierras altas con bosques acompañando el curso de los ríos, alternando con interfluvios bajos de esteros y cañadas. La vegetación es diversa: hay bosques altos en los albardones, mientras que en los interfluvios existen bosques bajos, pastizales, palmares, cañadas y esteros. Posee una alta diversidad de especies palustres y fauna acuática asociada. Su valor de diversidad es medio.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Selva Paranaense</p> | <p>Conforma la selva subtropical húmeda que cubre las cuencas altas de los ríos Paraná y Uruguay y la provincia de Misiones en Argentina. El relieve y patrón de drenaje están dominados por una meseta basáltica que alcanza altitudes de 700 metros sobre el nivel del mar. La vegetación es selvática formada por 4 o 5 estratos y es una de las zonas de mayor diversidad, junto con las yungas. Su nivel de degradación es de medio a alto, siendo los problemas de conservación la extracción selectiva, el reemplazo por forestaciones exóticas, monocultivos y las represas.</p> |
| <p>Esteros del Iberá</p> | <p>Se desarrolla en el nordeste del país (centro-norte de la Provincia de Corrientes). Es una depresión llamada Iberana así como otros esteros menores separados entre sí por cordones arenosos. Se trata de cauces abandonados del río Paraná. La vegetación presenta comunidades palustres, embalsados con camalotes y pajonales. La fauna, de alta riqueza, comparte especies paranaenses y chaqueñas. Su valor de diversidad es de medio a alto.</p> |
| <p>Campos y malezales</p> | <p>Se inserta parcialmente entre las dos eco-regiones anteriores y presenta un paisaje predominante de pastizales de llanura, de relieve ondulado en el norte y plano en el sur. El clima es subtropical húmedo con abundantes lluvias distribuidas durante todo el año. La vegetación está representada por pastizales y pajonales y cinturones de selva en galería que acompañan a los cursos fluviales e isletas de bosques. La fauna presenta algunos mamíferos en vías de extinción.</p> |
| <p>Deltas e Islas del Paraná</p> | <p>Es un vasto mosaico de ambientes ligados a la dinámica fluvial reciente y actual del río Paraná. Está ubicado aguas arriba de la desembocadura de este río, en el estuario del Plata. Las lluvias suelen provocar el desborde de los ríos y la inundación de las islas que por la dinámica fluvial presentan albardones costeros más elevados que el interior de las islas. Desde el punto de vista de la biodiversidad merece ser considerado como una unidad aparte, ya que la combinación de ecosistemas acuáticos, bosques y pastizales representa un enclave de amplia diversidad los problemas más serios son la modificación del régimen de los ríos por las obras hidroeléctricas, el reemplazo de vegetación nativa por forestaciones y las obras de infraestructura como puentes y caminos</p> |
| <p>Espinal</p> | <p>Se extiende en forma de arco desde el sur de la Provincia de Corrientes hasta el sur de la Provincia de Buenos Aires. Posee un paisaje de llanura plana y suavemente ondulada, con suelos muy variables y ocupada por bosques, sabanas y pastizales, actualmente convertidos en zonas de explotación agrícola. El clima es cálido y húmedo en el norte, y templado y seco hacia el oeste y sur. La vegetación está formada por bosques bajos xerófilos y sabanas, alternando con pastizales puros. Su valor de diversidad es medio. La mayor diversidad se da por el reemplazo del ecosistema original por cultivos, la tala selectiva y el manejo tradicional del ganado.</p> |
| <p>Pampa</p> | <p>Se desarrolla en el centro-este del país. Posee un Paisaje de llanura que tiene su origen en el relleno sedimentario de la fosa tectónica que se extiende hasta el Chaco. La conjunción de las condiciones climáticas, las características del suelo y los ciclos vegetativos del pastizal, ha favorecido el desarrollo condiciones de excelente aptitud agrícola. En la fauna se destacan los grandes herbívoros, en</p> |

| | |
|------------------------------------|--|
| | extinción, carnívoros, otros mamíferos y aves. Esta eco-región se encuentra altamente modificada por el hombre. |
| Monte de llanuras y mesetas | Corresponde a la región más árida de la Argentina. Posee un paisaje de llanuras y extensas mesetas escalonadas. El clima es templado-árido con lluvias entre los 100 y 200 mm. anuales y marcadas amplitudes térmicas. La vegetación es menos diversa hacia el sur. Un manejo indebido del ganado, junto a la extracción de especies leñosas como el algarrobo, han acentuado procesos de desertificación |
| Estepa Patagónica | Constituye una extensa región que se desarrolla en el sur del país. Presenta un relieve de mesetas escalonadas y cañadones entre el Atlántico y la cordillera. El clima es frío y seco con características de semidesierto, precipitaciones inferiores a 250 mm. anuales, fuertes vientos, lluvias y nevadas en invierno y veranos secos. La vegetación es achaparrada con arbustos en cojín y matas arbustivas en los cañadones. La ganadería ovina extensiva con manejo tradicional produce sobre pastoreo, que unida a las condiciones climáticas y edáficas, producen importantes procesos erosivos de difícil solución en el corto plazo. |
| Bosques Patagónicos | Constituye una estrecha franja longitudinal recostada sobre el macizo andino en la mitad meridional del país. El paisaje es de montaña, con relieves abruptos, picos nevados, valles glaciarios y numerosos cursos y espejos de agua. El clima es templado a frío húmedo, con nevadas y lluvias invernales y fuertes vientos en la zona de cordillera. La formación vegetal dominante es el bosque templado húmedo, alto y denso, que alterna con arbustos y bosque bajo |

Fuente: Perspectivas del Medio Ambiente de la Argentina, SAyDS

De las quince ecorregiones continentales del país, el proceso de transformación de ambientes naturales en agroecosistemas está concentrado en seis de ellas, en proporciones que presentan del 10% (por ejemplo, Chaco Seco, Yungas) a más del 50% de su superficie original transformada (Selva Paranaense y Pampa), con situaciones intermedias como el Espinal y el Chaco Húmedo.

Hay ecorregiones que tienen más del 20% de su superficie protegida como las ecorregiones del Iberá, Puna y Bosques Patagónicos; otras presentan alrededor del 10% protegido como Altos Andes, Monte de Sierras y Bolsones, y Selva Paranaense, mientras que las ecorregiones restantes tienen menos del 5% protegido.

Medio Social

La población de la República Argentina censada en 2010 ascendía a 36.260.130 habitantes. La Argentina es un país con baja densidad de población (14 hab/km²), muy concentrada en el Aglomerado Gran Buenos Aires (33%), mayoritariamente urbana (90%) y con una alta proporción de personas mayores de 60 años (13,8%). Tiene altas tasas de esperanza de vida (75,2 años) y alfabetización (97,4%).

El 90% de la población argentina vive en ciudades o en localidades de más de 2.000 habitantes. Aunque 25.000.000 de argentinos (68%) vive en localidades de más de 50.000 habitantes. La población rural, tanto concentrada en pequeñas localidades como en hábitat disperso, ha disminuido radicalmente en todo el siglo pasado, actualmente alcanza 3.853.000 habitantes (10% del total de población nacional). Para el sistema estadístico nacional, se considera rural a todas las áreas de población dispersa y a las localidades de menos de 2.000 habitantes, esto es una definición restringida de lo rural.

Por el contrario, una definición ampliada de lo rural considera, no sólo a la población dispersa, sino también a todas las localidades que tienen menos de 50.000 habitantes y que no se encuentran en áreas metropolitanas y que cumplen con servicios vinculados al sector primario. Si se considera esta definición ampliada de lo rural, la Argentina cuenta con 12.000.000 de habitantes rurales, población que efectivamente mantiene una relación directa con los servicios de infraestructura rural.

Las comunidades rurales son las que presentan los menores indicadores de condiciones de vida, están caracterizadas por una baja densidad demográfica y alejadas de los principales centros urbanos; deben, además, superar obstáculos muy significativos para acceder a servicios que en un centro urbano se consideran básicos.

Uno de los indicadores utilizados para dar cuenta de las condiciones socioeconómicas de la población, es el de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). En el caso Argentino, este indicador no sólo refleja una gran disparidad entre las provincias, sino que también muestra que las necesidades básicas insatisfechas rurales son, en general, mayores a las de las áreas urbanas. De acuerdo a los datos del Censo 2001, el 17,7% de la población Argentina vivía en hogares con necesidades básicas insatisfechas. Las áreas rurales más pobres del país corresponden al NOA y NEA.

Para identificar el número de agricultores y su ubicación geográfica, se apela a un Estudio realizado por el Instituto Interamericano de Ciencias Agropecuarias (IICA) para el MAGyP⁷, con datos del Censo Nacional Agropecuario 2002: "Las Explotaciones Agropecuarias Familiares en la República Argentina". La clasificación usada en el Estudio se basa en la Explotación Agropecuaria (EAP) del Censo Nacional Agropecuaria, 2002 y tiene las siguientes categorías:

- **Productores Familiares A:** estrato inferior de pequeño productor familiar, cuya dotación de recursos no le permite vivir exclusivamente de su explotación y mantenerse en

⁷ "Las Explotaciones Agropecuarias Familiares en la República Argentina". Scheinkerman de Obschatko, E. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 23. MINAGRI/IICA, Buenos Aires, 2009.

la actividad, (es 'inviable' en las condiciones actuales trabajando sólo como productor agropecuario), por lo que debe recurrir a otras estrategias de supervivencia (trabajo fuera de la explotación, generalmente como asalariado transitorio en changas y otros trabajos de baja calificación), posee acentuadas condiciones de pobreza, y su mantenimiento en el campo se explica, en una gran mayoría de casos, por el aporte que recibe de programas públicos de asistencia social y por otros ingresos eventuales.

- **Productores Familiares B:** estrato intermedio de pequeño productor familiar (los llamados campesinos o pequeños productores 'transicionales' por la teoría sociológica) que posee una escasez de recursos (tierra, capital, etc.) tal que no le permite la reproducción ampliada o la evolución de su explotación, sino solamente la reproducción simple (es decir, mantenerse en la actividad), y presenta algunos rasgos de pobreza por falta de acceso a servicios sociales básicos;

- **Productores Familiares C:** estrato medio de pequeño productor familiar capitalizado que, a pesar de la escasez relativa de recursos productivos con los que cuenta (tierra y capital) en relación al nivel medio de la actividad representado por el empresario agrario, puede evolucionar (realizar una reproducción ampliada de su sistema de producción). No presenta en general rasgos de pobreza y sus principales carencias se refieren a servicios de apoyo a la producción (financiamiento y crédito, asistencia técnica, apoyo a la comercialización, a la integración en cadenas productivas, etc.);

- **Productores Familiares D:** estrato superior de productores familiares, unidades agropecuarias que contratan trabajadores permanentes. Este grupo posee las características de trabajo directo del productor y su familia y las mismas limitaciones de superficie total, cultivada y número de cabezas de ganado que los tres inferiores, y además que contratan a uno o dos trabajadores no familiares remunerados permanentes.

La Tabla 4 identifica estos cuatro tipos de productores familiares y su importancia en el total de la producción agropecuaria.

Tabla 4. Explotaciones por Tipo de Agricultura Familiar

| Tipos de explotaciones | Cantidad de EAP's | % sobre total EAP's | Sup. de EAP's |
|-------------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------|
| 1. Familiares A | 113.234 | 33,95 | 5.885.962 |
| 2. Familiares B | 58.602 | 17,57 | 6.268.981 |
| 3. Familiares C | 47.032 | 14,20 | 11.364.699 |
| 4. Familiares D | 32.248 | 9,66 | 7.401.435 |
| Total EAP familiares | 251.116 | 75,29 | 30.921.077 |

| | | | |
|------------------------------|----------------|---------------|--------------------|
| 5. No familiares | 82.388 | 24,71 | 143.886.971 |
| Total de EAP del país | 333.533 | 100,00 | 174.808.564 |

Según Scheinkerman de Obschatko, *Op Cit.* Datos CNA 2002

Respecto a los Trabajadores Rurales, se estima que el número total es aproximadamente de un millón de personas, pero quedan por conocer aún sus características distintivas y su distribución territorial. Se ignora también la localización geográfica de estos trabajadores dispersos en el territorio nacional.

A los fines de definir los beneficiarios del Proyecto, se consideraron distintas fuentes de datos. La más antigua y de mayor cobertura, es el Censo Nacional de Población y Viviendas 2001 (CNPV-01). Son complementarias la Encuesta de Condiciones de Vida 2001 (ECV-01) y la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en 2004/05 (ENGH 2004-05). De esta última sólo se tiene acceso a los microdatos para la región NOA⁸.

Otra fuente es la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA-04), realizada por el Ministerio de Trabajo y el INDEC en las subregiones de NEA, NOA y Mendoza en el año 2004 y en Córdoba en el año 2006⁹. La cobertura de la población rural de la EANNA alcanza al 40 % del conjunto de la población rural del país.

La Tabla 5 presenta la estimación de las fuentes identificadas.

Tabla 5. Trabadores rurales por regiones

| Regiones | CNPV-01 | ENGH-04/05 | Proyección a | ECV-01 (*) | EANNA-04 |
|----------|---------|------------|--------------|------------|----------|
|----------|---------|------------|--------------|------------|----------|

⁸ La ENGH 2004-05 fue realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) con la colaboración de las direcciones provinciales de estadística, entre los meses de octubre de 2004 y diciembre de 2005. Para la recolección de los datos se usaron cuatro cuestionarios que se aplicaron a 45.326 viviendas seleccionados del Marco Muestral Nacional construido por el INDEC para realizar encuestas con propósitos múltiples. La información que proporciona la ENGH 2004-05 es la más importante de todas las fuentes actuales puesto que las bases contienen una variable identificatoria de la zona de residencia de la población que la diferencia, al igual que el CNPV-01 en rural y urbana, pero a diferencia de éste permite un examen mucho más detallado de las condiciones de empleo, incluido el ingreso percibido por los trabajadores.

⁹ Las regiones representadas por la EANNA 2004 corresponden a la Subregión NOA: Provincia de Tucumán, Salta y Jujuy; la Subregión NEA: Provincias de Chaco y Formosa; la Provincia de Mendoza y GBA (ésta última no se incorpora al análisis de este documento, ya que el marco muestral no cubre el área rural). La EANNA 2006 corresponde a la Provincia de Córdoba.

| | | | 2010/11 | | |
|--------------|----------------|----------------|------------------|----------------|----------------|
| Buenos Aires | 174.439 | s/d | 196.244 | 16.838 | 46.376 |
| NOA | 146.995 | 230.038 | 165.369 | 42.765 | 143.858 |
| NEA | 196.095 | s/d | 220.607 | 23.228 | 91.708 |
| Cuyo | 111.969 | s/d | 125.965 | 17.919 | 109.221 |
| Pampeana | 192.875 | s/d | 216.984 | 126.449 | s/d |
| Patagónica | 75.134 | s/d | 84.526 | 11.699 | s/d |
| Total | 897.507 | 230.038 | 1.009.695 | 238.898 | 391.163 |

Nota: (*) La ECV-01 cubre solo localidades de más de 5000 habitantes.

En lo que respecta a las cuestiones de género en el medio rural, la cantidad de varones en relación a la de mujeres es superior en la población rural, y esto se mantiene a lo largo de todo el país. En la mayoría de las provincias, la población femenina rural no supera el 48% y en San Luis, Neuquén y Formosa es de sólo al 45%. En las provincias más australes, el porcentaje de mujeres rurales disminuye considerablemente: Chubut tiene un 44% de población femenina; Tierra del Fuego, 31% y Santa Cruz, 30%¹⁵. Probablemente esto se explique por el tipo de actividades y empleo existente en el campo de la zona sur del país. La vida del trabajador rural transcurre en grandes estancias dedicadas a la cría de ovejas, que deben cuidar en busca de pastos en amplias extensiones desérticas, con un clima frío y ventoso, enfrentando la escasez de recursos naturales (agua y leña, principalmente) lo que desalienta a la instalación permanente de familias.

Las actividades realizadas por las mujeres se dividen en dos categorías: el trabajo productivo y el trabajo reproductivo¹⁰.

La reproducción femenina abarca una serie de planos: reproducción biológica (concepción y parto de hijos e hijas), reproducción social (educación, reproducción de valores y tradiciones), y reproducción de la fuerza de trabajo (cuidado, alimentación, organización y

10 Información proveniente del estudio "Mujeres que trabajan la tierra. Un estudio sobre las mujeres rurales en la Argentina". Biaggi, Cristina, Canevari, Cecilia y Tasso, Alberto. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 11. MINAGRI/IICA, Buenos Aires, 2007.

mantenimiento del hogar). Es importante destacar que estas tareas no son remuneradas ni contabilizadas y percibidas como trabajo, incluso por las mismas mujeres.

Por otro lado, si bien las actividades productivas son muy variadas en todo el país, se resume a continuación las principales de la siguiente manera: actividades de renta de la finca, elaboración de productos para venta (artesanías, quesos, dulces, pan, etc.) y trabajo extrapredial (jornaleras, servicio doméstico, pequeños comercios, administración pública, entre otros).

Las jornadas de trabajo de las mujeres rurales, considerando las actividades productivas, reproductivas y domésticas, suman entre 16 y 18 horas por día.

La Tabla 6 presenta la discriminación de las actividades productivas en el medio rural según el género.

Tabla 6 Discriminación de actividades en el medio rural según género

| Actividades preferentemente femeninas | Actividades preferentemente masculinas | Actividades indiscriminadas por género |
|---|---|---|
| Cuidado de animales pequeños | Comercialización de ganado mayor | Siembra |
| Comercialización de ganado menor | Laboreo del suelo | Manejo de almácigos |
| Pastoreo y cuidado de rebaños | Labores culturales con caballos | Trasplante |
| Esquila | Comercialización de productos agrícolas | Fumigación |
| Hilado | | Carpida de cultivos |
| Comercialización de artesanías | | Cosecha |
| Desgranado y molienda del maíz | | Artesanías |
| Encañado y desencañado de tabaco | | |
| Elaboración de pan, quesos y dulces | | |
| Ordeño de vacas y cabras | | |
| Cuidado de huerta y granja | | |
| Comercialización de hortalizas, frutas, aves y ganado menor en ferias | | |

La discriminación de tareas planteada en el cuadro siguiente no implica que las actividades descritas preferentemente como femeninas no puedan ser realizadas por los varones, si no que es más probable que las realice una mujer que un varón en los sistemas productivos

campesinos de nuestro país, y lo mismo con respecto a las actividades preferentemente masculinas. En general, esta división está planteada dentro de nuestra sociedad por la cantidad de esfuerzo físico necesario para cada tarea, dejando para los varones aquellas que requieren más fuerza aunque esto varía según la cultura local. Por ejemplo, mientras que en muchas zonas las mujeres no preparan la tierra por la cantidad de fuerza que se necesita, en otras hay campesinas que lo hacen con animales de tiro. Lo mismo ocurre con el tejido en lana de mantas de gran tamaño: en la zona de la Quebrada de Humahuaca y Puna (Provincia de Jujuy) es una actividad masculina, mientras que en Santiago del Estero es exclusivamente femenina. También se plantean razones culturales relacionadas al ciclo femenino, no dejando a las mujeres sembrar porque si están menstruando las semillas no nacen o pueden “quemar” la planta y, por lo tanto, en algunas zonas, la siembra es una tarea exclusivamente masculina.

Con referencia a los jóvenes rurales, la característica que los distingue respecto de sus pares urbanos es básicamente una incorporación más temprana en el mundo del trabajo y una menor posibilidad de continuar estudiando, lo que se asocia a la mayor dispersión y menor presencia de establecimientos educativos pero también a la necesidad de trabajar en edades tempranas¹¹.

Los porcentajes de población con Necesidades Básicas Insatisfechas son más altos entre los jóvenes rurales que en la población rural en su conjunto, a lo que debe sumarse que las áreas rurales la incidencia de la pobreza resulta más alta que en áreas urbanas. Por lo tanto, juventud y ruralidad resultan aspectos importantes para entender la incidencia del fenómeno de la pobreza estructural.

La relación entre tramos de edad indicaría que buena parte de los jóvenes de 20 a 24 años provenientes de hogares con NBI no permanecen en áreas rurales en la mayor parte de las provincias de nuestro país. La permanencia de los jóvenes pobres en áreas rurales parece ser más alta, considerando también los datos de todo el país en su conjunto.

Respecto a las estrategias familiares los jóvenes cumplen diferentes roles: en algunos casos proveyendo ingresos monetarios como trabajadores estacionales, en otros cubriendo la demanda de trabajo de la propia explotación o llevando el peso de las tareas del hogar, pero sin duda contribuyendo al colectivo familiar que, por otra parte, condiciona también sus decisiones.

¹¹ Información proveniente del estudio “Los jóvenes rurales en Argentina. Elementos para una estrategia de desarrollo rural”. Román, Marcela. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 4. MINAGRI/IICA, Buenos Aires, 2003.

4.0 IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES

No obstante se considera que en función de sus objetivos y actividades previstas el Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales generará mayoritariamente impactos ambientales positivos o neutros e impactos sociales positivos, el desarrollo de algunas prácticas agropecuarias y la introducción de cambios en las actividades productivas tradicionales suponen el potencial de generar impactos ambientales y sociales negativos, principalmente indirectos.

Cabe mencionar que por el carácter de las actividades incluidas en el Proyecto los potenciales impactos negativos se verificarían sólo en pequeña escala y a nivel local.

La Tabla 7 presenta una planilla de verificación a efectos de identificar posibles impactos ambientales y sociales negativos a partir de las actividades a desarrollar por el Proyecto.

Tabla 7 Identificación de posibles Impactos Ambientales y Sociales Negativos del Proyecto

| Actividades identificadas para cada Componente | Potencialidad de ocasionar impactos negativos | | Comentarios |
|--|---|----------|---|
| | SI | NO | |
| Componente 1 - Fortalecimiento de Capacidades | | | |
| Asistencia técnica y financiera para fortalecimiento de organizaciones y comunidades | | X | |
| Cursos, pasantías, talleres de capacitación y entrenamiento | | X | |
| Preparación y adecuación de instrumentos de desarrollo rural | X | | El diseño incorrecto y la mala ejecución de políticas o herramientas de planificación, pueden convertirse en una amenaza para el medio ambiente. Normativas de ordenamiento inapropiadas, incorrectas o poco específicas, puede alentar situaciones, por acción u omisión, que representen un riesgo para la protección del medio ambiente. |
| Investigaciones y estudios aplicados (estudios de mercado, cadenas) | X | | Los estudios de carácter aplicado pueden incluir recomendaciones sobre prácticas concretas que omitan consideraciones ambientales y cuya difusión masiva |

| | | | |
|---|---|---|---|
| productivas, alternativas productivas y comerciales, tecnologías apropiadas, etc.). | | | genere impactos no deseados y/o previstos. |
| Establecimiento de una red de información sobre la demanda de mano de obra estacional agraria | | X | |
| Asistencia técnica para ejercicio de los derechos (legales, culturales, comunicacionales, etc.). | | X | |
| Estudios e investigaciones específicas | | X | |
| Componente 2 - Fondo de Desarrollo Rural | | | |
| Inversiones prediales en proyectos productivos comunitarios | X | | <p>La ejecución de actividades agropecuarias, de procesamientos de productos y de bienes y servicios no agropecuarios de forma inapropiada puede causar problemas ambientales y sociales.</p> <p>También pueden inducirse prácticas o nuevos mecanismos estratégicos de asociación para incrementar la producción en un contexto de fragilidad ambiental, los que pueden producir impactos negativos en el suelo, el agua y la biota o el desplazamiento de otras actividades económicas o culturales. La introducción de nuevas tecnologías pueden intensificar el uso de agroquímicos lo cual podría contaminar aguas superficiales o subterráneas, suelos o provocar intoxicaciones de trabajadores rurales o pobladores.</p> <p>La realización de obras requeridas en el marco de los objetivos de la AP (obras de manejo de agua, construcción de centros de selección y acopio, etc.) pueden generar, dependiendo de sus características y localización, impactos ambientales y sociales negativos. Las prácticas requeridas en cada AP y/o los objetivos propuestos podrían fracasar, pudiendo las mismas ser apropiadas en lo estrictamente ambiental pero no en lo social, económico o político.</p> |
| Establecimiento y desarrollo de proyectos productivos comunitarios | X | | |
| Desarrollo y ejecución de experiencias productivas piloto | X | | |
| Asistencia técnica específica a productores | X | | |
| Mejoras en las condiciones del hábitat de beneficiarios (provisión e instalación de energías alternativas, materiales | | X | |

| | | | |
|---|----------|----------|--|
| para la construcción, ampliación y mejoramiento de las viviendas, equipamiento para uso doméstico). | | | |
| Componente 3 – Alianzas Productivas | | | |
| Promoción y difusión del componente | | X | |
| Asistencia para la constitución de AP | | X | |
| Fortalecer organizaciones de productores familiares | | X | |
| Financiamiento de inversiones prediales y grupales para alcanzar objetivos de la AP | X | | <p>La ejecución de actividades agropecuarias de forma inapropiada puede causar problemas ambientales y sociales.</p> <p>La introducción de nuevas tecnologías pueden intensificar el uso de agroquímicos lo cual podría contaminar aguas superficiales o subterráneas, suelos o provocar intoxicaciones de trabajadores rurales o pobladores. También pueden inducirse prácticas o nuevos mecanismos estratégicos de asociación para incrementar la producción en un contexto de fragilidad ambiental, los que pueden producir impactos negativos en el suelo, el agua y la biota o el desplazamiento de otras actividades económicas o culturales.</p> <p>Las prácticas identificadas podrían fracasar o ser inadecuadas para los objetivos propuestos, pudiendo ser apropiadas en lo estrictamente ambiental pero no en lo social, económico o político.</p> |
| Establecimiento y desarrollo de actividades productivas y comerciales | X | | |
| Asistencia técnica para asegurar logro de objetivos | X | | |
| Gerencia, monitoreo y evaluación | X | | |
| Componente 4 - Coordinación y Administración del Proyecto | | | |
| Administración de fondos del Proyecto | | X | |
| Sistema de Monitoreo y Evaluación | | X | |
| Auditorías técnicas y financieras | | X | |

Se identifican a continuación algunos de los aspectos ambientales y sociales más importantes identificados, los cuales se considera merecen especial atención durante la ejecución del Proyecto.

Componente de Fortalecimiento Institucional:

Se entiende que los principales impactos positivos que inducirá este componente corresponden a un aumento de la capacidad de las organizaciones de productores, indígenas y de trabajadores en la formulación, gestión y seguimiento de estrategias y proyectos de producción sustentables, promoviendo condiciones apropiadas para el surgimiento y sostenimiento de procesos autogestionarios en las comunidades involucradas.

Por otra parte, si bien este Componente comprende mayoritariamente el financiamiento de actividades blandas (capacitación, asistencia técnica, estudios e investigaciones) se observa que las actividades orientadas a desarrollar, actualizar e impulsar instrumentos de ordenamiento y desarrollo rural tienen el potencial de inducir situaciones riesgosas para la protección del medio ambiente en el caso que estas políticas o herramientas de planificación estén incorrectamente diseñadas y/o ejecutadas. Eventuales impactos negativos sobre el ambiente se podrían producir si se induce la realización de actividades productivas o una intensificación del uso de la tierra en ecosistemas ambientales y sociales vulnerables, o se promueven prácticas que puedan generar el desplazamiento de otras actividades productivas.

Para el cumplimiento de los objetivos de este Componente, los instrumentos y las estrategias de desarrollo rural que se promuevan deberán incluir consideraciones sobre la sustentabilidad de los recursos naturales y el medio ambiente.

En el mismo sentido, los estudios especiales que se realicen pueden incluir el análisis de las conductas ambientales de los sujetos del desarrollo rural, la temática de la agricultura sustentable, la prevención y mitigación de problemas ambientales, entre otros aspectos.

Por otra parte, las investigaciones sobre desarrollo y adopción de nuevas tecnologías para pequeños productores deben apuntar a incluir explícitamente los aspectos ambientales de las mismas.

Componente Fondo de Desarrollo Rural:

La ejecución de las actividades de este Componente favorecerá que los agricultores familiares, trabajadores transitorios y comunidades indígenas puedan insertarse en el proceso productivo en condiciones de sustentabilidad ambiental y social.

Se considera que globalmente el Componente tendrá un impacto positivo ya que:

- Contribuirá a incrementar la seguridad alimentaria y los ingresos de la población beneficiaria mediante el financiamiento de actividades, obras e inversiones que de otra manera no estarían disponibles.

- Mejorará la inserción de sus productos y servicios en los mercados respectivos;
- El acceso a tecnologías y a asistencia técnica como las previstas les permitirán apropiarse de conocimientos que actualmente no están a su alcance y que pueden optimizar los beneficios de sus prácticas productivas.
- El aumento de la capacidad económica y la apropiación de tecnologías que permitan su desarrollo promueve el aumento de la autoestima de los individuos y de las comunidades fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad propia.
- Promoverá valiosos beneficios ecológicos indirectos promocionando la adopción de buenas prácticas agropecuarias, alentando el uso sostenible de los recursos naturales e induciendo la atenuación de la presión humana sobre los recursos naturales en ecosistemas frágiles.
- Se verificará un impacto social positivo por la réplica de las buenas prácticas a los productores vecinos por aquellos participantes en el Proyecto.
- El Proyecto proporcionará alternativas menos tóxicas y mayor seguridad en el uso de agroquímicos para la producción agrícola rentable.
- Se verificarán mejoras en las condiciones del hábitat y otras necesidades del hogar y del entorno de la vida cotidiana de los productores beneficiarios.
- El Proyecto incluirá el desarrollo de propuestas de manejo sustentable de recursos naturales, implantación y/o recuperación de bosque y/o especies nativas, farmacopea y producción de alimentos libres de agroquímicos contribuyendo a los objetivos de protección y recuperación de ambientes más sanos.
- El Proyecto contemplará acciones con perspectiva de género y también destinados a la problemática de los jóvenes rurales.
- Se entiende que los mecanismos de ejecución del Proyecto, promueven que los beneficiarios decidan su vinculación al mismo y participen en la definición de las actividades que los involucren, minimizando la posibilidad que surjan quejas o reclamos.

No obstante estos beneficios identificados, se observa que la ejecución de actividades agropecuarias de forma inapropiada pueden generar impactos ambientales negativos.

La promoción de nuevas prácticas de desarrollos tecnológicos plantean riesgos ambientales y sociales como la deforestación y pérdida de biodiversidad a causa de la expansión de actividades agropecuarias, contaminación de suelos y acuíferos por el creciente uso de plaguicidas, herbicidas y fertilizantes químicos, intoxicaciones de productores rurales y pobladores, pérdida de la fertilidad del suelo por la reducción de las rotaciones de cultivos, y deterioro del suelo por prácticas inadecuadas de riego.

También pueden inducir un incremento de la producción en áreas ambientalmente vulnerables, lo que puede producir impactos negativos en el suelo, el agua y la biota o el desplazamiento de otras actividades productivas o culturales.

Adicionalmente, algunas prácticas podrían fracasar o ser inadecuadas para los objetivos propuestos, pudiendo ser apropiadas en lo estrictamente ambiental pero no en lo social, económico o cultural.

Por otra parte, como resultado de la asistencia técnica y entrenamiento, puede ser que algunos productores, al mismo tiempo que se benefician de la cantidad de los servicios de extensión y mercado, no sigan los principios de sostenibilidad ambiental con el fin de incrementar aún más sus ingresos.

La Tabla 8 presenta, a modo de síntesis, algunos de los posibles impactos ambientales y sociales negativos que podrían generar algunas actividades previstas en este Componente.

Tabla 8. Impactos Ambientales y Sociales Negativos Potenciales por Tipo de Proyecto

| | |
|---|---|
| <p>Proyectos productivos agrícolas, de reforestación, pecuarios o agroindustriales</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Aumento o aparición de productos derivados de los agroquímicos en aguas, suelo y alimentos - Aparición y/o aumento de casos de contaminación en trabajadores rurales y en la población rural por mayor o mal uso de agroquímicos - Reemplazo de los cultivos tradicionales y variedades locales por cultivos híbridos convencionales - Aumento de la salinización del suelo - Pérdida de la fertilidad del suelo - Desmonte para implementación de cultivos - Desmonte para la extracción de postes, varillas, leña y/o rollizos - Aumento de problemas fitosanitarios - Compactación del suelo |
|---|---|

La Tabla 9 presenta algunas posibles medidas de mitigación para los impactos negativos mencionados

Tabla 9. Medidas de mitigación por Tipo de Proyecto

| | |
|---|---|
| <p>Proyectos productivos agrícolas, de reforestación, pecuarios o agroindustriales</p> | <ul style="list-style-type: none"> - No se deberá convertir áreas de bosques naturales en áreas de cultivos - Desarrollo de planes de reforestación, conservación o enriquecimiento de bosques naturales. |
|---|---|

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Establecer prácticas de conservación de suelo y aguas apropiadas - Uso seguro y racional de agroquímicos - Control de plagas mediante uso de métodos de control biológico evitando el uso de agroquímicos de uso prohibido o controvertido. - Desmonte selectivo (con mantenimiento de la cobertura vegetal) - Realizar operaciones de acuerdo a las Normas de protección ambiental y con prácticas de buena limpieza en la recepción y almacenamiento de las materias primas - Filtrar o separar los desechos sólidos de los líquidos y tratarlos por separado - Realizar algún sistema de tratamiento (sencillo) de aguas servidas - Diversificación de la producción (es también una medida de mitigación si el impacto negativo lo genera una monoproducción) - No uso de plaguicidas de amplio espectro, utilización de productos menos peligrosos |
|--|---|

Más allá de estos potenciales impactos ambientales y sociales negativos identificados es importante considerar que la escala de los sub-proyectos limita considerablemente la posibilidad de ocurrencia de los mismos.

Por otra parte, el diseño del Proyecto prevé que durante la etapa de identificación formulación, evaluación y ejecución de sub-proyectos se seguirán criterios que aseguren la protección ambiental a efectos de prevenir, minimizar y mitigar eventuales impactos negativos.

Componente Alianzas Productivas:

El Componente de Alianzas Productivas, busca impulsar la cooperación entre empresas privadas y pequeños productores, mediante el desarrollo e implementación de proyectos productivos, participativos, sostenibles y replicables. Estos proyectos, impulsados por la demanda, pretenden contribuir a la generación de oportunidades de empleo e ingresos para las comunidades rurales, así como a elevar el potencial competitivo de las regiones, disminuir los riesgos de tipo tecnológico, comercial y financiero asociados a los encadenamientos productivos y construir espacios de cooperación y equidad entre el Estado, el sector privado y las comunidades rurales, con el objetivo de capturar una productividad potencial y una ganancia de ingresos en la cadena de valor asociada.

La ejecución de las actividades de este Componente permitirá impulsar la cooperación mutua entre pequeños productores rurales y empresas privadas estructuradas mediante el desarrollo de alianzas agropecuarias y no agropecuarias orientadas a la construcción de nuevas relaciones económicas y sociales en el ámbito rural.

Algunos importantes beneficios que se esperan de la ejecución de este componente son:

- (a) que los pequeños productores rurales y sus mercados trabajen de manera conjunta en relaciones estables,
- (b) una producción mejorada de los pequeños productores rurales organizados para responder a los requerimientos del mercado,
- (c) incremento de los ingresos de los productores rurales,
- (d) la apropiación por parte de los productores rurales y sus organizaciones de conocimientos y experiencias novedosas en el ámbito de la planificación y organización para la producción y comercialización de sus productos,
- (e) sistemas adaptados en los mercados para trabajar con los pequeños productores rurales de las alianzas,
- (f) la participación en los planes de alianzas de proveedores de servicios y gobiernos locales, y
- (g) la generación de una experiencia de carácter piloto que permitirá ser replicada en otras regiones del país.

La innovación de la propuesta se encuentra en los vínculos contractuales que se establecen entre los pequeños productores rurales con industriales y/o comercializadores, y en su compromiso de compartir riesgos asociados con cada Alianza.

Más allá de estos beneficios identificados, algunas de las actividades a desarrollar en el marco del componente tienen el potencial de generar impactos ambientales y sociales negativos.

Respecto a las prácticas productivas que se incluyan en el marco de los planes de cada AP, las mismas pueden generar los impactos ambientales negativos identificados para el Componente de Desarrollo Rural.

Respecto a las inversiones prediales y grupales y obras financiadas por este Componente, deben considerarse los eventuales impactos negativos asociados a su operación. Si bien los mismos dependerán de las características y localización de estas obras, entre otros pueden mencionarse: alteración o destrucción del hábitat de la fauna y flora silvestre, afectación de tierras productivas, privación o limitación en el dominio y uso de la tierra, emisiones de ruido y polvo, afectación de sitios de interés arqueológico o paleontológico.

Por otra parte, la búsqueda del logro de los objetivos propuestos por cada AP puede inducir un incremento de la producción en áreas ambientalmente vulnerables, lo que algunos

productores no sigan los principios de sostenibilidad ambiental con el fin de incrementar sus ingresos.

Por último, cabe mencionar el riesgo que conlleva que no se logren los objetivos comerciales propuestos en los planes de las AP, lo que conllevaría a que los pequeños productores pierdan los recursos de contraparte que le correspondan.

Más allá de estos potenciales impactos y riesgos identificados, la aprobación de los planes propuestos por las AP se enmarcará en procedimientos de evaluación ambiental y social a efectos de minimizar, mitigar y manejar los eventuales impactos negativos que se identifiquen.

5.0 APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALVAGUARDA DEL BANCO MUNDIAL

Se indican a continuación las Políticas de Salvaguarda activadas por el Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales y los escenarios de activación de las mismas.

Tabla 10 El Proyecto y las Políticas Operacionales del Banco Mundial

| Política Operacional | Contenido | Escenarios de activación para el Proyecto |
|-------------------------------------|---|--|
| OP 4.01 Evaluación Ambiental | Todos los sub-proyectos comunitarios y planes de AP propuestos requieren una evaluación ambiental a efectos que sean ambientalmente sustentables | Todos los sub-proyectos comunitarios y planes de AP deben cumplir con una evaluación de acuerdo a los procedimientos correspondientes a su Categoría Ambiental. |
| OP 4.04 Hábitats Naturales | El Banco respalda la protección, mantenimiento y rehabilitación de hábitats naturales y sus funciones, especialmente de hábitats naturales degradados y críticos. | Sub-proyectos comunitarios y planes de AP con actividades dentro o en la cercanía de áreas naturales protegidas o hábitat naturales críticos con especial consideración a humedales y nacientes de microcuencas. |

| | | |
|---|--|---|
| <p>OP 4.09 Control de Plagas</p> | <p>El Banco apoya una estrategia que promueve el uso de métodos de manejo integrado, como el control biológico o métodos ecológicos, prácticas de cultivo y uso de variedades agrícolas que resistan o toleren las plagas y reducir la dependencia de pesticidas químicos sintéticos para controlar las plagas que afectan la agricultura o la salud pública.</p> | <p>Sub-proyectos comunitarios y planes de AP que involucren control de plagas o que promuevan el uso de métodos de control químico y biológico en el caso de prácticas que no estén validadas fehacientemente</p> |
| <p>OP 4.10 Pueblos Indígenas</p> | <p>En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos Indígenas, el Banco exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada. El Banco sólo otorga financiamiento para el proyecto cuando las consultas previas, libres e informadas dan lugar a un amplio apoyo al mismo por parte de la comunidad afectada.</p> | <p>Sub-proyectos comunitarios y planes de AP que involucren con diferente grado de afectación a comunidades indígenas.</p> |
| <p>OP 4.11 Patrimonio Cultural Físico</p> | <p>El Banco promueve proyectos que resguarden y preserven el patrimonio cultural de los pueblos y que estén localizados y diseñados previniendo posibles daños.</p> | <p>Sub-proyectos comunitarios y planes de AP que incluyan actividades de construcción deberán incluir procedimientos de prevención y protección ante eventuales hallazgos.</p> |
| <p>OP 4.12 Reasentamiento Involuntario</p> | <p>Los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño de un proyecto.</p> <p>Cuando el reasentamiento resulte inevitable las medidas necesarias deben estar destinadas a asegurar que las personas desplazadas deban estar informadas de sus opciones y derechos, se les debe permitir elegir entre distintas opciones técnicas y económicas</p> | <p>Sub-proyectos comunitarios y planes de AP que impliquen reasentamientos de personas de acuerdo al alcance que se establece en el Marco de Política de Reasentamiento del Proyecto</p> |

| | | |
|------------------------------------|--|---|
| | viabiles, se les otorgue una indemnización rápida y efectiva y asistencia antes, durante y después del traslado y recibirán asistencia para el desarrollo de otras fuentes de ingreso o subsistencia. | |
| OP 4.36 Bosques | El Banco ayuda a los prestatarios en actividades de restauración forestal y en el establecimiento y manejo sostenible de plantaciones. No se financian proyectos que puedan implicar una significativa conversión o degradación de áreas forestales críticas, o de hábitats naturales críticos que estén relacionados. | Sub-proyectos comunitarios y planes de AP relacionados con bosques, que involucren bosques naturales o actividades en áreas forestales críticas. |
| OP 4.37 Seguridad de Presas | Exige que el prestatario adopte e instrumente medidas de seguridad relativas al funcionamiento y el mantenimiento de las presas de la cual dependan directamente obras financiadas por el Banco. | Sub-proyectos comunitarios y planes de AP que involucren la construcción de presas pequeñas o que dependan directamente del funcionamiento de una presa existente o en construcción |

Evaluación Ambiental

La formulación de cada sub-proyecto y planes de AP comprenderá procedimientos de evaluación ambiental de acuerdo a la Categoría B con la cual fue clasificado el Proyecto, los cuales establecen mecanismos para la clasificación, evaluación, preparación y ejecución de los mismos desde una perspectiva ambiental (ver sección 6.0 Procedimientos Ambientales y Sociales del Proyecto).

Hábitats Naturales

En ningún caso, el Proyecto financiará actividades de explotación y/o degradación de hábitats naturales críticos como humedales, cuencas altas o divisorias entre microcuencas vertientes naturales y similares.

Previamente a la realización de toda acción específica, el Proyecto se asegurará de identificar sitios o áreas con valor de conservación, como así también, de que las mismas no sufran ningún tipo de degradación.

Las medidas ambientales contenidas en sub-proyectos con afectación de hábitats naturales deben incluir medidas de mitigación que minimicen la pérdida del hábitat.

Los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas deben considerar los puntos de vista, las funciones y los derechos de los grupos involucrados, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales, especialmente si son poblaciones indígenas. Si los grupos involucrados se ven afectados por algún sub-proyecto y están relacionados con hábitats naturales, se debe promover su participación en la planificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de dichos proyectos.

La legislación nacional y provincial brinda una amplia gama de herramientas con el fin de asegurar la conservación de los hábitats naturales, sobre todo aquellos que presentan características particulares.

Control de Plagas

Los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas que involucren control de plagas deben fundamentar el tipo de pesticida seleccionado, evaluando la naturaleza y grado de riesgo teniendo en cuenta el uso y los usuarios previstos. En caso de usar formulaciones clase II (de acuerdo a la clasificación de la OMS) debe probarse que su distribución y uso están controladas legalmente y que serán usadas por productores agrícolas u otras personas entrenadas y con los equipos e instalaciones adecuadas para su aplicación, almacenamiento y aplicación.

La Evaluación Ambiental debe evaluar la capacidad del ejecutor para llevar a cabo la compra, manejo, aplicación y disposición de pesticidas, para monitorear la precisión del control y el impacto del pesticida y para desarrollar y llevar adelante un Plan de Manejo de Plagas (PMP) ecológicamente viable.

Los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas que promueven el uso de métodos de control biológico, ambientales, y/o semillas resistentes deben evaluar el impacto de la introducción de especies exóticas.

Pueblos Indígenas

Ver sección Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

Patrimonio Cultural Físico

Para proyectos en áreas con recursos culturales, históricos, arqueológicos o paleontológicos reconocidos o potenciales, los sub-proyectos que se elaboren deben incluir los siguientes elementos:

- 1) una descripción detallada del proyecto propuesto con sus alternativas;
- 2) condiciones de línea de base patrimonial en el área de influencia del proyecto;
- 3) un análisis de las alternativas del proyecto en relación con las condiciones de línea de base para determinar posibles impactos; y
- 4) medidas propuestas de mitigación de impactos, que pueden incluir la prevención o reducción de impactos mediante cambios en el diseño del proyecto y/o la introducción de procedimientos de construcción y operación especiales, y mitigaciones compensatorias tales como la recuperación de datos y/o un estudio detallado.

Reasentamiento Involuntario

Ver sección Marco de Política de Reasentamiento Involuntario

Bosques

El Proyecto promocionará la restauración del bosque nativo y el manejo forestal con fines productivos bajo normas de sustentabilidad en el largo plazo. En particular, difundirá Buenas Prácticas de Manejo Forestal para contribuir al desarrollo sustentable.

En ningún caso, el Proyecto financiará actividades de conversión y/o degradación de áreas forestales críticas, o hábitats naturales críticos. El Proyecto no financiará actividades de explotación comercial, o actividades que puedan degradar los bosques y hábitats naturales críticos.

El Proyecto financiará acciones en plantaciones existentes o en suelos de actual uso ganadero o agrícola (incluirá actividades forestales a realizarse exclusivamente en tierras ya convertidas).

Los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas que tengan un componente de bosques naturales deben establecer que éstos no son críticos, que no hay alternativas razonables que posibiliten no afectar dichos bosques, demostrar que los beneficios del proyecto son significativamente mayores a los costos, e incorporar medidas de mitigación adecuadas.

El Proyecto no contravendrá acuerdos ambientales internacionales en materia de biodiversidad o conservación de la naturaleza.

Los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas que involucren plantaciones deben incluir medidas que eviten y mitiguen la potencial amenaza de la introducción de especies invasoras y que ponen en riesgo a la biodiversidad.

Seguridad en Presas

Los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas que dependan directamente del funcionamiento de una presa preexistente o en construcción deberán asegurarse que un especialista en presas evalúe la seguridad y los procedimientos de operación y mantenimiento de dicha presa y provea un informe escrito con sus conclusiones. Deberá incluir recomendaciones si considera que se necesitan trabajos de remediación o medidas de seguridad adicionales.

Si en el proyecto descrito el especialista considera que deben realizarse trabajos de remediación o introducirse medidas de seguridad adicionales, éstos deben ser realizados antes del comienzo de la operación del proyecto.

6.0 PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROYECTO

De acuerdo a los objetivos y acciones considerados por el Proyecto de Inclusión Socio-económica en Áreas Rurales, se prevé que tendrá impactos ambientales positivos o neutros, esperando que los potenciales impactos negativos sean de moderada significancia.

Se presentan a continuación los procedimientos a aplicar durante la etapa de identificación, formulación, evaluación y ejecución de sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas con el objetivo de asegurar que las inversiones del Proyecto maximicen los beneficios ambientales y prevengan, controlen y/o mitiguen los efectos negativos sobre los recursos naturales y el bienestar de la comunidad.

6.1. Elegibilidad de los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas

Son elegibles los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas que se evalúe generen impactos positivos o neutros y aquellos calificados con impacto ambiental negativo mitigables con medidas sencillas y económicamente viables cuya implementación será una condición para la ejecución del proyecto. En este caso se deben incluir los costos de las medidas de mitigación en el flujo de caja del sub-proyectos, así como las tareas de mitigación a realizar en el cronograma de actividades.

Son elegibles si aseguran la protección ambiental, atendiendo a las normas de la legislación provincial y nacional vigentes, de forma de prevenir los impactos negativos que algunos sub-proyectos pudieran ocasionar, de tal forma de garantizar la calidad de los productos y la protección del medio ambiente en los lugares de emplazamiento de los emprendimientos.

En los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas que comprendan el aprovechamiento de los recursos hídricos (obras de riego y otros), se deberán incorporar procedimientos satisfactorios en cuanto al uso y manejo del suelo y agua que eviten o mitiguen impactos negativos sobre especies de la flora y la fauna de valor crítico y la afectación de la supervivencia del hábitat natural (humedales o áreas de recarga hídrica como cuentas altas y divisorias de microcuencas).

Los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas deberán prestar atención a las actividades de inversión que se realicen en áreas con sistemas ecológicos frágiles como el subtrópico y algunas áreas de las regiones semiáridas con mayor peligro de degradación.

No serán elegibles los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas con beneficiarios que vivan en "Áreas Naturales Protegidas" (Parques Naturales nacionales o provinciales, Reservas, Santuarios de la naturaleza y otros) en las que las leyes provinciales y nacionales no lo permitan. En las zonas de amortiguamiento y "Áreas de Patrimonio Cultural", serán elegibles solamente si queda demostrado fehacientemente que tienen un impacto positivo sobre el medio ambiente.

Los proyectos productivos y planes de Alianzas Productivas que pueden desarrollarse en Zonas de Áreas Protegidas se deben realizar en acuerdo y con aval de las autoridades a cargo del Área

El ANEXO I - LISTA NEGATIVA se presenta una lista de sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas no elegibles

6.2. Clasificación ambiental de los sub-proyectos comunitarios y planes de Alianzas Productivas

La clasificación y los procedimientos de evaluación ambiental y social que se determinan a continuación son aplicables a los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas clasificables en alguna de las siguientes categorías que se presentan en la Tabla 11.

Tabla 11 Categorización de sub-proyectos y Alianzas Productivas

| Categoría | Característica | Instrumento de Evaluación |
|--|--|--|
| Sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas de riesgo alto (A) | Sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas que puedan causar impactos ambientales y sociales negativos significativos de mediano a largo plazo no mitigables con medidas sencillas y económicamente viables. | No son elegibles. |
| Sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas de riesgo moderado (B) | Sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas que puedan causar impactos ambientales y sociales negativos de carácter moderado. Requieren análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de elegibilidad. | Requieren la elaboración de un Informe de Impacto Ambiental (IIA). |
| Sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas de bajo riesgo (C) | Sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales, o cuyos impactos ambientales negativos sean neutros o mínimos. | Requieren la formulación de una Ficha Ambiental y Social. No obstante, puede requerirse estudios específicos de los impactos ambientales y sociales, informes, o capacitación cuando se considere necesario o cuando los impactos positivos ambientales y sociales puedan aumentarse. |

En el Anexo IV – Guía de Clasificación Ambiental y Social de subproyectos y Alianzas Productivas se presenta una Guía de Clasificación de Proyectos como herramienta de referencia en la asignación de la categoría A, B o C. Para la clasificación de los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas se tomará la clasificación mayor (A>B>C) que surja de los sub-proyectos que lo comprendan.

La Figura 2 y la Figura 3 presentan el proceso de categorización y evaluación de sub-proyectos y Alianzas Productivas.

Figura 2. Categorización y Evaluación Ambiental y Social de sub-proyectos

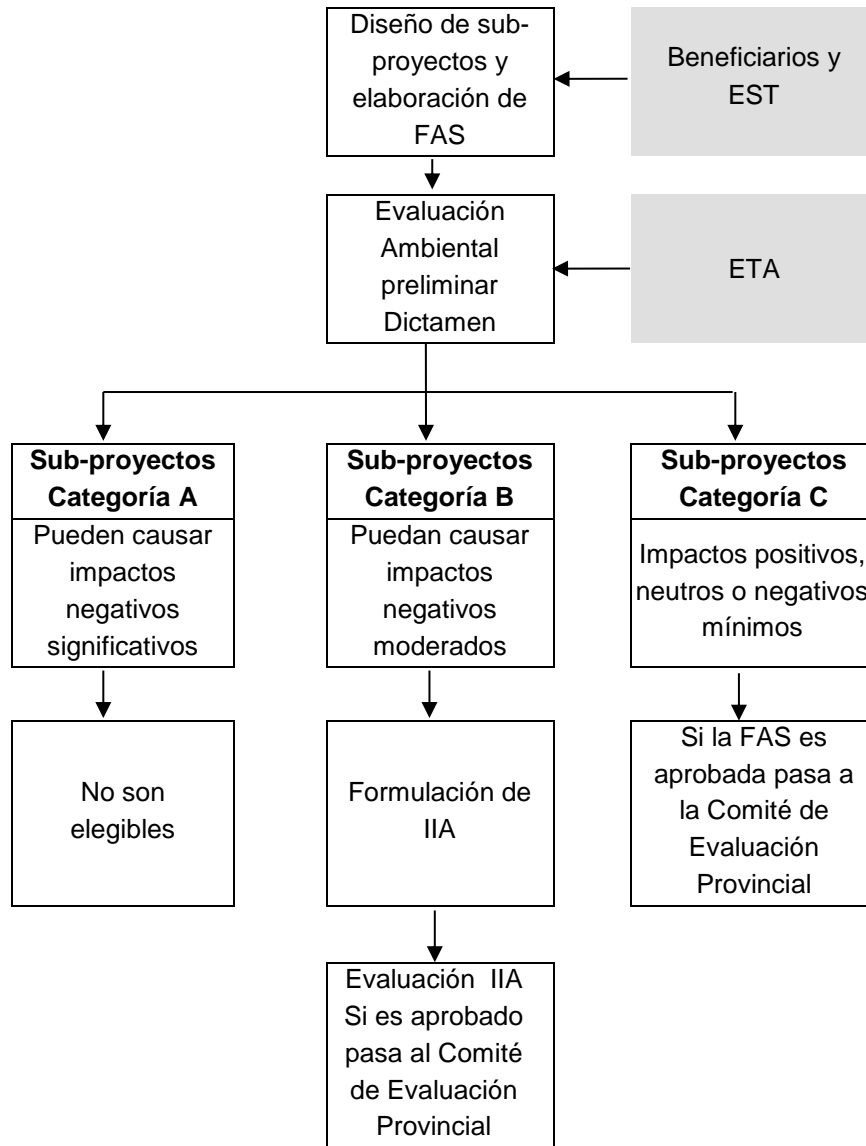
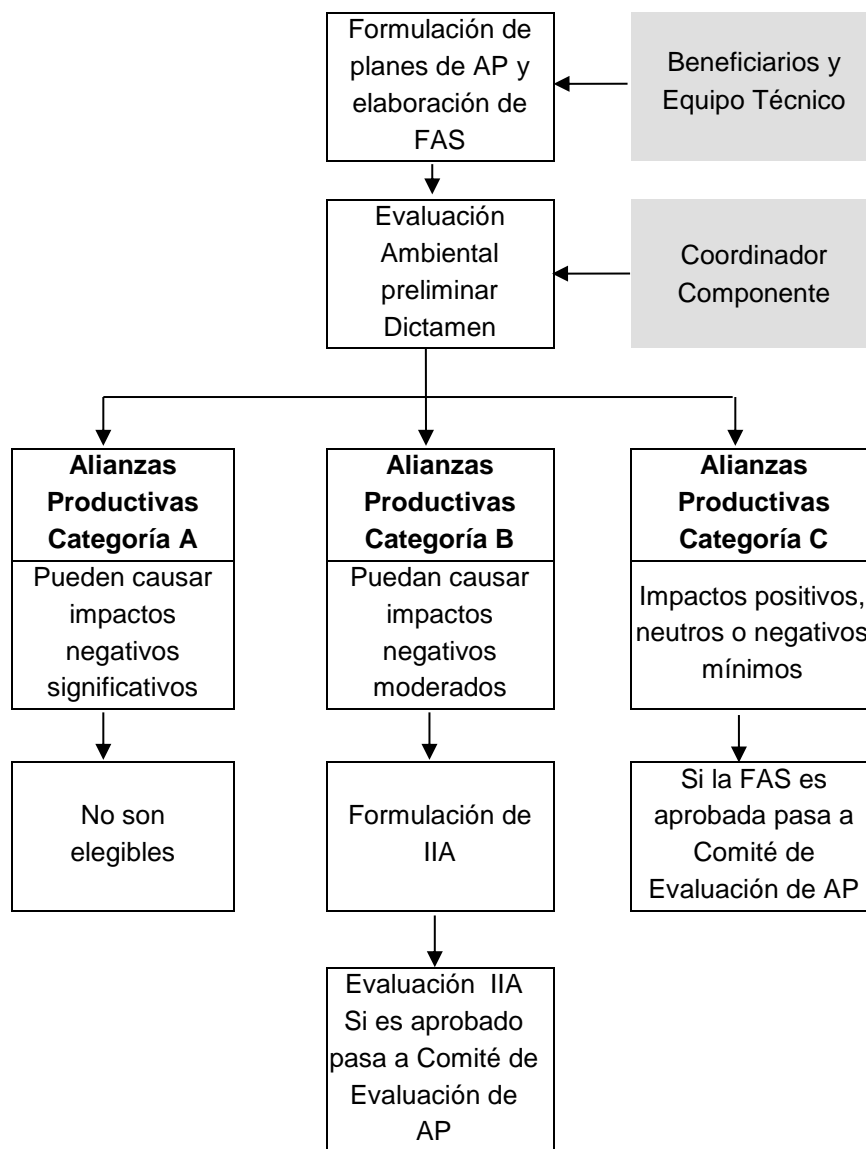


Figura 3. Categorización y Evaluación Ambiental y Social de Alianzas Productivas



Los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas clasificados como A no son elegibles por el Proyecto.

Para los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas clasificados como B será necesaria la realización de un IIA el que deberá comprender los contenidos que se detallan en la sección 6.4 Informes de Impacto Ambiental.

Para la formulación de los IIA la Unidad de Ejecución determinará el responsable de su formulación pudiendo recurrirse a la contratación externa o mediante convenios con instituciones con experiencia en la materia.

Los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas clasificados como C no necesitarán de un IIA y en su análisis sólo debe observarse si fueron cumplidos las leyes, normas y criterios ambientales y sociales vigentes. Se considera en este caso que es posible evitar o mitigar los impactos adversos mediante una adecuada aplicación de dichos criterios.

En los casos de los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas clasificados como C con la aprobación de la Ficha Ambiental y Social se da por finalizada la etapa de evaluación ambiental y social y pasan a consideración del Comité de Evaluación Provincial/o Comité de Evaluación de AP según corresponda.

Para los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas que involucren comunidades indígenas o reasentamiento involuntario de personas deberán formularse Planes de Pueblos Indígenas o de Reasentamiento según corresponda y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la sección 8.0 Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y 9.0 Marco de Política de Reasentamiento Involuntario

Los proyectos propuestos por pueblos indígenas o cuyos beneficiarios sean sólo o en su mayoría pueblos indígenas no requerirán un Plan de Pueblos Indígenas independiente, debiéndose integrar en su diseño los elementos propios de un PPI.

6.3. Integración de los procedimientos ambientales en el ciclo de los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas

La Evaluación Ambiental es un proceso que anticipa los futuros impactos ambientales negativos y positivos de cualquier actividad, proyecto u obra y permite seleccionar las alternativas que cumpliendo con los objetivos propuestos, maximicen los beneficios y se minimicen los impactos no deseados. De tal manera que en el proceso de evaluación ambiental deberá ser parte integral del proceso de diseño e implementación y no considerarlo hasta el final.

Los procedimientos ambientales proponen un marco de referencia para integrar la variable ambiental en el ciclo del Proyecto. Está diseñado para compatibilizar los objetivos de desarrollo del Proyecto con los de conservación y uso sostenido de los recursos naturales.

La Tabla 12 resume los procedimientos ambientales aplicables.

Tabla 12. Procedimiento Ambiental y Social para los sub-proyectos comunitarios y planes de AP

| Etapa | Etapa del Procedimiento Ambiental y Social | Responsable | Resultado |
|---|---|---|---|
| Formulación | 1. Diagnóstico, identificación y formulación | Beneficiarios – EST – Equipo Técnico AP | Perfil del sub-proyecto o plan de AP formulado |
| Evaluación Ambiental Preliminar | 2. Se completa Lista de Chequeo y se elabora la Ficha Ambiental y Social del sub-proyecto | Beneficiarios – EST - Equipo Técnico AP | Ficha Ambiental y Social elaborada |
| | 3. Revisión y aprobación de la Ficha Ambiental y Social | ETA o Coordinador AP | Ficha Ambiental y Social aprobada y proyecto calificado |
| Realización y Evaluación del IIA (sub-proyectos B) | 4. Realización del IIA | Contratación externa o mediante convenios | Informe de Impacto Ambiental |
| | 5. Consulta Pública de IIA | EST – Coordinador AP | Opiniones de la comunidad consideradas |
| | 6. Evaluación del Estudio de IIA | Unidad de Ejecución según corresponda | IIA aprobada |
| Ejecución y Monitoreo | 7. Implementación de las medidas de mitigación | EST-ETA– Equipo Técnico AP | Informes de avance |
| | 8. Ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social | | |

Diagnóstico participativo e identificación: Los grupos de productores completan el Diagnóstico Participativo con información de base sobre los recursos disponibles (clima, suelo, vegetación natural, recursos hídricos), y tecnología. El objetivo del diagnóstico es presentar los problemas que se pretenden solucionar.

Los aspectos ambientales pueden ser un problema a solucionar y/o el sub-proyecto puede producir impacto (positivo, negativo o neutro) sobre los mismos. Se evalúan posibles

acciones tendientes a mejorar la situación, analizando las ventajas y desventajas de distintos cursos de acción y seleccionando los caminos posibles. Se identifican los sub-proyectos.

En los casos de las Alianzas Productivas en cada área piloto habrá un equipo técnico multidisciplinario que apoyará a los actores participantes de las alianzas en la identificación y evaluación de los aspectos ambientales y sociales a considerar en los planes de AP a formular.

Formulación, difusión y presentación de los sub-proyectos: En esta etapa se elabora el perfil del sub-proyecto o plan de Alianza Productiva planificándose las actividades e identificando los insumos necesarios para alcanzar la meta propuesta.

Los equipos Socio Territoriales y de apoyo para las AP monitorearán que se difundan los sub-proyectos y el componente de AP en su área de influencia a través de medios y canales adecuados a las características y población de cada área.

Evaluación Ambiental y Social Preliminar:

La EAP se debe realizar respecto de cada sub-proyecto o plan de Alianza Productiva para clasificarlo y determinar el alcance y tipo de evaluación ambiental más adecuado.

La evaluación preliminar se lleva a cabo para identificar problemas ambientales potenciales asociados con un sub-proyecto propuesto y para identificar el tipo de información ambiental requerida para evaluar los riesgos de contaminación puntual y no puntual tomando en consideración los aspectos de la salud humana y aspectos sociales (reasentamientos involuntarios, culturales pueblos indígenas y propiedad cultural) agricultura y agroquímicos, calidad del aire, recursos hídricos y su calidad, recursos biológicos, planificación y uso de la tierra, tráfico, transporte, circulación y peligros. La revisión también se utiliza para identificar beneficios ambientales potenciales o mejoras que puedan ser aprovechados en los proyectos propuestos. Estos podrían incluir oportunidades para producción más limpia, eficiencia energética, reducción de desechos, conservación y mejora de la biodiversidad, conservación de suelos y agua, y otras formas de buenas prácticas ambientales.

Durante esta fase el EST y el equipo de apoyo del Componente de AP debe visitar a campo al grupo solicitante y actores participantes de los planes de AP para verificar la información contenida en los formularios presentados, las veces que estime necesarias. El EST y el equipo de apoyo del Componente de AP junto con los proponentes llenará una Lista de Verificación durante la gira de reconocimiento de campo en base a la cual se confeccionará una Ficha Ambiental y Social (ver ANEXO II – Modelo de Ficha Ambiental y Social). Cuando el proyecto contenga varias propuestas de localización se deben visitar las diferentes alternativas de localización y llenar la lista de verificación para cada sitio.

En base al análisis efectuado el EST y el equipo de apoyo del Componente de AP puede solicitar a los grupos, reformulaciones a las propuestas, si no se propone un uso sostenible de los recursos naturales y/o no son adecuadas las actividades de mitigación propuestas.

El llenado de la Ficha es una responsabilidad de quien prepara el proyecto o formula el Plan de Alianza. Si es una organización o grupo de productores que no está en capacidad de hacerlo por si solos, el EST o el equipo de apoyo del Componente de AP a solicitud de los interesados, apoyará el llenado de la Ficha Ambiental y Social. El objetivo es establecer el contexto ambiental del proyecto y sus posibles efectos ambientales tanto negativos como positivos al nivel de las actividades del proyecto, las cuales se identifican en la Ficha Ambiental y Social tanto en la etapa de diseño como de funcionamiento del proyecto.

Evaluación de Fichas Ambientales y Sociales:

Las Fichas Ambientales y Sociales serán evaluadas por el ETA o por el Coordinador del Componente de AP, determinándose la clasificación ambiental correspondiente.

Cada sub-proyecto o plan de Alianza Productiva puede ser:

- a) aprobado ambiental y socialmente.
- b) observado: se solicita al grupo y asesor técnico información aclaratoria y, si corresponde, plantear las orientaciones necesarias para la reformulación del sub-proyecto en los aspectos ambientales y sociales. En este caso la propuesta será reevaluada cuando se incorporen las consideraciones solicitadas.
- c) desestimado: cuando no cumple con los requisitos de elegibilidad desde el punto de vista ambiental y social, está comprendido en la Lista Negativa del Proyecto o no tiene impactos positivos o bien no se realizaron las reformulaciones en tiempo y forma de acuerdo a la sustentabilidad del uso de los recursos naturales.

El ETA o el Coordinador del Componente de AP emiten el Dictamen Ambiental y Social determinando la clasificación ambiental del sub-proyecto o plan de AP (ver ANEXO III – MODELOS DE DICTAMEN AMBIENTAL). En todos los casos la UAS de la UCAR supervisará la aprobación de las Fichas Ambientales y Sociales.

Elaboración y evaluación del Informe de Impacto Ambiental: Los sub-proyectos o planes de AP clasificados como B requieren formular un IIA, cuya realización estará a cargo de consultores externos o de instituciones con experiencia en la materia con quienes se firmarán convenios a tal efecto.

El proceso de evaluación y aprobación de los IIA estará a cargo del Área Ambiental de la Unidad de Ejecución, comprendiendo una instancia de consulta pública (ver sección 6.5 Consulta Pública). En todos los casos la UAS de la UCAR supervisará la aprobación de los IIA y la realización de los procesos de consulta pública.

Supervisión, seguimiento y monitoreo de los sub-proyectos:

En esta etapa se utilizan los indicadores de impacto ambiental y social seleccionados en la formulación del sub-proyectos o planes de AP. Se comparan con los obtenidos en el momento de la visita de seguimiento.

Monitoreo anual de desempeño, conclusión de las inversiones y operación y mantenimiento:

La herramienta que se utiliza para esta etapa consiste en una guía semi-estructurada de entrevistas a integrantes de los grupos donde se implementan los sub-proyectos o planes de AP considerando los siguientes ítems:

- 1- ¿El sub-proyecto o plan de AP está teniendo algún impacto sobre el medio ambiente?
¿Cuál?
- 2- Si el sub-proyecto o plan de AP implicaba medidas de mitigación, señalar cuáles se están implementando y si alguna de las previstas no se están realizando, recabar información acerca de las razones que explican este comportamiento.
- 3- Categorizar los impactos ambientales de la implementación del sub-proyecto o plan de AP.

De considerarlo necesario la UCAR podrá determinar la realización de monitoreos de sub-proyectos por parte de especialistas independientes.

6.4. Informes de Impacto Ambiental

En la realización de los Informes de Impacto Ambiental correspondiente a los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas clasificados como B se deberán contemplar los aspectos que se detallan a continuación:

Descripción del sub-proyecto propuesto que comprenda:

Objetivos y Justificación. Descripción del marco legal ambiental y sectorial aplicable. Ubicación y superficie del área afectada; infraestructura existente y a construir; actividades a desarrollar durante la preparación del sitio, operación y mantenimiento y terminación y abandono del sitio; cronograma y etapas de ejecución; personal, bienes y servicios involucrados; inversión requerida,; encuadre legal y reglamentario del proyecto. Se espera que se realice una descripción de las actividades comprendidas que sean relevantes al análisis ambiental y social del mismo, evitando incurrir en descripciones técnicas que no impliquen consecuencias ambientales y sociales y que puedan resultar en confusión para la evaluación ambiental y social del mismo.

Descripción del ambiente dividida en los siguientes ítems:

a) Ambiente ecológico: caracterización general del ambiente físico y biológico, descripción particularizada de los rasgos ecológicos (físicos y biológicos) principalmente vinculados o afectados por el proyecto, descripción particularizada de cualquier rasgo que pueda considerarse crítico o de valor especial, relacionado directa o indirectamente con el proyecto, descripción del estado de conservación del área, y de los principales problemas detectados.

b) Ambiente socio-cultural: población residente en el área, sus características demográficas y situación económica, etnias, actividades humanas, modalidades de utilización de los recursos naturales, infraestructura, descripción particularizada de cualquier rasgo que pueda considerarse crítico o de valor especial, relacionado directa o indirectamente con el proyecto. Identificación y análisis de las instituciones y actores clave en el desarrollo del proyecto.

Evaluación de impactos ambientales potenciales positivos y negativos. Deberá distinguirse entre los impactos negativos y positivos, la extensión e intensidad de los mismos, su grado de reversibilidad y aparición y continuidad en el tiempo. Para todas las acciones con efectos ambientales negativos y especialmente para las menos tolerables, deberán proponerse las alternativas o acciones tendientes a evitar o minimizar tales impactos.

Plan de Manejo Ambiental (acciones de prevención y/o mitigación, monitoreo y evaluación):

Deberá elaborarse un Plan de monitoreo y seguimiento para aquellas acciones menos tolerables con el objetivo de:

- Evitar, minimizar y/o compensar los eventuales impactos negativos identificados
- Advertir cuando algún indicador llegue a un nivel crítico.
- Advertir la aparición de efectos negativos no anticipados o cambios bruscos en el comportamiento de los impactos enunciados.
- Grado de efectividad de las acciones propuestas para mitigación de impactos.

Resumen Ejecutivo

Que contenga la información relevante de cada uno de los componentes del Informe de Impacto Ambiental en un lenguaje claro y llano que permita que la comunidad en su conjunto comprenda el alcance y las consecuencias de las acciones propuestas. El Resumen Ejecutivo deberá adecuarse a las condiciones culturales de la población más vulnerable.

6.5. Consulta Pública

Los sub-proyectos comunitarios y planes de AP que requieran un Informe de Impacto Ambiental deberán ser sometidos a un proceso de consulta pública para garantizar que la

comunidad involucrada esté informada y tenga la oportunidad de expresar sus consideraciones sobre el mismo.

Para ello, el EST y/o el Coordinador del Componente de AP pondrá a disposición de la comunidad durante un lapso no menor a 15 días hábiles la documentación que conforme el Informe de Impacto Ambiental con su correspondiente Resumen Ejecutivo en sitios de fácil acceso para la misma (delegación municipal, escuelas, centros de salud, etc.), difundiendo adecuadamente esta instancia e informando sobre los canales disponibles para expresar sus opiniones y consideraciones.

Una vez finalizado el plazo de la consulta pública el EST y/o el Coordinador del Componente de AP elaborará un informe describiendo las opiniones recibidas el cual se incorporará a la evaluación del IIA indicando las modificaciones que hayan sido incorporadas como consecuencia de las observaciones efectuadas durante la consulta pública, así como aquellas observaciones que no hayan sido incluidas indicando los motivos de su no inclusión.

En todos los casos la UAS de la UCAR supervisará la realización de los procesos de consulta pública

7.0 ESTRATEGIA DE GÉNERO Y JOVENES RURALES

Estrategia de género

La dimensión de género es parte integral del objetivo de equidad social, por lo que ésta se incorpora y aplica como enfoque transversal, instrumento analítico y objeto de investigación que permite dar cuenta de los aportes y de las demandas o necesidades diferenciales de varones y mujeres. Estas asimetrías se dan tanto en las instituciones como en el devenir del trabajo en el campo. Las mujeres son parte invisible pero activa en el trabajo productivo y aporte silencioso en el gerenciamiento de chacras y organizaciones. Se hace necesario entonces desnaturalizar ciertas pautas culturales y arbitrar medidas direccionadas que equiparen las oportunidades y tornen eficaces los emprendimientos.

Un eje central de la presente estrategia es el principio de discriminación positiva, un enfoque que tiene como precedente la ley de cupo. Esta es una medida de acción positiva que tiene fundamento constitucional, y busca hacer efectiva la participación de las mujeres de la actividad política como actoras en un ámbito de decisión como es el Congreso Nacional. Su sanción a nivel nacional ha significado un paso trascendental que ha impactado al conjunto de la sociedad, marcando un proceso irreversible de integración de las mujeres a la vida política, social y económica del país.

El objetivo general de esta propuesta es lograr la equidad de género en las organizaciones rurales y fortalecer la participación plena y con capacidad de tomar decisiones de la mujer rural.

Se implementará a través del desarrollo de:

1. acciones transversales;
2. mecanismos e instrumentos de género en todos los componentes del Programa;
3. acciones y mecanismos de género en la gestión y ejecución del Programa.

1. Acciones transversales

La transversalidad implica la permanente consideración de las situaciones de desigualdad e inequidad de género de manera de arbitrar medidas de adecuación o de discriminación positiva para lograr el equilibrio y la igualdad de oportunidades y de trato.

El enfoque de género estará presente en cada componente y atravesará todas las actividades e instancias de decisión del Programa.

2. Mecanismos e instrumentos de género en los componentes del Programa

En el Componente 1: Fortalecimiento de Capacidades,

- Se establecerá un porcentaje de al menos el 20% de los recursos, de acuerdo a las líneas estratégicas definidas, destinado a capacitaciones específicas en género.
- Toda actividad de capacitación y fortalecimiento del Programa buscará la participación igualitaria de mujeres y hombres, financiado dos gastos de viaje y estadía por organización solo si se trata de un varón y una mujer. Si no concurriere una mujer, se financiará un solo participante.

En el componente 2: Proyectos productivos, se fijará que al menos el 35 % de los fondos deberán ser destinados a proyectos con mujeres ocupando roles de dirección, coordinación y/o administración.

En el Componente 3: Alianzas productivas, se fomentará la participación de mujeres como interlocutoras y decisoras al momento de la transacción comercial.

3. Acciones y mecanismos de género en la gestión y ejecución del Programa

- Difusión y promoción del programa destinadas específicamente a productoras;

- Capacitación en género a técnicos de campo y equipos provinciales y sensibilización a autoridades provinciales y nacionales;
- Capacitación en género de los beneficiarios/as directos del Programa y sus organizaciones económicas

Si bien la aplicación de instrumentos y métodos para la incorporación del enfoque de género tendrá una expresión concreta distinta a nivel de cada componente, se define a continuación un conjunto de lineamientos que deberán ser aplicados de manera transversal en todas las actividades del Programa.

Estos se relacionan con:

- Incentivar la conformación de grupos mixtos, que incluyan a hombres, mujeres en proporción equitativa.
- Asegurarse que todos (hombres y mujeres, adultos y jóvenes) participen activamente en los grupos, para lo cual se debe implementar acciones de promoción y técnicas de motivación específicas para que las mujeres participen, se incorporen a los grupos de interés y organizaciones y tomen parte de las decisiones económicas y políticas en los diferentes espacios: organizaciones económicas y consejos directivos del Programa, foros locales, etc.
- Garantizar que los sistemas de información y difusión, así como los materiales de apoyo de las actividades de capacitación y asistencia técnica de los servicios del Programa no se diseñen con un lenguaje sexista y que sea desprovisto de estereotipos de roles.
- Garantizar que los horarios, frecuencias y lugares de todas las actividades de cada componente (reunión, taller, días de campo, giras, entre otros) sean compatibles con la disponibilidad de tiempo de las mujeres.
- Implementar sistemas de cuidado infantil, de manera que las mujeres puedan participar plenamente en las actividades del Programa.
- Determinar cuotas específicas en la designación y contratación de los promotores, capacitadores y facilitadores, nunca menores al 50%, de participación femenina. En caso de seleccionarse promotores campesinos, se deberán identificar, a nivel de las organizaciones y comunidades, a aquellas mujeres con atributos de liderazgo, de modo que formen parte de los equipos de campo del Programa.
- En todas las instancias de participación de los productores en la gestión del Programa, deberá participar una mujer productora representando al sector femenino de la población beneficiaria.
- Será condición de elegibilidad de los proveedores de servicios de asistencia técnica y transferencia tecnológica que reciban capacitación en género, a los efectos de que la

transferencia tecnológica a los beneficiarios incluya la equidad. A su vez, la capacitación a técnicos relacionada con los aspectos comerciales y de gestión deberá contener el enfoque de género, a fin de que los mismos orienten adecuadamente su asistencia, involucren a las mujeres en estos temas y capitalicen las potencialidades de gestión y comercialización de las mujeres.

- Por su parte, los técnicos que realicen el trabajo de campo deberán promover la participación activa de las mujeres en las actividades de asistencia técnica, deberán orientar la asistencia técnica teniendo en cuenta al sujeto que realiza la tarea en cuestión.
- Para la capacitación en otras temáticas, como gestión, administración, organización, comercialización, promoción de negocios, etc., éstas deberán contener enfoque de género y la metodología adecuada para asegurar la participación y efectiva recepción de las mujeres. Se cuidará que la información ofrecida contemple los intereses de las mujeres productoras y que la implementación de estas actividades genere las condiciones necesarias para facilitar el acceso de las mujeres a las mismas.
- La aprobación de planes y/o proyectos deberá estar sujeta a la supervisión de un/una experto/a de género.
- La ejecución de los fondos para diferentes fines del Programa, privilegiará el financiamiento de aquellos proyectos o planes de negocios presentados por las organizaciones que tengan un mayor número de mujeres como socias y participantes del proyecto presentado.

Estrategia para Jóvenes Rurales

Esta propuesta se enmarca en el proceso del Espacio de Encuentro y Formación de Jóvenes de la Agricultura Familiar (EEFJAF), desarrollado en el último año con el objetivo de abrir un espacio de participación con los jóvenes, desde las instituciones, para el diseño de políticas públicas para el sector.

Tomar a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo implica dotarlos de las herramientas necesarias para tal fin. Para ello es necesario continuar con la conformación de espacios institucionales de planificación participativa de las políticas públicas para el sector de la juventud rural. El diseño de políticas destinadas a los y las jóvenes rurales debe planificarse adaptados a las estrategias de vida de los y las jóvenes rurales y no de modo inverso. Solo así las y los jóvenes podrán ser actores centrales en las estrategias de desarrollo.

Objetivos generales:

- Fomentar la participación política como herramienta de inclusión social.

- Establecer vínculos con otras instituciones relacionadas con la temática para articular acciones.
- Difundir un sistema de formación permanente de las y los jóvenes como dirigentes de las organizaciones posibilitando un recambio generacional necesario, tanto para las instituciones como para las organizaciones.
- Diseñar canales de apoyo a emprendimientos productivos con servicios de asistencia técnica y financiera adecuados a las necesidades de los y las jóvenes.
- Establecer y fortalecer cooperativas y emprendimientos autogestivos que promuevan la salida laboral y al mismo tiempo fortalezcan los lazos comunitarios.

Mecanismos e instrumentos destinados a jóvenes rurales en los componentes del Programa

En el Componente 1: Fortalecimiento de Capacidades, se establecerá un porcentaje de al menos el 20% de los recursos, de acuerdo a las líneas estratégicas definidas, destinado a capacitaciones específicas para jóvenes rurales.

En el componente 2: Proyectos productivos, se fijará que al menos el 15% del monto total del componente deberá ser destinado a proyectos para jóvenes rurales.

En el Componente 3: Alianzas productivas,

- Por lo menos una alianza productiva deberá estar integrada exclusivamente por beneficiarios jóvenes rurales.
- Se fomentará la participación de los jóvenes rurales en todas las intervenciones del componente.

8.0 MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS

8.1. El Proyecto y la Política para Pueblos Indígenas

La presente sección tiene por objetivo presentar el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI) del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (“el proyecto”) que responde a los lineamientos establecidos en el Anexo C de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial.

Se presenta a continuación una breve caracterización de los pueblos indígenas en Argentina, la descripción del proyecto y del tipo de subproyectos a financiar con pueblos indígenas, los posibles efectos de dichas actividades y los mecanismos institucionales de consulta, participación y seguimiento previstos.

Este MPPI considerará las inquietudes e intereses planteados por representantes de los pueblos indígenas en las consultas realizadas durante la etapa de formulación del proyecto.

En virtud de las diferencias en la denominación, a los fines del presente documento, se utilizará de manera genérica el vocablo Pueblos Indígenas. Se reserva el vocablo Pueblos Originarios para las denominaciones oficiales adoptadas por la República Argentina. En Argentina y otros Estados Latinoamericanos, los pueblos indígenas suelen denominarse “originarios” para subrayar su preexistencia a los Estados. Sin embargo, en lo jurídico se utiliza el vocablo “indígenas”. La OP 4.10 del Banco Mundial adopta éste último, dado su adopción en la Primera Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, en la que se estableció este término como bandera de dignidad y para uso formal en leyes, tratados y relaciones con el Estado.

8.2. Los Pueblos Indígenas en Argentina¹²

La población indígena de la Argentina no está bien determinada en su número poblacional ni en su ubicación geográfica. La falta de criterios homogéneos en las estimaciones, encuestas y censos para la definición de quiénes forman parte de la población indígena, se traduce en cifras contradictorias o marcadamente diferentes según las fuentes consultadas¹³.

El Instituto Nacional de Indígenas (INAI) presenta la población indígena estimada por provincia, la cual alcanza un total de 858.500 habitantes. Por otra parte, según un Estudio realizado para el PROINDER, la población indígena estimada por grupo étnico alcanza un total de 451.300 personas¹⁴.

La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en el periodo 2004-2005, presenta una cifra de 600.329

¹² La presente caracterización fue realizada en base a los siguientes documentos: Canet, V. Análisis de experiencias de intervención pública y privada con pueblos indígenas. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 24, Buenos Aires, 2010; Cervera Novo, P. Estudio de actualización sobre la cuestión indígena argentina. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 25, Buenos Aires, 2010; y Golluscio, L. Los pueblos indígenas que viven en la Argentina. Informe de actualización del año 2002. Serie Documentos de capacitación PROINDER N° 5, Buenos Aires, 2008.

¹³ Las razones de la inconsistencia de los estudios y censos realizados son diversas, siendo la principal la histórica invisibilización de los indígenas por parte del Estado. A esta podemos sumar las dificultades que puede presentar el criterio de auto-reconocimiento combinadas con la falta de un criterio censal unificado para la adscripción étnica voluntaria.

¹⁴ Cervera Novo, P. Estudio de actualización sobre la cuestión indígena argentina. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 25, Buenos Aires, 2010.

personas que se reconocen pertenecientes y/o descendientes en primera generación de pueblos indígenas¹⁵.

A los fines operativos del presente Proyecto, se adopta la definición de la ECPI-INDEC, como universo de referencia de los Pueblos Indígenas. El presente MPPI requiere que se formule un PPI en caso de suponerse involucrada una población indígena en la formulación de un sub-proyecto. Es decir que si hubiera alguna comunidad involucrada en algún sub-proyecto, que no se encuentra identificada en este documento, de todas maneras deberá incluirse como población objetivo.

La Tabla 13 presenta la distribución de la población indígena por grupo étnico según la ECPI del INDEC.

Tabla 13. Población por Pueblo Indígena. Años 2004 y 2005

| Pueblo indígena | Población | Pueblo indígena | Población |
|------------------------|------------------|------------------------|------------------|
| Mapuche | 113.680 | Tupí guaraní | 16.365 |
| Kolla | 70.505 | Mocoví | 15.837 |
| Diaguita/calchaquí | 31.753 | Huarpe | 14.633 |
| Guaraní | 22.059 | Mbyá guaraní | 8.223 |
| Ava guaraní | 21.807 | Quechua | 6.739 |
| Comechingón | 10.863 | Tonocoté | 4.779 |
| Tehuelche | 10.590 | Querandí | 736 |
| Rankulche | 10.149 | Ona | 696 |
| Charrúa | 4.511 | Sanavirón | 563 |
| Pilagá | 4.465 | Chulupí | 553 |
| Chané | 4.376 | Tapiete | 524 |

¹⁵ Es importante destacar que la población que se reconoce perteneciente a un pueblo indígena está clasificada sobre la base del criterio de auto reconocimiento, independientemente del hecho que la persona censada tenga ascendencia indígena o no. Pero también en el censo se efectúa la pregunta complementaria que indaga acerca de la descendencia que posee de población indígena. El 93,4% de la población que se reconoce perteneciente a un pueblo indígena descende de ese pueblo indígena en primera generación por parte de padre y/o de madre (INDEC, 2004- 2005).

| | | | |
|---------|--------|------------------------------|----------------|
| Aymara | 4.104 | Omaguaca | 1.553 |
| Atacama | 3.044 | Lule | 854 |
| Chorote | 2.613 | Otros pueblos declarados (*) | 3.864 |
| Pampa | 1.585 | Pueblo no especificado (**) | 92.876 |
| Toba | 69.452 | Sin respuesta | 9.371 |
| Wichí | 40.036 | TOTAL | 603.758 |

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005 Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

Referencias: (*) Incluye, entre otros, los casos registrados con las siguientes denominaciones: abaucán, abipón, ansilta, chaná, inca, maimará, minuán, ocloya, olongasta, pituil, pular, shagan, tape, tilcara, tilián y vilela. No se brindan datos por separado para cada denominación debido a que la escasa cantidad de casos muestrales no permite dar una estimación de cada total con la suficiente precisión.

(**) Incluye los casos en que la respuesta relativa al pueblo indígena de pertenencia y/o ascendencia en primera generación fue “ignorado” u “otro pueblo indígena”.

Figura 4 Ubicación de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina



Fuente: RENACI - INAI

No hay una precisión sobre cuántos son los indígenas que habitan en Argentina ya que la cifra de los mismos surgen de un dinámico proceso de auto reconocimiento que viven actualmente los Pueblos Indígenas.

En muchos lugares del país, hay personas que están recuperando su identidad como miembros de un pueblo indígena, a través de la memoria grupal. Incluso, han resurgido pueblos que se consideraban hasta hace poco "extinguidos" o casi extinguidos, como por ejemplo los Ona, los Huarpes, o los Diaguíta, que se están organizando como comunidades.

Por otro lado, en el caso de la población indígena rural y dispersa, existen un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos que dificultan que dicha población se identifique o perciba asimismo como indígena y que utilice alternativamente dicha identidad y/o la campesina de acuerdo a los diferentes contextos donde se encuentre a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena. Según la ECPI entre un 2% y un 28% de personas de distintas etnias no se reconoce como perteneciente a su pueblo aún cuando sus padres se auto reconocen como tales.

En Argentina algunos de los pueblos indígenas suelen conservar su lengua originaria en el ámbito familiar y comunitario, si bien la mayoría entiende y habla el español. Se mantienen al interior de las comunidades, por tradición oral, y no todas tienen su referencia escrita. Todos los pueblos auto reconocidos reivindican el derecho a la educación e información en su lengua y la necesidad de resguardarla como parte sustantiva de su patrimonio cultural e identidad.

En cuanto a las características educativas, la tasa de analfabetismo para la población indígena de 10 años o más es del 9.1%, tres veces y media mayor que la nacional (2.6%). En el caso de las etnias Mbyá guaraní de Misiones y Wichí de Chaco, Formosa y Salta, las tasas de analfabetismo superan el 20% (29.4% y 23.4% respectivamente).

Otro dato a tener en cuenta es que el 78.2% de la población indígena de 15 años y más tienen como máximo nivel de instrucción alcanzado el secundario incompleto, mientras que un tercio (33.1%) no completó la primaria o no tiene instrucción. Si estos indicadores son comparados con los de la población general, se advierten diferencias notables. En efecto el porcentaje de personas en todo el país que tienen como máximo nivel de instrucción alcanzado el secundario incompleto es de 66.8% y el 17.9% no completó la primaria o no tiene instrucción. En este sentido, los pueblos indígenas que se encuentran en una situación más crítica son: Mbyá guaraní de Misiones, Wichí de Chaco, Formosa y Salta, Chorote de Salta, Toba de Chaco, Formosa y Santa Fe y Pilagá de Formosa. En todos los casos, el porcentaje de población de 15 años y más que tiene como máximo nivel de instrucción alcanzado estudios primarios incompletos supera el 60% y la proporción de los que tienen hasta secundario incompleto supera el 90%.

La situación socio-sanitaria de los pueblos indígenas del país cuenta con indicadores alarmantes con relación a las tasas de mortalidad infantil, desnutrición, enfermedades infecto-contagiosas (VIH-SIDA, TBC, Chagas, cólera, etc.), entre otras.

La inaccesibilidad a servicios básicos de salud por parte de los pueblos indígenas, se ve agravada por la precariedad de la infraestructura y los servicios básicos en las comunidades de origen, y la falta o escasez de insumos para la atención básica de la salud. A esto se suma la discriminación y estigmatización (marco ideológico de los agentes de salud) por parte de los equipos médicos hacia la población de referencia.

La población indígena a ser atendida por el proyecto responde a dos situaciones típicas:

a) grupos con integración a las pautas culturales de la población criolla que comparten con ella similares problemas y grado de vulnerabilidad;

b) grupos que mantienen pautas culturales diferenciadas que se traducen en una mayor dependencia de los recursos naturales y una escasa o nula adopción de las prácticas productivas comunes al resto de los agricultores familiares.

Se pueden distinguir 3 grandes regiones con sus propias características prototípicas: región del Gran Chaco (Formosa, Chaco, parte de Salta y Jujuy, Santiago del Estero, y Santa Fe), región Norandina (parte de Jujuy y Salta, Tucumán y Catamarca) y región Patagónica (La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz). Por otra parte existen las provincias que registran población indígena pero que no conforman una región más allá de cada provincia específica, las cuales conforman un cuarto grupo, siendo Misiones la más importante respecto del tamaño relativo de la población indígena.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) creó el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI) con el objetivo de lograr la inscripción unificada de todas las comunidades del país, ya que existen comunidades registradas a nivel provincial y/o nacional, con distintas modalidades jurídicas de asociación (comunidad, centro vecinal, cooperativa, etc.). Los datos unificados entre el ReNaCI y los registros provinciales indican la existencia de 1.079 comunidades en todo el país (Tabla 14 y Tabla 15).

Tabla 14 Comunidades indígenas por provincia

| Provincias | Cantidad de Comunidades |
|-------------------|--------------------------------|
| Buenos Aires | 30 |
| Catamarca | 4 |
| Chaco | 95 |
| Chubut | 43 |
| Córdoba | 5 |
| Entre Ríos | 2 |
| Formosa | 142 |
| Jujuy | 217 |
| La Pampa | 11 |
| La Rioja | 2 |
| Mendoza | 15 |
| Misiones | 74 |
| Neuquen | 55 |
| Río Negro | 20 |
| Salta | 364 |
| San Juan | 3 |
| San Luis | 1 |

| | |
|---------------------|-------------|
| Santa Cruz | 2 |
| Santa Fe | 33 |
| Santiago del Estero | 40 |
| Tierra del Fuego | 1 |
| Tucumán | 19 |
| TOTAL | 1178 |

Fuente: RENACI

Tabla 15 Comunidades indígenas por pueblo de pertenencia

| Pueblo | Cantidad de Comunidades |
|---------------|--------------------------------|
| Atacama | 11 |
| Ava Guaraní | 19 |
| Chané | 5 |
| Charrúa | 2 |
| Chorote | 17 |
| Comechingón | 5 |
| Diaguita | 42 |
| Guaraní | 75 |
| Huarpe | 16 |
| Kolla | 233 |
| Lule | 7 |
| Mapuche | 105 |
| Mbya Guaraní | 75 |
| Mocoví | 29 |
| Omaguaca | 33 |
| Pilagá | 20 |
| Ranquel | 11 |
| Tastil | 3 |
| Tehuelche | 4 |
| Tilián | 4 |
| Toba | 128 |
| Tonokoté | 24 |
| Tupí Guaraní | 9 |
| Vilela | 3 |
| Wichí | 216 |
| Otros | 82 |
| TOTAL | 1178 |

Fuente: RENACI

Se presenta a continuación una descripción de las actividades productivas de los diferentes pueblos indígenas en las tres grandes regiones mencionadas y otras provincias

seleccionadas y un resumen de los principales problemas sociales y económicos que enfrentan las distintas comunidades.

Región Gran Chaco

En esta Región se asienta el porcentaje más grande y diverso de la población indígena del país, y presenta un ambiente relativamente homogéneo (Tabla 16).

Tabla 16. Población indígena región Chaqueña. Años 2004-2005

| Pueblo | Provincia | Población |
|---------------|----------------------------|------------------|
| Ava Guarani | Salta y Jujuy | 17.592 |
| Chane | Salta | 2.099 |
| Chorote | Salta | 2.147 |
| Chulupí | Salta y Formosa | 440 |
| Guarani | Salta y Jujuy | 6.758 |
| Mocoví | Chaco y Santa Fe | 12.145 |
| Pilagá | Formosa | 3.948 |
| Tapiete | Salta | 484 |
| Toba | Chaco , Formosa y Santa Fe | 47.591 |
| Tupí guaraní | Salta y Jujuy | 6.444 |
| Wichi | Salta, Formosa y Chaco | 36.149 |
| TOTAL | | 135.797 |

Fuente: Cervera Novo (2010) en base al ECPI- INDEC.

Las actividades productivas principales de las comunidades en esta región son la pesca, recolección de frutos, mieles y leña, caza de pequeños animales, artesanía, empleo estacional y/o trabajo asalariado, empleo estatal y agricultura doméstica y comunitaria. De todas estas actividades, solo la agricultura comunitaria se desarrolla en el lugar de residencia. En lo que al trabajo estacional respecta, se desarrolla generalmente en las plantaciones agrícolas linderas a la Ruta 14 (en el caso de las comunidades del Chaco Salteño), en las plantaciones de algodón (en el caso de las comunidades del Chaco Formoseño) o en plantaciones hortícolas (en el caso de las comunidades del interior de Jujuy).

Los principales problemas sociales y económicos de los pueblos indígenas identificados en esta gran región son los siguientes:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. En los casos de entrega de tierras en forma de tenencia o usufructo, han sido en tierras improductivas e insuficientes
- Avance de la frontera agrícola que trae aparejado: reducción de las tierras de usufructo comunal y extracomunal; revalorización de la tierra; renovado interés de agroindustrias y desalojos y desmontes a gran escala.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.
- Destrucción y contaminación de recursos naturales dado el avance de la explotación gasífera y petrolífera, la tala de monte, la extracción de madera y el tendido de alambrados.

Región Norandina

La Tabla 17 muestra la distribución por pueblo y provincias de la población indígena en la Región Andina del Norte.

Tabla 17. Población indígena región Norandina. Años 2004-2005

| Pueblo | Provincia | Población |
|------------------------|--|------------------|
| Aimara | Jujuy | 4.104 |
| Atacama | Jujuy | 2.805 |
| Diaguita/ calchaquí | Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y S. del Estero | 16.810 |
| Kolla | Salta y Jujuy | 53.106 |
| Maimara | Jujuy | 178 |
| Omaguaca | Jujuy | 1.374 |
| Quechua | Salta y Jujuy | 561 |
| TOTAL | | 78.938 |

Fuente: Cervera Novo (2010) en base al ECPI- INDEC.

En esta región se identifican tres ambientes muy diversos entre sí, a partir de la amplitud de alturas y regímenes de precipitaciones de la zona: la Puna, la Quebrada de Humahuaca y los Valles de altura.

La Puna corresponde a un gran altiplano con producción preponderante de la cría de ganado menor, seguido por la cría de camélidos, producción de papas andinas y hortalizas para el autoconsumo. La economía de los productores se generaliza en la combinación de producción de autosubsistencia con producción de diferentes productos para mercados locales y extralocales. Al mismo tiempo existe una fuerte dependencia en los ingresos extraprediales (cosecha de la zafra en ingenios azucareros, minería, cosecha de algodón, etc.). Existen en último lugar una serie de emprendimientos productivos surgidos en los últimos diez años gracias al financiamiento de distintas agencias estatales que incluyen: tallado de laja, telar rústico, tejidos regionales, gastronomía ancestral, alfarería, talla en madera, cuero crudo y curtido, instrumentos musicales, metales, asta y hueso, entre otros.

En la zona de Quebrada se encuentra primordialmente un modelo productivo agropastoril, con mayor incidencia de una u otra actividad de acuerdo a la distancia a la Ruta Nacional N° 9 y a la altura sobre el nivel del mar, en la que se ubica cada área de cultivo. A pesar de haber sido desplazados durante mucho tiempo por la horticultura comercial, los cultivos andinos (papa y maíz) poseen un renovado interés, gracias a las oportunidades comerciales generadas a partir del trabajo llevado adelante por el PSA, CAUQueVa (Cooperativa Agropecuaria y Artesanal Unión Quebrada y Valles) y por el Consejo de la Microempresa.

Los Valles de Altura presentan diferentes sistemas de acuerdo a la accesibilidad a cada zona. La producción preponderante es la cría de ganado mayor y menor y en la mayoría de las comunidades se producen cultivos andinos (papa, maíz y tubérculos microtérminos, oca y papa lisa). En algunos valles como los de Iruya (Salta) existe una importante extensión destinada a la horticultura comercial de los cultivos de arveja y haba. La producción de papa andina y tubérculos microtérminos presenta en estos valles una importante actividad comercial. En los valles más aislados del departamento de Tilcara la producción de tubérculos andinos se destina fundamentalmente al autoconsumo, siendo su única actividad comercial la cría de ganado mayor.

Los principales problemas económicos y sociales en esta región son:

- Territorios en conflicto por estar titulados a nombre de particulares, en algunos casos deben pagar arriendos para seguir viviendo en sus tierras, o son desalojados sin poder ejercer ningún reconocimiento legal de la posesión comunitaria.
- Contaminación ambiental y enfermedades por explotación de minas.
- Superposición de títulos y otorgamiento fraudulento de los mismos que permiten: Expropiaciones, desalojos, acciones judiciales a familias; alambrados de campos,

parcelas, ríos y caminos por parte de particulares; escasez de agua para riego, mecanismos de distribución de agua por cuota manejados por latifundistas; destrucción de sembradíos familiares; tala indiscriminada de montes (de algarroba); destrucción de sitios sagrados.

- Procesos de revalorización de la tierra que generan conflictos y dificultades en la entrega de tierras.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.

Región Patagónica

La Tabla 18 presenta la distribución de los pueblos indígenas en la Región Patagónica.

Tabla 18. Población indígena región Patagónica, según pueblo y provincia. Años 2004-2005

| Pueblo | Provincia | Población |
|----------------|---|------------------|
| Mapuche | Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y La Pampa | 78.534 |
| Tehuelche | Chubut y Santa Cruz | 4.351 |
| Selk'Nam (Ona) | Tierra del Fuego | 696 |
| TOTAL | | 83.581 |

Fuente: Cervera Novo (2010) en base al ECPI- INDEC.

Los pobladores Mapuche y Tehuelche están distribuidos en terrenos de escaso valor para la actividad agropecuaria, en donde las unidades domésticas se han dedicado desde hace décadas a la crianza de animales menores (caprinos y ovinos) en forma extensiva, participando del mercado mediante la venta de pelo de caprino, lana de ovino, cueros y animales en pie. Los “frutos” de los mismos (pelo y lana) son comercializados a partir de su vinculación con intermediarios itinerantes.

En la actualidad, con la creciente importancia de la actividad turística, las áreas ocupadas por muchas de las comunidades mapuches de la región, de un alto valor paisajístico, adquirieron un renovado interés inmobiliario. Esto ha impactado diversificando las actividades productivas.

Algunas unidades domésticas continúan con la crianza de animales menores en especial caprino y ovino, con trabajos temporarios en forestación y en la esquila en estancias y/o también como trabajadores de la construcción, o permanentes en escuelas, usinas, puestos sanitarios (todas instituciones al interior de las comunidades). Sin embargo, hay que destacar

que en los últimos años, en especial a partir de las intervenciones institucionales, han comenzado nuevas prácticas agrícolas como los cultivos en invernadero (horticultura), fruta fina y forestación para la venta de productos en los circuitos turísticos (dulces, fruta, cosecha de hongos silvestres, plantas medicinales) y/o la prestación de servicios como cabalgatas guiadas. También se destacan las artesanías en madera, plata y tejidos (telares).

Los principales problemas indígenas en esta Región son:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. En los casos de entrega de tierras en forma de tenencia o usufructo, han sido en tierras improductivas y sin contemplar las dinámicas estacionales de la actividad pastoril (tierras de invernada y veraneada).
- Contaminación de aguas y napas subterráneas por empresas petroleras, actividad turística, cría de peces, etc.
- Conflictos con diversos actores: Ejército Argentino, Administración de Parques Nacionales, empresas transnacionales (explotación maderera, minera, turística, represas hidroeléctricas).
- Construcción de obras de infraestructura para turismo en los territorios demandados
- Conflictos en torno al acceso a los ríos y lagos.
- Desalojos, relocalizaciones y otorgamiento de tierras a particulares sin respetar la posesión ancestral de la tierra.
- Consecuencias de la exploración de minas de oro y plata, que distintas empresas están llevando a cabo y a quienes los gobiernos provinciales autorizan a desarrollar tareas contraviniendo las disposiciones legales.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.
- Producción agrícola escasa y poco diversificada

Provincia de Misiones

La parcialidad, Mbyá -Guaraní, habita actualmente el territorio de la provincia de Misiones, en lo que se denomina la “región Guaranítica”. Según la Dirección de Asuntos Guaraníes de dicha provincia, habitan alrededor de 1200 familias agrupadas en 76 comunidades rurales o peri-urbanas, constituyendo una población total aproximada de 5.000 personas. Las viviendas y el acceso a la salud son precarios y en la mayoría de los casos no cuentan con infraestructura básica (agua potable, luz, etc). En cuanto a la educación, en la provincia, se registran 19 escuelas y anexos con modalidad en educación intercultural y bilingüe (EIB).

En los Departamentos de San Ignacio, Cainguás y Libertador General San Martín se concentra el 30% de la población. De ésta, el 45% se encuentra por debajo de los criterios que define el índice de NBI. Especialmente se distribuye en pequeños núcleos comunitarios conformados a partir de un mínimo de 6 familias y un máximo de 40 familias. El ciclo anual que garantiza la vida de los Mbyá se complementa, según el contexto de hábitat, entre una rudimentaria agricultura, caza y pesca, producción y venta de artesanías, ayuda social y prestaciones de servicio.

En lo que respecta a la producción agrícola, las plantaciones son de poca envergadura¹⁶; cada familia extensa posee apenas 1/4 a 1/2 hectárea de terreno cultivado, por lo tanto no se puede considerar que cuenten con una agricultura de subsistencia, ya que ésta no satisface las necesidades alimentarias de la unidad doméstica, constituye sólo un complemento de otras actividades como la caza, la pesca, la producción y comercialización de artesanías, el trabajo transitorio en cosechas, servicios vinculados al turismo, etc.

Actualmente, las principales fuentes de ingresos provienen de la venta de artesanías y la prestación de servicios. Sobre esta última, se da tanto de manera individual (como peón rural) y/o contratando la totalidad del grupo familiar. La contratación de mano de obra indígena se realiza por tareas cumplidas (trabajo a destajo).

El ciclo anual de subsistencia se completa con Programas alimentarios provinciales y nacionales, comedores escolares y planes de empleo transitorio con contraprestación.

Otra de las actividades en las que intervienen algunas comunidades es el turismo, principalmente aquellas comunidades asentadas en Reservas ecológicas y de turismo. También en la provincia hay 7 comunidades que explotan los recursos forestales con permiso de las autoridades.

Las principales problemáticas de los pueblos indígenas en esta provincia son:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria.
- Conflictos con diversos actores: Administración de Parques Nacionales, empresas madereras, emprendimientos turísticos.
- Tala indiscriminada de selva.
- Expropiaciones, desalojos, relocalizaciones, acciones judiciales.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.

¹⁶ Compuesta por cultivos de maíz, mandioca, batata, zapallo

Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis

La Tabla 19 presenta la población indígena en estas provincias.

Tabla 19. Población indígena en Mendoza, San Juan y San Luis

| Pueblo indígena | Población |
|------------------------|------------------|
| Huarpe | 14.633 |

Fuente: Cervera Novo (2010) en base al ECPI- INDEC.

La actividad de subsistencia principal de los puesteros es la crianza de cabras. En las épocas de lluvia (verano) cultivan verduras, hortalizas y frutas.

Se destaca la dificultad para la comercialización de las producciones. Algunas de las problemáticas infraestructurales que no permiten la comercialización son: exigencias de las agencias de orden administrativo difíciles de cumplimentar por parte de los productores, escasez y contaminación (arsénico) del agua, falta de infraestructura vial y de transporte, entre otras.

Las principales problemáticas de los pueblos indígenas identificadas en estas provincias son:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. Títulos superpuestos.
- Conflictos con diversos actores económicos: Empresas Mineras, etc.
- Falta de infraestructura básica (vivienda, caminos, salud, etc.) y agua (riego y consumo)
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.

Más allá de las diferencias que presentan las distintas regiones aquí tratadas, entre el conjunto de reivindicaciones más sostenidas por las distintas organizaciones de pueblos indígenas y comunidades en el país, las siguientes son algunas de las demandas comunes que surgen como prioritarias:

- La mejora en las condiciones y posibilidades de medios de subsistencia
- Acceso real a las tierras y territorios
- Los sistemas de energías alternativas
- El acceso a los caminos e infraestructura

- Recuperación y uso sustentable de suelo, agua, monte, fauna
- La mejora en el acceso a vías formales y no formales de educación
- Espacios de participación comunitaria e intercomunitaria
- Condiciones de acceso a los recursos de salud
- Acceso a medios de producción e infraestructura comunitaria
- Acceso recursos básicos como el agua
- Acceso a la cadena y red de comercialización de productos destinados al mercado
- Instrucción con relación a los derechos que es posible ejercer con relación a las demandas.

8.3. Marco Jurídico e Institucional Nacional para Poblaciones Indígenas

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. A partir del reconocimiento constitucional se ha configurado para los pueblos indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechos de contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicable siempre. Aún a falta de un desarrollo legislativo conlleva la obligación de readecuar el marco del Estado y sus instituciones en función del reconocimiento de su pluralidad étnica y cultural.

En el año 2000 la Argentina ratifica el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en su artículo 6 manifiesta el derecho de consulta y participación de los pueblos indígenas en las cuestiones que los atañen directamente, y establece que las consultas deben hacerse mediante procedimientos apropiados, en particular, a través de sus instituciones representativas.

Las principales disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las que siguen:

- Ley N° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.
- Decreto N° 155/89 Reglamentario de la Ley N° 23.302

- Ley N° 24.071 ratificatoria del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Este Convenio promueve el respeto por las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales.
- Ley N° 24.375 Convenio de diversidad Biológica
- Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) N° 4811/96 que establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI).
- Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004 que establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI)

El Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INAI) es la institución del Estado Nacional que tiene la responsabilidad de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inc. 17).

El Instituto fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Sus principales funciones son:

- Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites.
- Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de “.. reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan...” y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).
- Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.
- Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.
- Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.

La Ley Nacional N° 23.302, sobre “Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes” establece en su artículo 5° que en el INAI se constituirá el Consejo de Coordinación integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Indígenas cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI N° 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución N° 152/2004 y su Modificatoria N° 301/04 impulsando la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI), cuyas funciones son:

- Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,
- Las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.

La elección de los representantes se efectúa a través de la convocatoria de asambleas comunitarias, las cuales, a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, eligen 1 representante titular y uno suplente por pueblo y por provincia.

Las funciones de los representantes titulares del Consejo de Participación Indígena son:

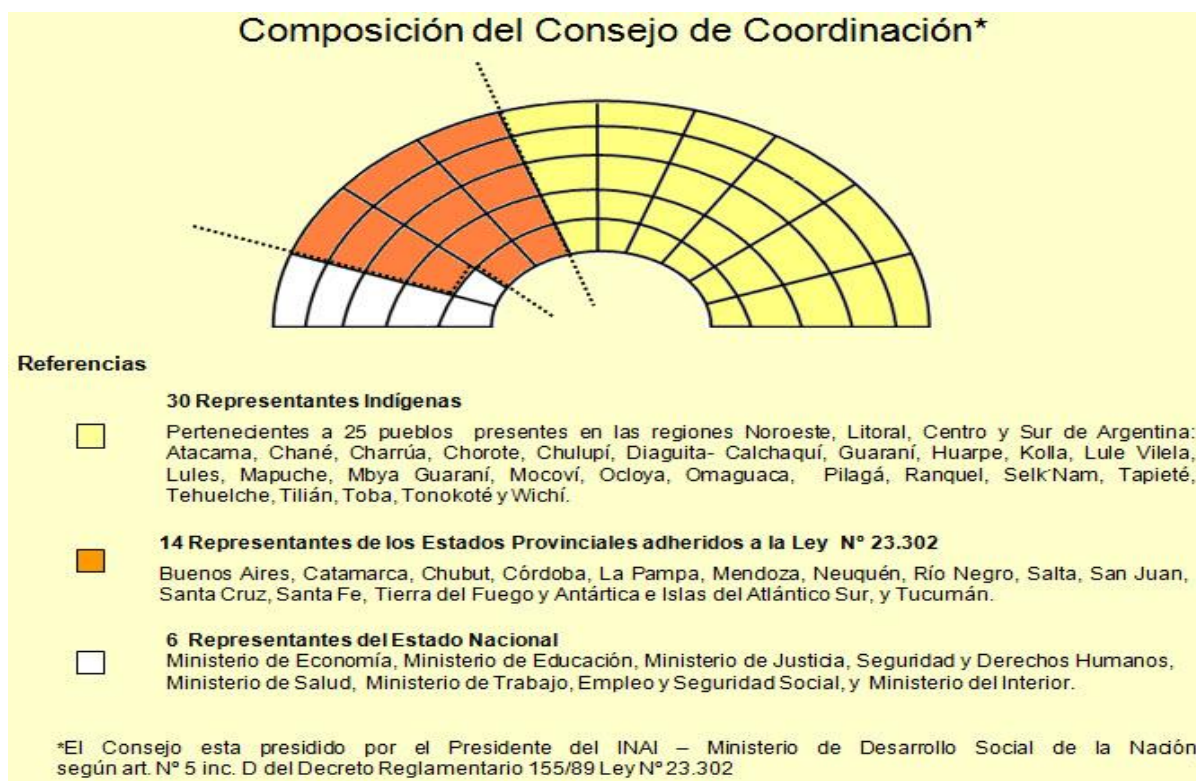
1. Acompañar a las Comunidades Indígenas de los Pueblos que representan en la formulación de proyectos participativos de desarrollo comunitario.
2. Fortalecer a las Comunidades Indígenas en la organización e inscripción de su Personería Jurídica.
3. Promover la Participación de las Comunidades Indígenas en el Programa Nacional de "Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas" (ejecución Ley N° 26.160, Decreto 1.122) y en el proceso de regularización dominial del territorio que tradicionalmente ocupan.
4. Formular propuestas de Política Indígena ante los Delegados Indígenas del Consejo de Coordinación para su evaluación e impulso en dicho Consejo.
5. Articular las líneas de trabajo con su representante regional en el Consejo de Coordinación aportando, de esta manera, la información de su pueblo y provincia al indicado Consejo.

Durante 2008/2009 se renovaron los mandatos de este Consejo, a través de 41 asambleas comunitarias realizadas en 17 provincias: Buenos Aires, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Neuquén, Tierra del Fuego, Misiones y Río Negro.

Durante el año 2008 se conformó el Consejo de Coordinación (CC) y se creó el Consejo Asesor, órgano consultor de este Instituto.

El Consejo de Coordinación está presidido por el Presidente del INAI e integrado por treinta representantes indígenas (1 representante por pueblo y por región) pertenecientes a 25 pueblos presentes en las regiones Noroeste, Litoral, Centro y Sur de nuestro país, catorce representantes de los Estados Provinciales adheridos a la Ley 23.302, y seis representantes del Estado Nacional (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Figura 5 Composición del Consejo de Coordinación del INAI



Según las funciones establecidas en el Art. 15 del decreto reglamentario 155/89 de la ley 23.302, se constituyó el Consejo Asesor, que actúa como consultor del Presidente y puede solicitar opiniones a Universidades y crear o patrocinar grupos temporarios de investigación y estudios sobre aquellos temas en que hubiese sido consultado.

El Consejo Asesor está compuesto por:

- Un representante Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- Un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

- Un representante del Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.
- Un representante de la Secretaría de Seguridad - Dirección A. T. DE Fronteras - Comisión Nacional de Zonas de Seguridad Ex. Comisión Nacional de Área de Frontera.

En marzo de 2009 se conformó un espacio de articulación de comunidades de pueblos indígenas denominado Encuentro de Organizaciones de Pueblos Originarios (ENOTPO), conformado originariamente por 28 organizaciones territoriales que nuclean a más de 800 comunidades de todo el país. Actualmente conforman al Encuentro 36 organizaciones que se presentan en la Tabla 20.

Tabla 20 Organizaciones integrantes del ENOTPO

| |
|--|
| COMISIÓN NORMALIZADORA PARLAMENTO MAPUCHE RIO NEGRO |
| CONFEDERACIÓN MAPUCHE DE NEUQUÉN |
| UNIÓN DE LOS PUEBLOS DE LA NACIÓN DIAGUITA (Salta y Valle de Choromoros, Tucumán) |
| CONSEJO DE LA NACIÓN TONOCOTÉ "LLUTQUI" (Santiago del Estero) |
| FEDERACIÓN PILAGÁ. (Formosa) |
| OCASTAFE (Santa Fe) |
| ONPIA |
| MOVIMIENTO DE LA NACION GUARANI "KEREIMBA IYAMBAE" (Jujuy) |
| MESA DE ORGANIZACIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE ALTE. BROWN (Buenos Aires) |
| ORGANIZACIÓN MALALWECHHE DE MENDOZA |
| ORGANIZACIÓN RANQUEL MAPUCHE DE LA PAMPA |
| AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DTO. SAN MARTÍN (Salta) |
| ASAMBLEA DEL PUEBLO YOWIS DE LA RUTA 86 (Salta) |
| CONSEJO DE CACIQUES WICHI DE LA RUTA 86 (Salta) |
| CONSEJO DEL PUEBLO MOQOIT (Chaco) |
| ORGANIZACIÓN INDÍGENA NAPALPÍ (Chaco) |
| ORGANIZACIÓN MAPUCHE- TEHUELCHHE. NOR FELEAL. CORDILLERA, MESETA Y ZONA SUR (Chubut) |
| ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES DEL PUEBLO GUARANÍ (Misiones) |
| CONSEJO DEL PUEBLO TASTIL. Quebrada del Toro (Salta) |
| INTERWICHI (Formosa) |
| COMUNIDADES DEL PUEBLO COMECHINGÓN (Córdoba) |
| CONSEJO DEL PUEBLO OCLOYA (Jujuy) |
| COMUNIDADES KOLLAS DEL DTO YAVI (Jujuy) |
| TINKUNAKU (Salta) |
| COORDINADORA del PARLAMENTO MAPUCHE / TEHUELCHHE de SANTA CRUZ. |
| CONSEJO DE LA NACION CHARRUA (Entre Ríos) |
| RED DE COMUNIDADES DEL PUEBLO ATACAMA (Jujuy) |
| CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE SUSQUES – PUEBLO ATACAMA (Salta) |
| CONSEJO INDIO PUEBLO NACIÓN CHARRÚA (Entre Ríos) |
| COMUNIDAD HUARPE GUAYTAMARI (Mendoza) |
| COMUNIDAD HUARPE LAGUNA DEL ROSARIO (Lavalle, Mendoza) |
| CASA DE LA CULTURA AWAWA. IRUYA (Salta) |
| PUEBLO LULE-COMUNIDAD LAS COSTAS (Salta) |
| ASOCIACIÓN AUDIOVISUAL ARGENTINA (Chaco) |
| CONSEJO de COMUNIDADES Dpto. COCHINOCA (Jujuy) |

Esta organización de tercer grado tiene anualmente reuniones plenarias de sus miembros y reuniones mensuales de un Comité de Seguimiento conformado por 2 representantes de cada organización.

En oportunidad de su primera reunión en marzo de 2009 en la localidad de Almirante Brown elaboraron un documento denominado “Bicentenario entre los Pueblos Originarios y el estado Argentino: una política de interculturalidad para la construcción de un estado plurinacional” que le entregaron a la Presidenta de la Nación en una reunión que mantuvieron sus miembros en mayo de 2010.

Dicho documento expresa, entre otros conceptos, las siguientes reivindicaciones:

- Reglamentación de la Ley Nº 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas originarias del país;
- Establecimiento de una Reparación Histórica hacia los Pueblos Indígenas;
- Articulación de una efectiva participación de los Pueblos Originarios en las definiciones que los competen;
- Sancionar por ley el Consentimiento Libre Previo e Informado;
- Reconocimiento de sus organizaciones con sus propias autoridades;
- Reconocer los territorios indígenas tradicionales como espacios culturales y con soberanía sobre el subsuelo, suelo y espacio aéreo;
- Ejecución de un programa de “Planes del Buen Vivir” para las organizaciones de los Pueblos Originarios;
- Reconocimiento y Fortalecimiento de la Educación Indígena Autónoma de los Pueblos Originarios;
- Creación de una Universidad Autónoma Indígena con planes de formación de conocimientos ancestrales, culturas, historias, costumbres, espiritualidad;
- Propiciar la participación indígena en el poder ejecutivo, legislativo y judicial a través de una ley de cupo.

8.4. Actividades con pueblos indígenas

La estrategia del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales respecto a los pueblos indígenas se apoya en los siguientes ejes centrales:

- a) El auto desarrollo entendido como el derecho y capacidad de los pueblos indígenas de decidir de manera autónoma sobre los contenidos de los subproyectos que se llevarán a cabo en sus comunidades y tierras en el marco de los objetivos del proyecto.
- b) El trabajo con las comunidades debe plantearse necesariamente a partir de sus autoridades y sus organizaciones tradicionales a fin de fortalecer la estructura que articula y sostiene su sistema de vida;
- c) El diseño de las herramientas y los procedimientos del proyecto referidos a pueblos indígenas se elaborará a partir de la participación real y activa de estos pueblos y teniendo en cuenta los aportes de las consultas con las comunidades;
- d) En cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, se pondrá a disposición de las comunidades indígenas afectadas, toda la información pertinente sobre el proyecto (incluida una evaluación de los posibles efectos negativos del proyecto en las comunidades indígenas afectadas) de una manera apropiada desde el punto de vista cultural;
- e) Se garantizará el respeto de su cosmovisión y el reconocimiento de los conocimientos nativos y de sus prácticas productivas tradicionales.

Una de las razones que justifican una estrategia específica para los pueblos indígenas, a diferencia de otros grupos de población rural, es que son pueblos que poseen una identidad propia, y en muchos casos objetivos de desarrollo y conceptos de bienestar diferentes a los de la sociedad circundante.

En muchos casos los pueblos indígenas de Argentina tienen visiones diferentes en cuanto a su desarrollo económico. Algunos prefieren conservar los modos de vida tradicionales, otros están dispuestos a incorporar tecnología y formas de trabajo de la sociedad general bajo su control, adaptadas a su cosmovisión y conservando su identidad propia. Los sub-proyectos con comunidades indígenas que se financien serán construidos en base a las consultas realizadas, en conjunto con las problemáticas identificadas en cada región por el respectivo EST.

No obstante se puede prever que se formularán los siguientes tipos de sub-proyectos con pueblos indígenas:

a) Componente 1 – Fortalecimiento de capacidades.

Una de las estrategias centrales para la implementación del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales es la participación y el protagonismo de la población indígena y para ello resulta prioritario la consolidación y el fortalecimiento de las organizaciones indígenas en cada provincia.

El Proyecto se propone desarrollar competencias, en dirigentes e integrantes de las organizaciones indígenas, que contribuyan a la gestión autónoma de proyectos. Los grupos indígenas serán sujetos de capacitación en temas destinados a fortalecer su capacidad organizacional y productiva, específicamente, los grupos recibirán entrenamiento en desarrollo y gestión organizacional, elaboración de proyectos y emprendimientos productivos.

Se apoyará el fortalecimiento de las comunidades indígenas a través de la promoción de actividades estrechamente vinculadas a su saber y cultura tradicionales, incluidas las artesanías y la planificación estratégica turística étnica y cultural.

Tipo de actividades a ejecutar:

- Apoyo técnico y financiero para la regularización dominial orientada a la ejecución de proyectos socio-productivos;
- Desarrollo y actualización de estudios que contribuyan a fortalecer las políticas en materia de desarrollo productivo para las poblaciones indígenas (estudios de mercado, cadenas productivas, alternativas productivas y comerciales, tecnologías apropiadas, etc.).
- Realizar estudios de carácter etnográfico que permitan caracterizar el modo de inserción de las economías domésticas de los pueblos indígenas en las estructuras agrarias regionales, reconociendo la capacidad productiva de los sujetos indígenas.
- Preparación/adecuación de instrumentos (estrategias, marcos) de desarrollo rural provincial orientados a pueblos indígenas de acuerdo a sus identidades culturales;
- Apoyo técnico y financiero para el fortalecimiento de la capacidad de organización de comunidades indígenas orientado a la formulación e implementación de los subproyectos.
- Actividades de capacitación (cursos, talleres de capacitación, entrenamiento) en formulación, administración y autogestión de proyectos, en diagnósticos y planificación participativos.
- Talleres de intercambio de saberes relativos al desarrollo sustentable, la conservación de la biodiversidad, y la formulación de proyectos de conservación de los recursos naturales (por ejemplo: forestación de especies autóctonas)

- Capacitación en mantenimiento y uso adecuado de infraestructura productiva (p.ej. molinos, mantenimiento de pozos, reservorios, represas comunitarias).
- Capacitación en manejo de suelo, coberturas y abonos verdes, implantación de cultivos recuperadores del suelo, rotaciones con leguminosas y pasturas, implantación de cultivos asociados, manejo de rastrojos, uso de herramientas apropiadas, entre otras temáticas; y en tecnologías para la ganadería: manejo de pasturas, recuperación del campo natural y manejo silvopastoril entre otras prácticas.
- Apoyo para desarrollar investigaciones aplicadas en actividades productivas alternativas tales como: alimentos libres de agroquímicos, farmacopea, productos forestales no madereros, etc.

b) Componente 2 - Fondo de Desarrollo Rural.

Sub-Proyectos Productivos Comunitarios:

Los subproyectos que se ejecuten en el marco de este componente apuntarán a:

- * fortalecer la seguridad alimentaria y mejorar la inserción de sus productos o servicios en los mercados respectivos;
- * mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas promoviendo el conocimiento cultural tradicional y prácticas de uso sustentable de los recursos naturales;
- * favorecer las inversiones en desarrollo socioeconómico que resuelvan las actuales limitaciones y atenúen la presión humana sobre los recursos naturales;
- * facultar a las comunidades indígenas locales a participar en el manejo de los recursos de los cuales depende su subsistencia.

El Proyecto focalizará su apoyo en subproyectos que fortalezcan los sistemas productivos de las comunidades indígenas promoviendo su incorporación a las cadenas de valor y la articulación con distintos mercados.

Se presentan a continuación un listado tentativo de subproyectos que se podrían desarrollar bajo este componente:

- Subproyectos productivos para mejorar y potencializar la administración de los recursos naturales: artesanías, pesca y marisca, recolección de mieles silvestres, recolección de frutos, manejo del monte natural.
- Subproyectos para incorporar nuevas actividades tales como: huertas y chacras comunitarias, turismo rural y cultural, animales domésticos de producción, apicultura y fruticultura.

- Subproyectos orientados a la recuperación y manejo adecuado del monte nativo aprovechando el conocimiento del monte que tienen los pueblos indígenas.
- Subproyectos que rescaten y promuevan el conocimiento etnobotánico y ambiental de las comunidades indígenas (p.ej. de farmacopea nativa).
- Subproyectos de manejo de agua y diversificación agropecuaria.
- Subproyectos de instalación de parcelas demostrativas de experiencias agroecológicas adecuadas a cada zona.
- Subproyectos de silvicultura y agrosilvicultura.
- Subproyectos de manejo de pasturas y ganado
- Subproyectos de ecoturismo y etnoturismo

Adicionalmente, los subproyectos comunitarios podrán incluir inversiones sociales destinadas a mejorar las condiciones del hábitat de uno o más miembros de una comunidad indígena beneficiaria de un subproyecto productivo, pudiendo estar dirigidos a solucionar problemas o carencias de provisión de agua tanto para la vivienda como para otros fines domésticos y productivos; provisión e instalación de energías alternativas (paneles solares, biodigestores, bosquecillos energéticos, etc.); materiales para la construcción, ampliación y mejoramiento de las viviendas (instalación de sistemas de manejo de efluentes, etc.); equipamiento para uso doméstico, entre otros aspectos.

c) Componente 3 – Alianzas Productivas

Este componente co-financiará la identificación e implementación de alianzas productivas acordadas entre grupos de productores familiares rurales de capitalización intermedia y compradores calificados.

No obstante se desconocen hasta el momento las áreas geográficas donde se ejecutará, sus actividades podrían involucrar a comunidades indígenas en el caso que en las áreas geográficas seleccionadas en la etapa de promoción y difusión del Componente se identifiquen productores indígenas con los criterios de elegibilidad requeridos (un cierto grado de capitalización, experiencia en un rubro productivo o capacidad y voluntad de incurrir en uno nuevo y base de recursos –tierra y agua- suficiente para alcanzar las metas propuestas).

En caso que comunidades indígenas participen de la AP, los planes que se establezcan buscarán fortalecer sus sistemas productivos promoviendo su incorporación a las cadenas de valor y la articulación con los mercados.

De acuerdo a los intereses y experiencia de las comunidades indígenas que sean elegibles los planes de AP que se establezcan podrían ser de carácter agropecuario, forestal, pesquero, turístico, artesanal, de servicios para la producción y el comercio, entre otras alternativas productivas.

La participación de comunidades indígenas en este Componente requerirá que en la etapa de identificación de las AP y en la formulación de los planes respectivos se consideren las particularidades y necesidades de estas comunidades en términos de prácticas productivas, características culturales.

Se considera que los mecanismos de evaluación y consulta previstos en este Marco para las actividades del Proyecto que involucren a comunidades indígenas asegura una minimización de estos riesgos identificados.

8.5. Efectos del Proyecto sobre Pueblos Indígenas

Dada la naturaleza, objetivos y enfoques del proyecto se entiende que sus actividades no presentan aspectos controversiales y no se espera que se presenten impactos negativos sobre los pueblos indígenas.

Se considera que globalmente el proyecto tendrá un impacto positivo ya que:

- Dado que en la formulación, ejecución y seguimiento de los subproyectos participarán las organizaciones indígenas, el Proyecto en su totalidad constituirá una experiencia de capacitación en la gestión social de proyectos, generando condiciones apropiadas para el surgimiento y sostenimiento de procesos autogestionarios en las comunidades involucradas.
- Contribuirá a incrementar los ingresos de las comunidades involucradas mediante el financiamiento de actividades que de otra manera no estarían disponibles.
- Al disponer de una producción que asegure la satisfacción de las necesidades alimentarias, las unidades productivas aumentarán su capacidad de regular el acceso al mercado: podrán plantearse formas de comercialización conjunta, estarán en condiciones de postergar el momento de la venta atendiendo al movimiento de los precios de sus productos, entre otras acciones que les permitan aumentar sus ingresos.
- Promoverá beneficios ecológicos indirectos alentando el uso sostenible de los recursos naturales y el manejo de los bosques.
- Los procesos participativos impulsados por el proyecto generan un beneficio social adicional al desarrollar instrumentos de negociación que contribuyen a reducir los conflictos sociales.

- El proyecto generará una mejora en la capacidad de las organizaciones indígenas en la formulación, gestión y seguimiento de estrategias y subproyectos productivos sostenibles.
- Dado que los pueblos indígenas beneficiarios del proyecto normalmente no tienen la posibilidad de realizar pruebas piloto como las mencionadas, se considera que estas actividades tendrán un impacto social positivo ya que les permitirán apropiarse de conocimientos que actualmente no están a su alcance y que pueden optimizar los beneficios de sus prácticas productivas.
- El aumento de la capacidad económica de las comunidades y la apropiación de tecnologías que permitan su desarrollo promueve el aumento de la autoestima de los individuos y de las comunidades fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad propia.
- En caso que se establezcan Alianzas Productivas que involucren a comunidades indígenas se espera como resultado de la ejecución de las mismas lograr una producción mejorada de sus producciones para responder a los requerimientos del mercado, y la apropiación por parte de las comunidades de conocimientos y experiencias novedosas en el ámbito de la planificación y organización para la producción y comercialización de sus productos.

Se entiende que los mecanismos de ejecución del proyecto, asegurarán que las comunidades decidan su vinculación al mismo y participen en la definición de las actividades que los involucren, minimizando la posibilidad que surjan quejas o reclamos por parte de las mismas. Sin embargo, a efectos de prevenir los conflictos y de resolverlos de manera adecuada en caso de que éstos se presenten se adoptarán las siguientes medidas:

- Se promoverá la participación de las comunidades indígenas en la elaboración del Manual Operativo del proyecto.
- Se trabajará con metodologías participativas que contemplen las realidades bilingües o multilingües (elaboración colectiva de materiales bi o multilingües, incorporación de agentes bilingües en los equipos técnicos, etc.).

8.6. Resolución de quejas y reclamos

La Unidad de Ejecución establecerá y divulgará procedimientos para atender y canalizar las quejas y conflictos que se reciban y registren, procurando que estas se diluciden en el ámbito local con la participación de las autoridades y las comunidades indígenas, mediante negociaciones que logren consenso.

De no lograrse acuerdos en el ámbito local los reclamos serán elevados para su tratamiento en el Comité de Evaluación Provincial correspondiente. De no lograrse acuerdos en este

ámbito se recurrirá a los procedimientos que contemple la legislación local vigente, como por ejemplo a través del Defensor del Pueblo de la Nación.

El Defensor del Pueblo es una institución de la Nación consagrada en la Constitución Nacional en el Art. 86. Su incorporación a la misma se produjo en el año 1994 con la reforma de ésta. Sin embargo, la Ley 24.284 (modificada por Ley 24.379) anteriormente había creado su figura y especificado sus funciones.

En la Carta Magna se establece en forma clara que es un órgano independiente instituido en el ámbito del Congreso de la Nación, pero con plena autonomía funcional. Se destaca como su misión principal: "(...) la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en esta Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración; y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas".

También se establece que goza de legitimación procesal. En relación a esto, el Art.43 de la Constitución enumera quiénes tienen legitimación procesal para interponer la acción de amparo contra hechos u omisiones que afecten los intereses difusos, y dentro de éstos se menciona al Defensor del Pueblo.

En la Ley 24.284 se detalla en forma más precisa el alcance de su actuación. Así puede enumerarse:

- puede iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública nacional y sus agentes, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones, incluyendo aquéllos capaces de afectar los intereses difusos o colectivos.
- debe prestar especial atención a aquellos comportamientos que denoten una falla sistemática y general de la Administración Pública, procurando prever los mecanismos que permitan eliminar o disminuir dicho carácter.

En la misma ley, se establece que puede dirigirse al Defensor del Pueblo cualquier persona, sea física o jurídica, que se considere afectada en los términos descriptos anteriormente.

El procedimiento para dirigirse ante él es por queja, que debe presentarse en forma escrita y firmada por el interesado, teniendo un plazo máximo de presentación de un año desde que el hecho u omisión motivó la misma.

Si la queja es admitida la investigación se realiza por vía sumaria. Del contenido de la investigación se debe dar traslado al organismo o entidad pertinente, que en un plazo de 30 días (con la posibilidad de ampliarse a consideración del Defensor del Pueblo) debe remitir informe escrito justificando su actuación, el cual quedará a criterio del Defensor.

En lo que respecta a las resoluciones que puede adoptar producto de su investigación es preciso indicar que son de alcance limitadas. Tiene la facultad de advertir, recomendar y proponer, pero en ningún caso tiene la potestad de obligar a hacer o no hacer algo.

8.7. Plan para la Evaluación Social

Se realizará una Evaluación Social de los sub-proyectos que, no siendo formulados por comunidades indígenas o cuyos beneficiarios no sean en su mayoría pueblos indígenas, involucren áreas con presencia de pueblos indígenas para determinar sus posibles efectos (positivos o negativos) sobre estas comunidades, y para examinar alternativas al proyecto cuando los efectos negativos no puedan ser mitigados.

La formulación de la Evaluación Social es responsabilidad del Equipo Técnico de Apoyo (ETA) correspondiente, quien podrá realizarla en forma directa, o a través de la contratación externa o de convenios con instituciones públicas o universidades con experiencia en la materia, solicitando al Banco su aceptación.

Dicha evaluación se formulará conforme a lo establecido en el Anexo A de la OP 4.10, y su amplitud y profundidad estará acorde a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos sobre los pueblos indígenas.

La evaluación social puede incluir los siguientes elementos:

- Un examen del marco jurídico e institucional aplicable.
- La recopilación de información inicial sobre características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades involucradas, y sobre la tierra y los territorios que poseen, usan u ocupan, y los recursos naturales de los que dependen.
- La identificación de las principales partes interesadas, así como la elaboración de un proceso apropiado, desde el punto de vista cultural, de consulta con los Pueblos Indígenas en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto.
- Una evaluación, basada en consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de los posibles efectos negativos y positivos del proyecto. Para determinar los posibles efectos negativos es de capital importancia el análisis de la vulnerabilidad relativa de las comunidades indígenas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades nacionales en las que habitan.
- La identificación y evaluación, sobre la base de consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de las medidas necesarias para evitar efectos adversos —o, si las medidas no son factibles, la identificación de las medidas necesarias para reducir lo más posible, mitigar o compensar dichos

efectos—, y para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan del proyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural.

8.8. Lineamientos generales para la preparación de los Planes de Pueblos Indígenas (PPI)

En el caso que la evaluación social determine efectos positivos o negativos de un subproyecto o un plan de Alianza Productiva en particular sobre pueblos indígenas, se elaborará un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) para asegurar que a) los pueblos indígenas afectados por el proyecto reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los pueblos indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

Los subproyectos particulares propuestos por pueblos indígenas o cuyos beneficiarios sean sólo o en su mayoría pueblos indígenas no requerirán un Plan de Pueblos Indígenas independiente, debiéndose integrar en su diseño los elementos propios de un PPI.

La formulación de los PPI es responsabilidad del Equipo Técnico de Apoyo (ETA) correspondiente quien podrá formular e implementar el PPI, bien sea en forma directa, o a través de la contratación externa o de convenios con instituciones públicas y universidades con experiencia en la materia.

El PPI debe ser evaluado y aprobado de acuerdo a los mismos procedimientos indicados para los IIA.

El grado de detalle del PPI dependerá de la naturaleza de los efectos que hayan de abordarse y se formulará de acuerdo a los lineamientos generales que se describen a continuación:

En la preparación de los PPI se tendrá en cuenta en las etapas de implementación, seguimiento y evaluación las estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los pueblos indígenas desde el punto de vista cultural que garanticen el pleno conocimiento de las actividades del proyecto y su apoyo para la realización del mismo. Al respecto se preverá:

- (i) elaboración de material en lengua originaria,
- (ii) capacitación de agentes para la comunicación y consulta con comunidades;
- (iii) campañas de difusión y divulgación;
- (iv) mecanismos de consulta y reclamos tanto a nivel nacional como provincial.

La sistematización de las actividades desarrolladas en el PPI estarán debidamente documentadas y servirán de insumo para el proceso de seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes.

El PPI contendrá como mínimo la siguiente información:

- **Resumen de la Evaluación Social:** información sobre las características demográficas, sociales y culturales de la población objetivo, así como los efectos que la actividad a ejecutar podrá tener sobre las comunidades indígenas involucradas.
- **Información previa y consulta a las comunidades:** se realizarán reuniones de consulta dentro del marco jurídico e institucional que corresponda donde se presentarán los principales aspectos del proyectos, objetivos centrales, sus acciones y alcances, efectos positivos y negativos, con especial énfasis en las adaptaciones culturales para las comunidades del plan de acción propuesto.
- **Plan de Acción:** Se elaborará un Plan de Acción detallado y específico de acuerdo a los programas y actividades del sub-proyecto que involucren a comunidades indígenas. Dicho Plan de Acción deberá establecer las medidas necesarias para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados desde el punto de vista cultural, que incluya, en caso necesario, medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto. Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los Pueblos Indígenas, incluirá las medidas necesarias para evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar tales efectos adversos. Asimismo establecerá las responsabilidades primarias respecto a las acciones involucradas, y los sistemas de seguimiento y evaluación e informes a elaborar. Los mecanismos de seguimiento y evaluación deben incluir disposiciones que posibiliten las consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas.
- Se contratarán consultores especializados que asesorarán en el diseño de los PPI y promoverán la relación y comunicación con las comunidades involucradas.
- Las estimaciones de costos y el plan de financiamiento del PPI.
- Procedimientos accesibles adecuados al proyecto para resolver quejas de las comunidades involucradas durante la ejecución del subproyecto en consideración , teniendo en cuenta la existencia de mecanismos judiciales y de derecho consuetudinario para la resolución de disputas entre los Pueblos Indígenas.

8.9. Mecanismos de participación y arreglos institucionales

El Comité de Evaluación Provincial (CEP) tiene como función primaria asegurar la descentralización de la ejecución y la toma de decisiones del proyecto, siendo el responsable de analizar y aprobar los subproyectos propuestos. Estos subproyectos tendrán la

evaluación correspondiente que se establece en el presente Marco de Gestión Ambiental y Social.

El Comité de Evaluación Provincial de cada provincia estará integrado por:

- 1) El Coordinador Provincial del proyecto.
- 2) Un Representante de la sociedad civil organizada (organizaciones de los agricultores familiares, comunidades indígenas y organizaciones de trabajadores transitorios rurales).
- 3) Un representante del Estado Provincial correspondiente.

Los sub-proyectos podrán llegar al CEP por tres caminos principales:

- i) identificados por medio de los mecanismos de programación del desarrollo rural instalados en las provincias;
- ii) formulados por los propios productores interesados, a través de las Unidades de Ejecución
- iii) Identificados por los propios integrantes de los Comités de Evaluación Provincial.

Las iniciativas tendrán la correspondiente evaluación o preparación técnica por parte de los técnicos de las Coordinaciones Provinciales de la UCAR

La elección de los sub-proyectos a ser beneficiados será por simple mayoría.

El Comité de Evaluación Provincial podrá identificar subproyectos de interés y encaminar su preparación a la Coordinación Provincial de la UCAR como a su vez, aprobar subproyectos presentados por esas Coordinaciones. Los equipos técnicos de las Coordinaciones Provinciales de la UCAR le darán soporte e información a los Comités para garantizar que los subproyectos considerados para su aprobación, sean efectivamente elegibles, pero no participarán en los procesos de toma de decisiones sobre los subproyectos.

Los representantes de los tres grupos de beneficiarios por la sociedad civil serán invitados a todas las reuniones del CEP. Cada grupo de beneficiarios (productores rurales, comunidades indígenas y trabajadores transitorios) tendrá un solo voto el que será ejercido de acuerdo al subproyecto que sea tratado. En el caso específico de las comunidades indígenas, su representante participará con derecho a voto cuando se traten temas específicamente vinculados a pueblos indígenas.

A efectos de seleccionar el representante por las comunidades indígenas de cada provincia en el CEP correspondiente, la UCAR del MAGyP convocará a través del INAI a las organizaciones indígenas de cada provincia para que estas elijan su representante.

Se detallan a continuación las instancias de participación de los pueblos indígenas en las diferentes etapas de formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de subproyectos comunitarios.

a) Formulación:

Las comunidades indígenas son quienes formulan sus propias propuestas, para lo cual recibirán capacitación y asistencia técnica por parte del Equipo Socio Territorial de cada provincia.

También pueden presentar como propias propuestas elaboradas por otras instituciones dedicadas al desarrollo rural.

La formulación de los subproyectos comienza con un diagnóstico participativo a través de talleres para identificar los temas prioritarios en cada territorio.

Para viabilizar la participación de las comunidades indígenas se procederá a: a) la capacitación de los técnicos que los asisten en metodologías participativas y culturalmente apropiadas, y b) la capacitación de los propios beneficiarios.

b) Aprobación:

El representante indígena en cada provincia podrá participar con voz de todas las reuniones del CEP, teniendo derecho a voto cuando sean tratados subproyectos que involucren a comunidades indígenas.

c) Ejecución:

Todos los grupos indígenas recibirán asistencia técnica para la implementación de los subproyectos por parte del Equipo Técnico de Asistencia en cada provincia quien estará integrado por especialistas en la problemática indígena y centrarán su trabajo en los aspectos productivos y socio-organizativos de cada subproyecto.

En caso de ser necesario podrán trabajar idóneos de la comunidad en la asistencia técnica con sus propios conocimientos a efectos de evitar la implantación de conocimientos que no reconozcan como propios.

d) Evaluación y Seguimiento:

Las instancias de seguimiento están conformadas por la participación del representante indígena en las reuniones de cada CEP en las que se analizarán los informes de seguimiento de los subproyectos.

Las comunidades indígenas también participan en el seguimiento de la evolución de los subproyectos en los que son parte.

8.10. Mecanismos de Divulgación

Para la difusión del Proyecto y de este MPPI entre la población indígena se utilizarán mecanismos de participación e información culturalmente apropiados. En este marco se elaborarán materiales de difusión que serán diseminados por los medios y formatos más adecuados para esta población.

Para la difusión del Proyecto se trabajará con: a) los técnicos de los programas de gobierno y organismos intermediarios existentes, y b) con organizaciones indígenas para explicar sus características, incluyendo los tipos de actividades a ser financiadas y los procedimientos para solicitar las mismas.

Se realizarán actividades especiales de difusión entre la población indígena de manera de reforzar los incentivos para que las demandas se corporicen en subproyectos direccionados hacia las líneas previstas y asegurar la participación de estos grupos.

Los resultados esperados de estas actividades de divulgación son la motivación de los grupos de pueblos indígenas e instituciones de apoyo para participar en el Proyecto; y la identificación de necesidades técnicas y de capacitación para formulación de subproyectos.

Se deberá poner a disposición de las comunidades indígenas afectadas el informe de la evaluación social y el PPI de los subproyectos correspondientes de una manera apropiada y en la lengua adecuada.

8.11. Consultas del MPPI con los pueblos indígenas

El Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales y el presente Marco de Planificación para Pueblos Indígenas está siendo formulado en consulta con las organizaciones representativas de estas comunidades.

A tal efecto, los responsables del equipo de formulación del Proyecto realizaron el 28 de septiembre de 2010 una presentación de los avances y lineamientos del mismo a la Mesa Coordinadora del Consejo de Participación Indígena del INAI.

Dicha presentación se acompañó de un documento describiendo las características del proyecto y de un diagnóstico sobre la situación de los pueblos indígenas en Argentina que forma parte del documento del proyecto.

Durante la reunión los representantes indígenas formularon diversas consultas y consideraciones que se sintetizan a continuación:

- sobre los mecanismos de participación en la formulación y definición de los proyectos que los involucren;

- la necesidad que los proyectos se enmarquen en su cosmovisión (sustentabilidad ambiental, relación integral con la tierra como recurso y ligada a la espiritualidad, etc);
- necesidad de abordaje a través de la comunidad, evitando las fracturas y conflictos internos que se producen con los proyectos individuales;
- reconocimiento de los idóneos de la comunidad para trabajar en la asistencia técnica con sus propios conocimientos, evitando la implantación de conocimientos que no reconocen como propios;
- inclusión de proyectos no orientados a comercialización o salto de escala de producción (por ejemplo: plantaciones de árboles nativos, farmacopea indígena, producción de alimentos libres de agroquímicos, etc.);
- requirieron aportar su experiencia participando activamente en la elaboración del Manual Operativo del proyecto;
- su interés respecto a la participación en el Comité de Evaluación Provincial, dado que no se consideran representados por el FONAF.

Se solicitó a la Mesa Coordinadora del CPI que revisara los documentos de proyecto y expresaran sus consideraciones respecto de la información allí expresada, así como también formularán sus aportes para la participación en el Comité de Evaluación Provincial y sobre la definición de los problemas y las acciones a proponer al proyecto (ver ANEXO VIII – Acta de presentación del Proyecto a Mesa de Coordinación del Consejo de Participación Indígena).

Adicionalmente, el jueves 14 de octubre de 2010, se realizó una presentación a la Comisión de Seguimiento del Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios de las características del Proyecto y de su Marco de Planificación para Pueblos Indígenas.

Días antes a la presentación se había circulado entre los miembros del Encuentro copias impresas del documento del MPPI para que los miembros pudieran informarse previamente.

Durante la reunión el equipo de formulación expuso las características del Proyecto, sus objetivos y las actividades que se llevarán a cabo, haciendo hincapié en los mecanismos de participación y respondió las consultas de los presentes.

Con posterioridad a la presentación los miembros de la Comisión de Seguimiento se reunieron y labraron un acta sobre el Proyecto en la que expresan su conformidad en términos generales con el Proyecto y su MPPI, destacando la intervención propuesta por el Proyecto desde las potencialidades de los pueblos originarios y sus comunidades (ver ANEXO IX – Acta presentación del Proyecto al Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Indígenas).

Entre las propuestas efectuadas por el ENOTPO al Proyecto se destaca el pedido de respeto de las formas organizativas de las Comunidades asegurando su participación efectiva en las distintas etapas de la ejecución del Proyecto. Por otra parte se solicitó incluir las tecnologías y sistemas ancestrales entre las actividades a considerar por los sub-proyectos y considerar la contratación en los equipos del proyecto de técnicos indígenas idóneos que cuenten con el aval de las organizaciones de pueblos indígenas.

Como el diseño del Proyecto tuvo algunas modificaciones respecto a la versión que se presentó al ENOTPO en octubre de 2010, el 4 de marzo de 2011 se mantuvo una nueva reunión con la Comisión de Seguimiento de dicha organización a efecto de informarles sobre los cambios introducidos en el Proyecto.

En forma previa a esta nueva reunión se les hizo llegar a los integrantes de la Comisión de Seguimiento el documento que les permitiera analizar con anticipación a la reunión las modificaciones introducidas.

En la reunión mantenida el 4 de marzo, se informaron los cambios y se respondieron consultas de los presentes quienes volvieron a expresar su apoyo al proyecto. Expresaron su interés en que el proceso participativo que se desarrolló durante la formulación del proyecto se mantenga durante la ejecución y reiteraron la importancia que el proyecto incluya las tecnologías y sistemas ancestrales entre las actividades a considerar por los sub-proyectos (Figura 6).

Figura 6 Presentación del Proyecto ante ENOTPO



Nota: Presentación llevada a cabo el 4 de marzo de 2011.

Asimismo, los miembros de la Comisión de Seguimiento expresaron en dicha reunión que iban a hacer llegar información actualizada por ellos sobre, entre otros temas, listado de

organizaciones de pueblos indígenas, población por pueblo indígena y comunidades por provincia y región.

Estas consultas con las organizaciones e instancias representativas de los pueblos indígenas continuarán regularmente durante todas las etapas del proyecto.

Por otra parte, el día 4 de marzo de 2011 se realizó una presentación del Proyecto ante la Unidad de Coordinación del Foro Nacional de la Agricultura Familiar (FONAF) la cual consistió en informar sobre el objetivo, la estrategia de intervención y la población beneficiaria del Proyecto. Los miembros de dicha Unidad de Coordinación expresaron su apoyo y consentimiento al Proyecto y su interés de seguir participando a través de consultas periódicas en las distintas etapas del Proyecto así como también poder opinar en la formulación del Manual Operativo (ver ANEXO X – ACTA DE REUNIÓN CON FORO NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR (FONAF)).

9.0 MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

9.1. El Proyecto y la Política de Reasentamiento Involuntario de Población

El objetivo de esta sección es presentar un marco de procedimiento bajo el cual el Proyecto gestionaría el reasentamiento involuntario de población en el caso que alguna de sus actividades así lo requiriera¹⁷.

Los lineamientos aquí establecidos responden a la Política Operativa 4.12 del Banco Mundial sobre Reasentamiento Involuntario y se aplican a los efectos económicos y sociales directos resultantes de las actividades financiadas por el Proyecto causados por:

- a) la privación involuntaria de tierras, que de por resultado: el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.
- b) la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

¹⁷ Se entienden por “involuntarias” aquellas acciones que se pueden realizar sin que la persona desplazada consienta en ellas con conocimiento de causa, ni tenga poder de decisión al respecto.

En caso que se determine que alguna actividad del Proyecto genere el reasentamiento involuntario de población en los términos indicados previamente, se requerirá la formulación de un Plan de Reasentamiento (PR) de acuerdo a los lineamientos que aquí se establecen.

El alcance de estos Planes de Reasentamiento estará relacionado con el grado de afectación que genere el Proyecto.

Será objetivo de los Planes de Reasentamiento que se formulen:

- Mitigar y compensar los impactos por el desplazamiento involuntario cuando éste sea inevitable y sea causado por las actividades del Proyecto.
- Mejorar, o al menos restablecer, los medios de subsistencia y las condiciones socio económicas de la población desplazada por las actividades del Proyecto.
- Garantizar que el reasentamiento se lleve a cabo de conformidad con la legislación provincial y nacional vigente.
- Garantizar que las acciones propuestas sean conocidas previamente por las personas afectadas y se formulen con su participación.

9.2. Marco Jurídico

Este Marco de Política de Reasentamiento se apoya en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el Gobierno de la República Argentina, en las declaraciones y garantías constitucionales y normas nacionales y provinciales, así como en los principios generales del derecho, jurisprudencia y doctrina que establecen las pautas para la adquisición de predios, la tasación de los bienes afectados y la protección de los derechos de personas desplazadas por proyectos de desarrollo.

El ordenamiento jurídico argentino reconoce, consagra y garantiza la inviolabilidad de la propiedad privada en el texto de su Constitución Nacional. En consecuencia, cuenta con un plexo normativo -en el orden nacional y provincial- que establece el procedimiento expropiatorio a través del cual los Estados o sujetos expropiantes pueden privar y quitar la propiedad a los particulares, en el interés superior de la utilidad pública y el bien común, de manera tal que no lesione las garantías constitucionales antedichas.

La República Argentina no cuenta con una normativa que regule específicamente brindar un servicio de asistencia y asesoramiento para la relocalización, reasentamiento, readquisición de inmuebles y restablecimiento de los medios de subsistencia a las personas que -como consecuencia de la ejecución de proyectos de infraestructura- deban ser desalojados de su lugar de residencia habitual o lugar de actividad económica.

No obstante, existe un plexo normativo genérico, conformado por normas, tanto nacionales como internacionales, que definen las obligaciones que asume el Estado de propiciar a todos los habitantes lo conducente al desarrollo humano, a un ambiente sano, al progreso

económico con justicia social y al acceso a una vivienda digna. Derechos todos, de incidencia en la cuestión en análisis, que se encuentran previstos en la Constitución Nacional, -que incluso ha incorporado a partir de su reforma del año 1994, una serie de pactos y tratados internacionales en materia de derechos humanos, dándoles jerarquía constitucional-, y en normas de inferior rango, como la ley de expropiación o la de Política Ambiental Nacional.

La Constitución de la Nación Argentina, en el artículo 17 consagra el principio de la inviolabilidad de la propiedad y establecen que ningún habitante puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. También pautan que en los casos en que se proceda a la expropiación por causa de utilidad pública, la misma deberá ser calificada por ley y que previo a la expropiación se debe proceder a la indemnización.

La Ley Nacional 21.499, resulta reglamentaria de lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Nacional. Según esta norma legal pueden ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la “utilidad pública”, cualquiera sea su naturaleza jurídica, pertenezcan al dominio público o privado, sean cosas o no.

La expropiación se referirá específicamente a bienes determinados. También podrá referirse genéricamente a los bienes que sean necesarios para la construcción de una obra o la ejecución de un plan o proyecto; en tal caso la declaración de utilidad pública se hará en base a informes técnicos referidos a planos descriptivos, análisis de costos u otros elementos que fundamenten los planes y programas a concretarse, mediante la expropiación de los bienes de que se trate, debiendo surgir la directa vinculación o conexión de los bienes a expropiar con la obra, plan o proyecto a realizar. En caso de que la declaración genérica de utilidad pública se refiriese a inmuebles, deberán determinarse, además, las distintas zonas, de modo que a falta de individualización de cada propiedad queden especificadas las áreas afectadas por la expresada declaración.

Además de la normativa nacional, existen normas locales, con vigencia exclusiva dentro del ámbito de las provincias, dado el status autonómico que revisten en el sistema federal argentino, que incluso pueden avanzar hacia un grado mayor de protección de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico federal.

Así, la expropiación de tierras para la ejecución de obras de utilidad pública, fundada en una ley previa que lo declara, está prevista en las normas de expropiación nacionales y provinciales que aseguran la justa indemnización del valor de la propiedad de la cual se ve privado el sujeto desplazado o expropiado. Un caso particular se presenta además para las obras viales, cuyo marco normativo a nivel nacional y provincial cuenta con normativa específica para la ejecución de expropiaciones vinculadas a las mismas.

En los casos que el espacio público esté ocupado por particulares que ejercen allí alguna actividad, la situación jurídica de éstos frente a la necesaria liberación de este espacio para la ejecución de obras dependerá del título en virtud del cual detentan el uso de este espacio:

Uso común: se trata de los casos particulares a los que la ley local permite el ejercicio de la actividad sin necesidad de permiso o autorización por parte de la autoridad, caracterizándolo como un uso común. En este caso, no corresponderá a derecho ninguna indemnización por el desplazamiento de la actividad desarrollada en el espacio público a raíz de la ejecución de las obras en él, como así tampoco de los perjuicios resultantes para quienes la ejerzan.

Ocupación ilegítima: se configura cuando el uso del espacio público es ejercido sin la autorización requerida por parte de la autoridad competente. Al igual que en el caso anterior, no corresponderá indemnización alguna de acuerdo al marco legal expropiatorio, dado que estos ocupantes no poseen título del cual surja derecho alguno exclusivo que se vea afectado por el inicio de las obras.

Permiso precario: En este caso, el particular ha sido autorizado por la autoridad competente para ejercer en el espacio público su actividad conforme a la reglamentación local. Este permiso no otorga al permisionario ningún derecho frente al Estado y no constituye por sí un derecho adquirido dentro de su patrimonio. Tiene entonces *carácter precario*, en tanto es susceptible de revocación por la autoridad que lo otorgó, en cualquier momento y por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, basadas en el interés público y en tanto no sea arbitraria e irrazonable. Esta revocación del permiso no acarreará indemnización alguna, dado que no existe un derecho patrimonial adquirido.

Concesión de uso: esta concesión es otorgada por la autoridad competente local a título de derecho de uso especial y exclusivo sobre el espacio público, el cual engendra para su titular un derecho público subjetivo oponible ante la autoridad y terceros y constituye un derecho adquirido dentro del patrimonio de aquél. Por ello, esta concesión no es revocable y su revocación deberá ser indemnizada conforme el Art. 17 de la CN.

Sin perjuicio de la variedad de casos en que corresponda o no, según su situación jurídica, una indemnización conforme a las normas expropiatorias, la asistencia para la relocalización y restablecimiento de los medios de subsistencia y condiciones socio económicas se garantizarán en el marco de los Planes de Reasentamiento que se formulen.

9.3. Principios que orientan la preparación y ejecución del reasentamiento

- Minimizar el desplazamiento de población: Todos los impactos negativos del desplazamiento obligatorio, en la medida de lo posible, deben evitarse. Por ello, cada sub-proyecto analizará detalladamente todas las opciones viables, con el fin de sugerir la que cause menor desplazamiento, a menos que el desplazamiento sea para el beneficio de los involucrados.
- Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas: Se diseñarán y ejecutarán planes para asistir a la población desplazada por los reasentamientos involuntarios en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones socio económicas.

- **Inclusión:** Tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de su hábitat o actividad económica afectada, todos los ocupantes de sitios intervenidos por las actividades y obras del Proyecto que estén identificados en los censos que se llevarán a cabo, independientemente de la forma de tenencia que acrediten.
- **Equidad:** El acompañamiento social y técnico de los Planes de Reasentamiento serán proporcionales a los impactos causados por el desplazamiento.
- **Igualdad:** Toda persona desplazada recibirá, frente a iguales situaciones de tenencia y de categoría de afectación, el mismo tratamiento y accederá en condiciones de equidad a los programas de asistencia para el restablecimiento de condiciones socioeconómicas que se establezcan.
- **Comunicación:** La población desplazada recibirá información clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y el estado en que se encuentra su proceso.
- **Consulta:** La población desplazada será informada sobre las soluciones de reasentamiento y los planes que se formulen para ello y se tomarán en cuenta sus opiniones para el diseño de dichas soluciones y planes.
- **Transparencia:** El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que los beneficios solamente cubran a la población afectada por las obras y que se apliquen los criterios y procedimientos establecidos de manera equitativa para todos.

9.4. Formulación y aprobación de los Planes de Reasentamiento

La formulación del Plan de Reasentamiento será responsabilidad del Equipo Técnico de Apoyo (ETA) correspondiente, quien podrá realizarla en forma directa o a través de la contratación externa o de convenios con instituciones públicas o universidades con experiencia en la materia.

El Plan de Reasentamiento, luego de ser sometido a consulta con la población afectada, debe ser evaluado y aprobado de acuerdo a los mismos procedimientos indicados para los IIA.

Para la aprobación del PR se evaluará: a) la voluntad y capacidad del proponente de aplicar el instrumento de reasentamiento; b) la viabilidad de las medidas propuestas para mejorar o restablecer los medios de subsistencia y las condiciones socio económicas de la población afectada; c) la disponibilidad de fondos suficientes para las actividades de reasentamiento; d) los riesgos importantes que existen, en particular el riesgo de empobrecimiento, debido a una aplicación inadecuada del instrumento de reasentamiento y e) la compatibilidad entre el instrumento de reasentamiento propuesto y el plan de ejecución del sub-proyecto.

9.5. Contenidos de los Planes de Reasentamiento

El alcance y el nivel de detalle de los Planes de Reasentamiento estará asociado a la magnitud de la afectación que se genere. El Plan de Reasentamiento comprenderá, como mínimo, los elementos siguientes:

- Censo detallado de las unidades sociales (personas, familias y unidades económicas) residentes o con derechos en los predios del área afectada que definirá la fecha límite para el reconocimiento del derecho a recibir asistencia.
- Marco legal e institucional aplicable
- Criterios de elegibilidad a los fines de recibir compensaciones o cualquier otro tipo de asistencia;
- Descripción de impactos que sufrirá la población afectada (económicos, socioculturales, socio ambientales; etc.);
- Una descripción de la compensación y otro tipo de asistencia para el reasentamiento que se ha de proporcionar;
- Proceso de consultas con las personas desplazadas sobre alternativas aceptables;
- Descripción de los procedimientos y mecanismos para la ejecución y los procedimientos para la compensación de los reclamos y quejas;
- Disposiciones sobre seguimiento y evaluación, y
- Calendario y presupuesto.

9.6. Criterios de elegibilidad y categorías de afectación

Los criterios de elegibilidad para ser beneficiario del PR, y de las diferentes alternativas de solución que éste ofrezca serán los siguientes:

- Residir o desarrollar una actividad económica en los predios afectados por el sub-proyecto.
- Estar registrado en el censo oficial efectuado en el estudio socioeconómico correspondiente.

La fecha de corte de los listados de beneficiarios del PR será la establecida para la realización del relevamiento para el Censo y Diagnóstico de los grupos afectados, la cual debe ser anunciada pública y previamente a la realización del mismo.

Las categorías conceptuales de afectación serán las siguientes:

Categoría I - Con derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras (incluso derechos consuetudinarios y tradicionales reconocidos en la legislación);

Categoría II - Sin derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras en el momento de iniciarse el censo, pero que reclaman algún derecho a esas tierras o activos, a condición de que su reclamo este reconocido en la legislación o se reconozca mediante un proceso indicado en el PR, y

Categoría III - Carencia de un derecho legal o una pretensión reconocibles respecto de la tierra que ocupan.

Los casos de la Categoría I y II, recibirán compensación por las tierras que pierden, además de otro tipo de asistencia de acuerdo se establece en la sección Análisis y selección de alternativas de solución. Los casos de la Categoría III, recibirán asistencia en caso que se requiera su reasentamiento físico en lugar de compensación por las tierras que ocupan, y otro tipo de asistencia, según proceda para lograr los objetivos establecidos en el presente Marco de Reasentamiento Involuntario, si ocupan la zona abarcada por el proyecto con anterioridad a la fecha de corte límite establecida, aceptable para el Banco.

Las personas que se trasladen a la zona después de la fecha de corte no tendrán derecho a compensación ni a ningún otro tipo de asistencia para el reasentamiento.

9.7. Análisis y selección de alternativas de solución

Una vez identificados y clasificados los impactos por grupos de afectación, las alternativas que se propongan a los afectados se deben ajustar a la realidad de cada afectación.

El PR deberá contemplar un proceso de consulta que asegure la participación de las personas afectadas en las decisiones relativas al reasentamiento. Deberá asegurarse que:

- se le informe a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento;
- se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento, y
- se les otorgue una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto.

De requerirse traslado físico, deberán preverse medidas que garanticen que las personas desplazadas:

- a) Recibirán asistencia (como por ejemplo subsidios de traslado) durante el traslado, y

b) Recibirán viviendas o sitios para vivienda o, según el caso, sitios agrícolas cuyo potencial productivo, ubicación y otros factores sean, como mínimo, equivalentes en conjunto a las características del sitio original.

En los casos que sea necesario se deberán establecer medidas que aseguren que a las personas desplazadas:

c) Se les ofrecerá apoyo después del desplazamiento, durante el período de transición, basado en una estimación prudente del tiempo que probablemente necesiten para restablecer sus medios de subsistencia y sus condiciones socio económicas, y

d) Se les proporcionará, además de las medidas de compensación ya descritas, asistencia para el desarrollo, tal como preparación de la tierra, facilidades de crédito, capacitación u oportunidades de empleo.

Deberá darse preferencia a las estrategias de reasentamiento que contemplen la entrega de tierras a las personas desplazadas cuyos medios de subsistencia dependan de la tierra.

En los casos en que se presente ocupación del espacio público, ya sea con o sin permiso de la autoridad competente, se deberán planificar y realizar acciones con el objetivo de lograr la reubicación de tales actividades.

Si el desplazamiento está acompañado por la pérdida en el acceso a los servicios de salud, educación y transporte de la población relocalizada, se diseñarán las acciones imprescindibles para garantizar un acceso equivalente en el nuevo lugar de residencia.

En los casos en que se hayan identificado personas o grupos que por sus condiciones sociales, culturales, económicas o psicológicas resulten más vulnerables que otros a los impactos generados por el desplazamiento, se les brindará una atención especial para restablecer su condición socioeconómica.

En el caso de poblaciones indígenas u otros grupos humanos vulnerables deberá asegurarse que se hayan estudiado todas las opciones viables de diseño del proyecto para evitar el desplazamiento físico de esos grupos.

9.8. Articulación del proceso de reasentamiento con las etapas técnicas del Proyecto.

En todos los sub-proyectos o planes de Alianzas Productivas que generen desplazamiento de población en los términos definidos en este Marco, existirá una estrecha relación entre las etapas técnicas de la obra asociadas y la formulación y ejecución del PR. Esto garantizará la disponibilidad de predios, así como la resolución de las afectaciones que no implican adquisición de inmuebles, en el momento de iniciar la construcción de las obras y dará el tiempo necesario para la ejecución del PR. A continuación se describe la relación entre las etapas constructivas y las actividades del Plan:

- Se identificarán los impactos potenciales, con el fin de determinar la factibilidad social de la obra y los principales problemas a enfrentar, estimar los predios afectados, la población a desplazar, los costos de las compensaciones del PR, los terrenos, infraestructura básica y el equipamiento necesario;
- Con los Proyectos Ejecutivos de las obras, se procederá a efectuar los diagnósticos técnicos, legales y socioeconómicos de los predios afectados y de la población por desplazar;
- Con base en estos diagnósticos, se identificarán los impactos, cantidad de unidades sociales a reasentar y se formulará el PR, con su cronograma coordinado con los de las obras que generan el reasentamiento;
- Cada sub-proyecto o plan de AP que genere reasentamiento deberá preparar un PR específico, con base en los lineamientos del presente Marco;
- Los PR deberán ser aprobados de acuerdo a los procedimientos establecidos antes de iniciarse las obras;
- La ejecución del PR se realizará de tal manera que los predios estén disponibles en el momento de iniciación de las obras.

9.9. Ejecución de los Planes de Reasentamiento

La ejecución del PR lo realizará la entidad responsable del sub-proyecto o plan de Alianza Productiva, o se podrá llevar a cabo mediante convenios de colaboración con otras instituciones.

Se conformará un grupo de trabajo en el que participarán técnicos de la entidad responsable, del EST y del Equipo Técnico del Componente de AP según corresponda que se reunirá periódicamente para evaluar los progresos, identificar problemas y acordar soluciones.

9.10. Financiamiento de los Planes de Reasentamiento

El costo total del PR será parte del costo total del sub-proyecto o plan de Alianza Productiva que lo genere. Se incluirán en el presupuesto los valores de los predios que se necesita adquirir, los honorarios profesionales y las contrataciones de consultorías requeridas, el financiamiento de las acciones de compensación social y restablecimiento de las condiciones socioeconómicas previas a la ejecución de la obra, los gastos de administración y funcionamiento y las restantes actividades que conforman el PR.

9.11. Seguimiento y Monitoreo de los Planes de Reasentamiento

Un representante designado por el ETA o por el Equipo Técnico del Componente de AP según corresponda será el responsable del seguimiento y ejecución de las siguientes medidas de monitoreo:

- Efectuar un seguimiento mensual de la implementación del Plan de Reasentamiento, haciendo los ajustes necesarios del plan y del cronograma que permitan mantener los objetivos generales.
- Monitorear la implementación de los programas de apoyo según lo previsto en cada uno de ellos.
- Realizar una auditoría externa del plan de reubicación si lo considera necesario.
- Evaluar mensualmente durante seis meses la situación en relación con el mejoramiento o restitución de las condiciones socio-económicas de la población afectada, establecer un plazo de seguimiento hasta que su bienestar se estabilice, y monitorear el restablecimiento de los ingresos y reposición de los bienes perdidos.
- Llevar a cabo evaluaciones anuales de la situación socioeconómica de la población afectada por el reasentamiento.

9.12. Reclamos y Quejas

La Unidad de Ejecución establecerá una oficina de recepción de quejas y reclamos en la cual se dejará registro de todos los cuestionamientos y consultas formuladas por la población en relación a la ejecución del PR. El objetivo de esta disposición es que todos los reclamos en relación a las tasaciones de predios y bienes físicos y sobre la inclusión como beneficiarios en los programas del Plan sean atendidos y respondidos oportunamente.

A los fines de resolver los conflictos que pudieran generarse en la implementación del PR, y una vez agotadas las vías administrativas, se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de solución de los mismos, en forma previa a la resolución por vía judicial.

La formulación del PR detallará los mecanismos previstos en la normativa local y/o nacional, o los que se diseñen a tales efectos, para la resolución de conflictos ante quejas o reclamos.

ANEXO I - LISTA NEGATIVA

La presente lista es una primera aproximación para la identificación de sub-proyectos o planes de Alianzas Productivas que podrían ser no elegibles para el Proyecto:

- No es elegible el financiamiento de subproyectos y planes de Alianzas Productivas que tengan impactos ambientales negativos significativos, sin las medidas de mitigación adecuadas para cumplir con las normas ambientales del país y del Banco Mundial.

- No son elegibles los subproyectos y planes de Alianzas Productivas que pudieran requerir el uso de pesticidas de alta toxicidad o residualidad o en general el uso de agroquímicos incompatibles con el Control del Manejo Integrado de Plagas o el manejo sostenible de los recursos naturales.
- Uso de productos prohibidos por la legislación nacional sobre salud pública, y leyes, decretos, resoluciones y disposiciones fito y zoonosanitarias (por Ej.: parathión, DDT, gamexane y otros insecticidas clorados, anabólicos, etc.) ó que por condiciones particulares del emprendimiento o su localización pongan en riesgo o resulten perjudiciales para personas, animales y medio ambiente en general.
- Aprovechamiento no sustentable, conversión significativa o degradación de bosques naturales, incluyendo la deforestación de áreas boscosas naturales.
- Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de hábitats naturales críticos o de importancia, con especial consideración de humedales y nacientes divisorias de cuencas que sean áreas de recarga hídrica.
- Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de comunidades indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia.
- Aprovechamiento de especies de la flora o de la fauna en peligro de extinción o vulnerables listadas en las Listas Rojas de Animales y Plantas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN, www.iucnredlist.org o www.uicn.org.ar) o la lista de aves amenazadas de BirdLife (www.birdlife.org).

Lista Negativa: Definiciones

Bosques naturales son tierras forestales y sus cauces asociados donde las comunidades bióticas de los ecosistemas están integradas básicamente por especies animales y vegetales nativas y donde la actividad del hombre no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias del área.

Conversión significativa consiste en la eliminación o disminución severa de la integridad de un hábitat natural crítico o no, causado por un cambio mayor o de largo plazo en el uso de la tierra o del agua. Puede incluir, por ejemplo, el desmonte, el reemplazo de la vegetación natural (por ej., por cultivos o plantaciones forestales), la inundación permanente (por ej., por un embalse), drenaje, dragado, relleno, o canalización de humedales. Tanto en ecosistemas acuáticos como terrestres, la conversión de hábitats naturales puede ocurrir como resultado de la contaminación severa. La conversión puede resultar directamente de la acción de un proyecto o a través de un mecanismo indirecto (por ej., asentamiento inducido a la vera de un camino).

Degradación es la modificación de un hábitat natural, crítico o no, que reduce sustancialmente la habilidad de dicho hábitat para mantener viables a las poblaciones de sus especies nativas.

Hábitat natural: áreas acuáticas o terrestres donde (i) las comunidades biológicas del ecosistema están compuestas principalmente por especies de plantas y animales nativos, y (ii) la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias del área. (Definición del BIRF PO4.04).

Hábitats Naturales Críticos son, esencialmente, áreas protegidas legalmente, propuestas oficialmente para su protección o no protegidas pero reconocidas como de alto valor de conservación. Específicamente se trata de:

(i) áreas protegidas existentes y áreas oficialmente propuestas por gobiernos para ser declaradas áreas protegidas (por ej., reservas que cumplen con los criterios de clasificación de la Unión Mundial para la Naturaleza [IUCN]), áreas inicialmente reconocidas como protegidas por comunidades tradicionales locales (por ej., sitios sagrados) y lugares que mantienen condiciones vitales para la viabilidad de estas áreas protegidas (de acuerdo a lo determinado por el proceso de evaluación ambiental y social); ó

(ii) sitios identificados en listas suplementarias preparadas por el Banco Mundial, BID, u otra fuente competente en el tema. Los mencionados sitios pueden incluir áreas reconocidas por comunidades tradicionales locales; áreas consideradas sumamente adecuadas para la conservación de la biodiversidad; sitios críticos para especies raras, vulnerables, migratorias o amenazadas. Los criterios para la categoría se deben basar en evaluaciones sistemáticas de factores tales como la abundancia de la especie, el grado de endemismo, la rareza, la

vulnerabilidad de las especies que la componen; la representatividad; la integridad de los procesos ecosistémicos.

Aprovechamiento sustentable: Para ser considerado aprovechamiento sustentable, un proyecto debe:

- a) Contar con certificación de un sistema de certificación forestal independiente aceptable, en términos de su cumplimiento con estándares de manejo y uso forestal responsable; o
- b) En caso de que una preevaluación realizada bajo el criterio de un sistema de esta índole, se considere que la operación no cumple todavía con los requisitos del punto anterior, éste se adhiera a un plan de acción con un plazo límite establecido y en etapas para lograr la certificación.

Se podrá financiar un proyecto llevado a cabo por pequeños propietarios o comunidades si cumple con los requisitos de un sistema aceptable de certificación que se listan a continuación:

- a) cumplimiento con todas las leyes aplicables;
- b) reconocimiento y respeto de todo derecho sobre la tenencia de la tierra por documentación legal o por posesión y uso, así como de los derechos de los pueblos indígenas y los empleados;
- c) medidas para mantener y enriquecer relaciones con la comunidad saludables y efectivas;
- d) conservación de la diversidad biológica y las funciones ecológicas;
- e) medidas para mantener o enriquecer beneficios múltiples ambientalmente saludables que provee el bosque;
- f) prevención o minimización de los impactos ambientales y sociales negativos del uso de los bosques;
- g) planificación del manejo efectivo del bosque;
- h) monitoreo y evaluación activos de las áreas de manejo forestal relevantes; y
- i) el mantenimiento de áreas forestales críticas y otros hábitats naturales críticos afectados por la operación.

Grupos vulnerables: Personas que en razón de su género, etnia, edad, incapacidad física o mental, desventaja económica o condición social puedan verse afectadas más que otras por el reasentamiento y cuya capacidad para efectuar reclamaciones o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios del desarrollo conexos pueda ser limitada.

ANEXO II – MODELO DE FICHA AMBIENTAL Y SOCIAL

La presente ficha ambiental tiene como objetivo la pre-identificación de los impactos sobre el medio ambiente y las poblaciones de la zona de influencia susceptibles de ser generados por los proyectos e identificar las medidas de mitigación que se adoptarán.

| <p>1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA</p> <p>Indique la ubicación geográfica del proyecto o áreas a intervenir con respecto a (i) la provincia (ii) centros poblados cercanos y (iii) áreas ambientalmente sensibles¹⁸ a intervenir. Emplear mapas de buena calidad, escalas apropiadas, y acompañarlos con un archivo KMZ que indique en Google Earth la localización de las obras previstas en el proyecto.</p> | | | |
|--|--------|----|---|
| <p>2. DESCRIPCIÓN CLIMÁTICA DEL ÁREA</p> <p>A partir de la mejor información disponible de fuentes oficiales brinde una breve descripción de la situación climática de la Región, identificando tendencias históricas de variabilidad climática y escenarios posibles de cambio climático. Identificar existencia en la Región de algún sistema de monitoreo y análisis de variables climatológicas meteorológicas (estaciones meteorológicas). Posibles fuentes de información: Segunda Comunicación Nacional de Cambio Climático¹⁹; estudios regionales del INTA y otras instituciones oficiales</p> | | | |
| <p>3. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DEL PROYECTO</p> | | | |
| EN EL ÁREA DEL PROYECTO HAY | MARQUE | | EXPLIQUE Y DETALLE (cómo es y dónde se encuentra) |
| | SI | NO | |
| Recursos hídricos (ríos, arroyos, canales, manantiales) y humedales en general. | | | Nombre del río y cuenca. Especificar casos de cuerpos de agua limítrofes o que fluyan a través de dos municipios, provincias o con |

¹⁸ (Ej.: áreas naturales protegidas, áreas de importancia patrimonial cultural, etc.)

¹⁹ La Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático estará finalizada y disponible a finales del 2014.

| | | | |
|---|--|--|---|
| Selvas, bosques, hábitats naturales, áreas naturales protegidas o sitios de valor para la conservación. | | | Por ejemplo, sitios Ramsar, Reservas de Biosfera, sitios de Patrimonio Mundial, AICAs (Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves), etc. Presencia de sitios de valor paleontológico. |
| Sensibilidad y/o vulnerabilidad del ambiente físico. | | | Áreas con riesgo esporádico o permanente de inundación, deslizamientos o derrumbes, pendientes marcadas, erosión intensa, incendios, etc. Áreas con contaminación del aire, suelo o agua previas al |
| Presencia de pueblos indígenas | | | Identificar la presencia en el área del proyecto de pueblos indígenas. Identificar ubicación geográfica de |
| Sensibilidad y/o vulnerabilidad social. Presencia de grupos humanos sociales vulnerables. | | | Identificar presencia en el área del proyecto de grupos humanos sociales vulnerables (grupos que son susceptibles a sufrir desventajas en cuanto a otros grupos por ej. migrantes, situaciones de |
| Áreas con patrimonio cultural físico identificado. | | | Identificar paisajes, objetos, o sitios con importancia histórica, religiosa, arquitectónica, arqueología u otro significado cultural. |
| Atraviesa propiedad privada o de interés especial para el uso comunitario o con un ordenamiento o zonificación formal del territorio que condiciones y/o restrinja su uso. | | | Por ejemplo, áreas donde se desarrollan actividades turísticas, recreativas, religioso, social o existencia de paisajes de interés especial o de uso restringido, por ejemplo según la Ley de Bosques, etc. |
| Existen poblaciones en el área de intervención que, como consecuencia del proyecto, podrían verse desplazadas físicamente o ser desplazadas las actividades que realizan. | | | Por ejemplo, poblaciones que habitan o desarrollan actividades en las zonas limítrofes a un camino y cuyos límites no se encuentran físicamente delimitados. |
| <p>4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO</p> <p>Se deben identificar las principales características del proyecto (tipología de obra, etapas, componentes o acciones principales, jerarquía y dimensiones de las intervenciones, uso de recursos naturales, etc.), capaces de producir potenciales impactos ambientales y sociales (negativos y/o positivos).</p> | | | |
| <p>5. IDENTIFICACION DE ACTORES</p> <p>Identificar actores sociales presentes en el área de intervención, o que desarrollan actividades en la misma. En particular aquellos que no se encuentren directamente vinculados con los beneficios de las intervenciones propuestas pero que representen grupos o intereses que podrían verse afectados por las mismas.</p> | | | |

| | |
|---|-------------------------------------|
| | |
| <p>6. IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</p> <p>Se deben identificar los potenciales impactos ambientales y sociales (negativos y/o positivos) susceptibles de ser generados por el <i>proyecto</i> y las <i>principales medidas de mitigación</i> que se proponen.</p> | |
| <p>IMPACTOS AMBIENTALES Y/O SOCIALES SUSCEPTIBLES DE SER GENERADOS</p> | <p>MEDIDAS DE MITIGACIÓN</p> |
| <p><i>Por ej.: Tala o desmonte de vegetación para la realización de las obras.</i></p> | |
| <p><i>Incremento en la captación o extracción de agua superficial o subterránea</i></p> | |
| <p><i>Comunidades indígenas que dependen del recurso agua y que ven afectada su fuente de recurso</i></p> | |

ANEXO III – MODELOS DE DICTAMEN AMBIENTAL

a) Modelo para Dictamen de Clasificación de sub-proyectos comunitarios y Evaluación de FAS

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

I. INFORMACION GENERAL

Nombre del sub-proyecto productivo o plan de Alianza Productiva _____

Solicitante _____

Localización: _____

II. DETERMINACION DE LA CATEGORIA AMBIENTAL

- (A) No es elegible por causar impactos ambientales y sociales significativos no mitigables con medidas sencillas y económicamente viables.
- (B) Pueda causar impactos ambientales y sociales negativos de carácter moderado. Se preparará un Informe de Impacto Ambiental.
- (C) Está diseñado expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales y eventuales impactos ambientales y sociales negativos serían neutros o mínimos. Requiere la formulación de una Ficha Ambiental y Social.
- (LN) No es elegible por estar comprendido en la Lista Negativa del Proyecto.

III. EVALUACIÓN DE FICHA AMBIENTAL Y SOCIAL (para sub-proyectos o AP categoría C)

- () Se aprueba la Ficha Ambiental y Social
- () Se requieren aclaraciones y/o ampliaciones.
- () Se rechaza la FAS.

IV. OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES:

Firma y Aclaración Responsable ETA o Coordinador AP _____ Fecha _____

b) Modelo para Dictamen de Evaluación de Informes de Impacto Ambiental

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

I. INFORMACION GENERAL

Nombre del sub-proyecto comunitario o plan de Alianza Productiva _____

Solicitante _____

Localización: _____

Autor del IIA: _____

II. EVALUACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

- () Se aprueba el Informe de Impacto Ambiental
- () Se requieren aclaraciones y/o ampliaciones al IIA.
- () Se rechaza el IIA.

IV. OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES:

Firma y Aclaración del Evaluador: _____ Fecha: _____

ANEXO IV – GUÍA DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE SUBPROYECTOS Y ALIANZAS PRODUCTIVAS

| CRITERIO | Clasificación | | |
|---|---------------|---|---|
| | A | B | C |
| <p>La siguiente clasificación es un complemento de y debe ser considerada conjuntamente con la <u>Lista Negativa</u>, en la cual se encuentran los tipos de proyectos que no son elegibles para financiamiento del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales.</p> <p>Se aplicará la clasificación mayor (A>B>C) que se encuentre relacionada con el sub-proyecto comunitario o AP por Salvaguarda o por Tipo de Proyecto, aún si la clasificación surge de sólo un sub- proyecto del mismo.</p> | | | |
| A. SALVAGUARDA | | | |
| <p>CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Estos criterios deben ser tomados en cuenta no sólo en proyectos que financian control de plagas sino también en aquellos que pueden generar un incremento en el uso de plaguicidas</p> | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que involucren control de plagas o que promuevan el uso de métodos de control químico y biológico en el caso de prácticas que no estén validadas fehacientemente. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que financian la manufactura, compra, aplicación, transporte, almacenamiento y/o disposición de plaguicidas extremada o altamente peligrosos (clasificación de la OMS). | | | |
| HÁBITATS NATURALES | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP con actividades de explotación y/o degradación de hábitats naturales críticos como humedales, cuencas altas o divisorias entre microcuencas vertientes naturales y similares. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP en cuya área de influencia directa se encuentren hábitats naturales críticos. | | | |
| BOSQUES Y SILVICULTURA | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que tengan bosques o hábitats naturales críticos en su área de influencia directa. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que contemplen el aprovechamiento o impacto significativo de bosques de valor ecológico o social. | | | |
| Explotaciones de pequeños propietarios o comunidades que cumplan con los principios y criterios del manejo forestal responsable, aún si no cuentan con certificación, o que hayan desarrollado un plan de acción para lograr cumplir con estas prácticas. | | | |

| CRITERIO | Clasificación | | |
|--|---------------|---|---|
| | A | B | C |
| REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que generen reasentamiento involuntario de población o la privación involuntaria de tierras, que de por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que contemplen la privación involuntaria de tierras para comunidades indígenas u otros grupos socialmente vulnerables, que de por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no. | | | |
| PUEBLOS INDÍGENAS | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que impliquen el desplazamiento físico involuntario de comunidades indígenas. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP no formulados por comunidades indígenas o cuyos beneficiarios no sean mayoritariamente pueblos indígenas que contemplen la realización de actividades con comunidades indígenas. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que impliquen la afectación de recursos naturales o áreas de uso de comunidades indígenas importantes para su supervivencia. | | | |
| RECURSOS CULTURALES FÍSICOS | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP cuyas obras afecten áreas con sitios de especial interés histórico, cultural, religioso, paleontológico y/o arqueológico, y lugares naturales con valor cultural (p.e. paisajes, cañones, caídas de agua). | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP en áreas sin sitios de valor histórico, arqueológico y paleontológico identificados. | | | |
| PRESAS | | | |
| Construcción de nuevas presas excediendo los 10 m de alto. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que dependan directamente de presas existentes o en construcción de más de 15 metros de alto. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que dependan directamente de presas existentes o en construcción que cuenten con evaluaciones de seguridad que demuestren el funcionamiento de un programa eficaz de seguridad y que se llevaron a cabo y documentaron inspecciones integrales y evaluaciones de seguridad de la presa existente o en construcción. | | | |

| CRITERIO | Clasificación | | |
|--|---------------|---|---|
| | A | B | C |
| B. TIPO DE PROYECTO (para ser usado conjuntamente con A. SALVAGUARDA) | | | |
| SUB-PROYECTOS COMUNITARIOS Y PLANES DE ALIANZAS PRODUCTIVAS | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que puedan generar un impacto negativo significativo debido a la intensificación de la actividad agrícola o incorporación de nuevas tecnologías potencialmente degradantes del ambiente. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que afecten negativamente áreas de propiedad o de uso importante para su supervivencia de comunidades indígenas u otros grupos socialmente vulnerables. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que involucren actividades de conversión y/o degradación de áreas forestales críticas, o hábitats naturales críticos. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que afecten hábitats o bosques naturales, hábitats de especies en peligro de extinción o vulnerables, áreas naturales de importancia (por ejemplo humedales). | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP cuya limitada escala no generen una presión significativa sobre los recursos naturales o una intensificación significativa del uso de la tierra. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que por su limitada escala planteen riesgos nulos o bajos sobre hábitats y bosques naturales. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que por su limitada escala planteen riesgos nulos o bajos de deforestación y pérdida de biodiversidad por la expansión de actividades agropecuarias. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que por su limitada escala planteen riesgos nulos o bajos de contaminación de suelos y acuíferos por el uso de plaguicidas, herbicidas y fertilizantes químicos. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que por su operación puedan significar la pérdida de áreas actualmente productivas. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP con componentes de desarrollo tecnológico o comercial que por su escala puedan generar contaminación o degradación de los recursos naturales. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que pueden inducir un incremento de la producción en áreas ambientalmente vulnerables. | | | |
| Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que involucren la introducción de especies potencialmente invasoras que pongan en riesgo la biodiversidad. | | | |
| ESTUDIOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES | | | |
| INVERSIONES SOCIALES ACCESORIAS | | | |

ANEXO V - LISTA DE AGROQUÍMICOS DE USO RESTRINGIDO O PROHIBIDO

| Principio activo | Salud animal | Salud vegetal | Normativa | Año | Observaciones |
|------------------------------|---------------|-------------------------------------|---|----------------------|--|
| <u>ALDICARB</u> | | USO RESTRINGIDO | Decreto 2121 | 1990 | Limitaciones edáficas y de uso |
| <u>ALDRIN</u> | PROHIBIDO | | Decreto 2143 | 1968 | En bovinos y porcinos |
| | | PROHIB. TOTAL | Decreto 2121 | 1990 | |
| <u>AMINOTRIAZOL</u> | | PROHIBIDO | Disposición 80 | 1980 | En tabaco |
| <u>ARSENICO</u> | | PROHIB. TOTAL | Decreto 2121 | 1990 | |
| <u>ARSENIATO DE PLOMO</u> | | PROHIB. TOTAL | Decreto 2121 | 1990 | |
| <u>BICLORURO DE MERCURIO</u> | | PROHIBIDO | Disposición 80 | 1971 | En tabaco |
| <u>CANFECLOR</u> | PROHIBIDO | | Decreto 2143 | 1968 | En bovinos y porcinos |
| | | PROHIBIDO | Disposición 47 Disposición 79 | 1972 1972 | Como gorgojicida Totalidad ciclo veget. de cereales y oleaginosas |
| <u>CAPTAFOL</u> | | PROHIB. TOTAL | Decreto 2121 | 1990 | |
| <u>CARBOFURAN</u> | | PROHIBIDO | Resolución 10 | 1991 | En peral y manzano |
| <u>CLEMBUTEROL</u> | PROHIB. TOTAL | | Resolución 300 | 1995 | |
| <u>CLORANFENICOL</u> | PROHIBIDO | | | 1995 | |
| <u>CLORDANO</u> | PROHIB. TOTAL | Decreto 2143 | | 1968 | |
| | | PROHIBIDO PROHIBIDO PROHIBIDO | Disposición 80 Disposición 46 Ley 18073 | 1971 1972 1969 | En tabaco Como gorgojicida En praderas u otros cultivos forrajeros |
| | | PROHIBIDO | Disposición 79 | 1972 | Totalidad ciclo vegetativo cereales y oleaginosas |
| | | USO PERMITIDO | Decreto 2678 | 1969 | Como hormigüicida y tratamiento del suelo |

| Principio activo | Salud animal | Salud vegetal | Normativa | Año | Observaciones |
|---|---------------|--|----------------------------------|--------------|--|
| <u>CLORO-BENCILATO</u> | | PROHIB. TOTAL | Decreto 2121 | 1990 | |
| <u>CYHEXATIN</u> | | USO SUSPENSO | Decreto 2121 | 1990 | En importación y comercialización |
| | | LEVANTA SUSPENSIÓN | Resolución 1090 | 1992 | |
| <u>DAMINOZIDE</u> | | USO SUSPENSO | Decreto 2121 | 1990 | importación y comercialización Importación, venta y uso producción crisantemo |
| | | USO CONTROLADO | Resolución 175 | 1991 | |
| <u>D.D.T.</u> | PROHIBIDO | | Decreto 2143 | 1968 | En bovinos y porcinos |
| | | PROHIB. TOTAL | Decreto 2121 | 1990 | |
| <u>DINOCAP</u> | | USO SUSPENSO | Decreto 2121 | 1990 | Importación y comerc. |
| <u>DISULFOTON</u> | | PROHIBIDO | Resolución 10 | 1991 | En manzano y duraznero |
| <u>2,4,5.-T</u> | | PROHIB. TOTAL | Decreto 2121 | 1990 | |
| <u>DIELDRIN</u> | PROHIB. TOTAL | | Decreto 2121 | 1990 | |
| <u>DIMET.de ETILENO</u> | | PROHIB. TOTAL | Decreto 2121 | 1990 | |
| <u>ETIL.AZINFOS</u> | | PROHIBIDO | Resolución 10 | 1991 | En cultivos hortícolas y frutales en general |
| <u>ETION</u> | | PROHIBIDO | Resolución 10 | 1991 | En peral y manzano |
| <u>ENDRIN</u> | PROHIBIDO | | Decreto 2143 | 1968 | En bovinos y porcinos |
| | | PROHIB. TOTAL | Decreto 2121 | 1990 | |
| <u>FENIL ACETATO DE MERCURIO</u> | | PROHIBIDO | Disposición 80 | 1971 | En tabaco |
| <u>H.C.B. (Heptacloro benceno)</u> | PROHIBIDO | | Decreto 2143 | 1968 | En bovinos y porcinos |
| | | PROHIBIDO PROHIBIDO | Disposición 47 Disposición 10 | 1972 1991 | Como gorgojicida Como terapico para trat. de semillas |
| <u>HEPTACLORO</u> | PROHIB. TOTAL | | Decreto 647 | 1968 | |
| | | | Ley 18073 | 1969 | |
| | | | Decreto 2678 | 1969 | |
| | | TODOS LOS USOS CANCELADOS Y PERMITE AGOTAR STOCK DECLARADO | Res. 27 IASCAV | 1993 | A los fabricantes hasta el 31/V/93 y a los comercios hasta el 31/VII/93 |
| <u>H.C.H.</u> | PROHIB. TOTAL | PROHIB. TOTAL | Ley 22289 | 1980 | |

| Principio activo | Salud animal | Salud vegetal | Normativa | Año | Observaciones |
|--|---------------------|---|--|----------------------|---|
| <u>SALUD PUBLICA</u> | | | Ley 22289 | 1980 | USO PERMITIDO |
| <u>LINDANO</u> | PROHIBIDO | | Decreto 2143 | 1968 | En bovinos y porcinos |
| | | PROHIBIDO PROHIBIDO USOS PERMITIDOS | Disposición 80 Disposición 47 Disposición 47 | 1971 1972 1972 | En tabaco Como gorgojicida Como tucuricida en campos naturales, hormiguicida p/trat. de suelos y semillas |
| <u>METILAZINFOS</u> | | PROHIBIDO | Resolución 10 | 1991 | En cultivos hortícolas y frutales en general |
| <u>MONOCROTOFOS</u> | | PROHIBIDO | Resolución 10 | 1991 | En cultivos hortícolas y frutales en general |
| <u>METOXICLORO</u> | PROHIBIDO | | Decreto 2143 | 1968 | En bovinos y porcinos |
| | | PROHIBIDO PROHIBIDO | Disposición 47 Disposición 79 | 1972 1972 | Como gorgojicida Totalidad ciclo vegetal. de cereales y oleaginosos |
| <u>NITROFURANOS</u> | PROHIBIDO | | | 1995 | |
| <u>PARATION-ETIL</u> | | PROHIB. TOTAL | Res. SAGYP 606 | 1993 | |
| <u>PARATION-METIL</u> | | PROHIB. TOTAL | Res. SAGYP 606 | 1993 | |
| <u>SULFATO DE ESTRICNINA</u> | | PROHIB. TOTAL | Decreto 2121 | 1990 | |
| <u>PENTACLORO-FENOL Y SUS DERIVADOS</u> (SALUD PUBLICA) | | | Resolución 356 | 1994 | PROHIBIDO TOTAL |

ANEXO VI - PRINCIPALES ORGANIZACIONES INDÍGENAS TERRITORIALES Y SECTORIALES

| Provincia | Organización | Año de Creación | Principales Objetivos/Actividades |
|-----------------|---|----------------------------------|--|
| CHACO | Consejo Qompi | 1988 | Nuclea a las comunidades del Pueblo Toba en la zona de Pampa del Indio. Gestiona una escuela bilingüe e intercultural con un proyecto educativo propio. |
| FORMOSA | Federación Pilagá Consejo InterToba InterWichí Consejo Indígena del Oeste de Formosa Asociación SIWAN'I | 2005 | Nuclea a todas las comunidades del Pueblo Pilagá en el centro de la provincia de Formosa. Participó en hechos relevantes del Pueblo Pilagá, como la demanda al Estado por la masacre de Rincón Bomba y la lucha por el Bañado La Estrella. Nuclea a las comunidades del Pueblo Toba de la provincia, actualmente en formación Nuclea a las comunidades de Las Lomitas, Bazán, Mortero y Pozo del Tigre; realizó numerosas denuncias y un trabajo de relevamiento territorial para justificar la necesidad de la ley 26.160 Organización intercomunitaria indígena, con mandato de representación en los ámbitos zonales provinciales y nacionales. Reúne a unas 280 artesanas de 16 comunidades wichí de El Potrillo, dpto. Ramón Lista. |
| JUJUY | Consejo de Mburuvichas Asamblea del Pueblo Guaraní de Jujuy Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy Kereimba Iyambae Asociación de Mujeres Warmi Sayajsungo | 1989 1995 | Agrupar a las comunidades del Pueblo Guaraní que habitan en el Ramal Jujeño Nuclea a las comunidades que habitan en el dpto. de Ledesma, se vincula con la APG de Bolivia; en caso de conflictos o reivindicaciones actúan junto con el Consejo de Mburuvichas. Promueve la defensa y desarrollo de las comunidades en todos sus aspectos, propiciar, gestionar y colaborar con las entidades y organizaciones financieras para la canalización de recursos económicos Nuclea a las comunidades del dpto. San Pedro y Libertador; busca crear una instancia representativa del Pueblo Guaraní en Argentina, junto con Bolivia y Paraguay. Sus objetivos se vinculan con los microemprendimientos productivos |
| MISIONES | Consejo de Caciques del Pueblo Guaraní Consejo de Ancianos Arandu y Guías Espirituales Asociación del | 1989 2003 | Es la organización tradicional de las comunidades del Pueblo Mbyá Guaraní que habita en la provincia. En la actualidad representa aproximadamente a 40 comunidades. Representa a la cultura y religiosidad de la Nación Mbyá Guaraní. Representa alrededor de 30 comunidades que están por fuera |

| | | | |
|------------------|---|--|---|
| | Pueblo Guaraní | | de las organizaciones promovidas por la Dirección de Asuntos Guaraníes: Consejo de Caciques y el Consejo de Ancianos. |
| NEUQUEN | Confederación Mapuche Neuquina Centro de Educación Mapuche Norgvbmamuleayñ | 1970 | Representa a las comunidades del Pueblo Mapuche que habitan en la provincia del Neuquén; desarrolla una importante tarea en la aplicación de los derechos fundamentales del Pueblo Mapuche Se plantea recuperar el ordenamiento de vida según su cultura; busca que los contenidos pedagógicos y metodológicos propios del Pueblo Mapuche sean reconocidos |
| RIO NEGRO | Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche de Río Negro Consejo Asesor Indígena | | Nuclea a todas las comunidades del Pueblo Mapuche que habitan en la provincia de Río Negro. Trabaja en la defensa de los derechos humanos y tiene presencia en todas las instancias alternativas de participación que respondan a los intereses del Pueblo Mapuche; tiene como objetivo impulsar el diálogo y la unidad de las comunidades. Es una organización de base del pueblo mapuche; con destacada actuación en conflictos territoriales |
| SALTA | Consejo de Coordinación de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas de Salta Consejo de Caciques de Pueblos Indígenas de Tartagal Qullamarka: Coordinadora de Organizaciones Kollas Autónomas Unión de Comunidades Aborígenes Victoreñas Comunidades Kollas de Iruya Consejo de Caciques Wichi de la Ruta 86 Consejo de Organizaciones Wichi del Bermejo (COW) Organización Zonal Wichi t' chot Ihamejenpe Organización Zonal Wichi Amtee (Rivadavia Banda | 2007 2008 1992 | Demandan la intervención de las autoridades para la obtención de los títulos de las tierras Nuclea a 28 comunidades que habitan en el departamento de Tartagal Su objetivo es conformar una figura representativa como Pueblo Kolla que habita en la provincia de Salta a fin de ejercer la autonomía del territorio y de los recursos naturales Nuclea a más de 20 comunidades del Pueblo Kolla que habitan en el municipio de Santa Victoria; su objetivo es defender sus territorios y recursos naturales Son comunidades que están en proceso de unificarse para organizar la defensa de sus derechos y promover las acciones de desarrollo Su objetivo es mantener su cultura como aporte a los trabajos que se vienen desarrollando en relación al ordenamiento territorial de los bosques nativos Organización que reúne las Comunidades del Pueblo Wichí y otras que habitan en las Ruta 53 en defensa del territorio. Reúne comunidades del Pueblo Wichí que habitan en los Blancos – Morillo, Rivadavia Bda. Norte Reúne comunidades del Pueblo Wichi que habitan en Rivadavia Banda Sur Nuclea a más de 32 comunidades rurales y urbanas de los pueblos de habla guaraní; define como intereses generales: tierra y territorio, educación bilingüe, legislación y proyectos |

| | | | |
|-----------------------------|--|------|--|
| | Sur) Asamblea del Pueblo Guaraní | | |
| SANTA CRUZ | Organización Territorial Mapuche Tehuelche de los Pueblos Originarios de Santa Cruz | 2009 | Nuclea a las comunidades rurales y urbanas de los Pueblos Tehuelche y Mapuche que habitan en la provincia |
| SANTA FE | Organización de Comunidades Aborígenes de Santa Fe (OCASTAFE) | | Nuclea a comunidades rurales y urbanas de los Pueblos Mocoví y Toba; es la organización asesora de la aplicación de la ley N° 11.078 en la provincia |
| SANTIAGO DEL ESTERO | Consejo de la Nación Tonokoté Llatquío | | Constituido por las autoridades de 24 comunidades del Pueblo Tonokoté de la provincia |
| EN VARIAS PROVINCIAS | Unión de Pueblos de la Nación Diaguita | 2005 | Es una instancia de coordinación conformada por las autoridades tradicionales de las comunidades del Pueblo Diaguita que habita en las provincias de Salta, Tucumán, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero para reconstruir su histórica forma de vida comunitaria, y hacer frente a problemas como desalojos, manejo de su patrimonio cultural, etc. Espacio de articulación política para construir una política de interculturalidad que nuclea a 26 organizaciones políticas territoriales. Se plantea coadyuvar a la construcción de un modelo de desarrollo con identidad; ordena y vigila las estrategias regionales en los procesos de desarrollo con identidad. |
| | | 2009 | |
| | Encuentro Nacional de Organizaciones de Pueblos Originarios por un Estado Intercultural | 2003 | |
| | Organización de Naciones y Pueblos Indígenas en Argentina (ONPIA) | 1992 | |
| | Comisión de Juristas en la República Argentina | 1975 | |
| | Asociación de Comunidades Indígenas Asociación Indígena de la República Argentina (AIRA) | | Su objetivo es contribuir a la efectiva aplicación de los derechos indígenas tanto en el ámbito nacional como internacional. Realiza encuentros de comunidades con el fin de conocerse y aprender uno de otro y hacerse conocer. Nuclea a representantes, organizaciones y comunidades, con el objetivo de recuperar la cultura |

Fuente: Canet (2010)

ANEXO VII - ORGANISMOS PROVINCIALES DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA POLÍTICA INDÍGENA

Chaco - Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH).

Este Instituto provincial, creado por ley N° 3258, tiene como fin atender en forma integral las necesidades de las comunidades indígenas del Chaco. Depende del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo. Es una entidad autárquica de la provincia que tiene independencia para aplicar políticas directas y canaliza todos los planes sociales de la Nación. Sus autoridades son elegidas por los indígenas inscriptos en un padrón, esta constitución, según menciona el estudio *El sector artesanías en las provincias del Noreste argentino* “ lo hace vulnerable a los vaivenes políticos” (2004:39).

Formosa - Instituto de Comunidades Aborígenes (ICA)

En el año 1984 la Ley Integral del Aborigen (N° 426) crea este Instituto como ente autárquico dependiente de la Secretaría de Estado de Acción Social. Es la autoridad de aplicación de la ley; está administrado por un directorio compuesto de cuatro miembros: Un presidente elegido por el gobernador y tres Directores, propuestos por cada grupo étnico (toba, pilagá y wichí).

Misiones - Dirección de Asuntos Guaraníes (DAG)

La Dirección de Asuntos Guaraníes fue creada por la Ley N° 2727/89 como organismo descentralizado y órgano de aplicación del régimen de Promoción Integral de las comunidades Guaraníes. Depende del Ministerio de Gobierno de la provincia. Entre otras funciones maneja el registro de Comunidades Indígenas. Cuenta con una Junta Asesora integrada por representantes de las comunidades locales inscriptas.

Salta - Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)

Es una entidad autárquica y descentralizada, que se vincula directamente al Poder Ejecutivo en funcionamiento. El IPPIS es creado por Ley N° 7121. Los consejeros son elegidos por el sistema de sufragio individual por pueblo. Este sistema, al igual que el de Chaco, lo hace vulnerable a los vaivenes políticos provinciales.

Santa Fe - Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS)²⁰

²⁰ Basado en datos ofrecidos por la Dra. Viviana Canet.

El IPAS fue creado por la ley de Comunidades Aborígenes N° 11078. Depende del Ministerio de Desarrollo Social. Es la autoridad de aplicación de la ley. Está constituido por un Presidente designado por el Poder Ejecutivo y un Consejo integrado con 5 representantes designados por las comunidades indígenas. Duran 3 años en sus funciones y pueden ser reelectos. Sin embargo, todavía el Instituto no se encuentra en funcionamiento debido a la falta de recursos que el gobierno provincial no garantiza. No cuentan con un lugar físico para poder funcionar y se les hace difícil costear el traslado desde las diferentes localidades. El IPAS cuenta con el asesoramiento de la Organización de las Comunidades Aborígenes de Santa Fe, en cuyo carácter es reconocida por esta ley (art. 13) que nuclea a todas las comunidades de los Pueblos Toba y Mocoví que habitan en la provincia.

Río Negro - Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CODECI)

Es el organismo responsable de que se aplique la Ley Integral del Indígena N° 2287 creado por Decreto 310/98. Depende del Ministerio de Gobierno. Está conformado por dos representantes del Poder Ejecutivo y tres representantes del pueblo mapuche. El presidente del cuerpo es un representante del pueblo mapuche propuesto por la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche y designado por el gobernador.

Chubut - Dirección de Asuntos Indígenas (Decreto n° 603/08)

Depende de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete y tiene como funciones principales el establecimiento y aplicación de programas que respeten las costumbres indígenas con previa consulta a la comunidad, la prestación de asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa y económica a las comunidades indígenas por cuenta propia o en coordinación con otras instituciones, la gestión sobre la asistencia de entidades provinciales, nacionales e internacionales, públicas y privadas. A su vez debe realizar los censos de la población indígena de la Provincia, coordinando con entidades gubernamentales y privadas, promover la formación técnico-profesional del indígena, especialmente para la producción agropecuaria, forestal, minera, industria artesanal, turismo, educación y capacitación para la organización, administración y dirección de las comunidades. Por último, en las áreas de salud, educación, trabajo, asistencia y seguridad social, tierras, jurídica, vivienda y cultura, debe coordinar y elaborar con las áreas correspondientes, lo establecido en la Ley provincial N° 3657/91.

ANEXO VIII – ACTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A MESA DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN INDÍGENA

Mesa Coordinadora CPI

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL PROINDER II

Los abajo firmantes, Representantes de la Mesa de Coordinación del CPI, reunidos entre los días 27, 28 de septiembre en la Ciudad Autónoma de Bs. As., con la finalidad de analizar y evaluar los avances del tratamiento sobre los documentos presentados por el Ministerio de Agricultura y el Banco Mundial respecto al Proyecto de Desarrollo Rural para la Inclusión Social PROINDER II,

En la que se presentaron inquietudes y reclamos de los pueblos para lo que se planteo análisis y propuesta desde propuestas por las entidades Nacional e Internacional, en las cual los representantes presenta y Expresan:

Solita Pereyra; explica la importancia sobre las realidades de territorio, las necesidades y cosmovisión de los pueblos y cuales son los tiempos que lleva cavo la ejecución de cada proyecto; **Aranda Pablo,** necesitamos saber mas sobre los asesoramientos técnicos y efectivos; **Reyes,** que falta fortalecimiento de infraestructura como pequeños productores, que siempre tenemos que terminar con intermediarios y no en forma directa.; **Pety,** como podemos implementar, apoyar y fortalecer los proyecto de hermanos que se trasladan a otros sectores en su mayoría en zonas urbanas y necesitan apoyos sustentables; **Aldo Gómez,** que es necesario la mayor participación y ser verdaderamente ser parte y ser sujeto de derechos en los proyectos sustentables que muchas veces no es comercial sino mas que nada nuestra fuentes de vida de territorio, con una cosmovisión y una participación institucional; **Sergio Morales;** tenemos que recalcar la verdadera inclusión, nuestras culturas, nuestras costumbres. Que no hay consulta sobre los pueblos, más aun en las formas técnicas. **Eustaquio Guanuco;** hay que corregir lo técnicos, que generalmente a los técnicos no les importa las comunidades mas que cobrar. Hay que cuidar los cambios culturales, hay que valorizar las costumbres idóneas. Hay que hacer un cambio de estructura y mejorar capacitación de fondo y una verdadera sociabilización. Que hay que genera un manual operativo en la que figuren los pueblos **Celia Rañil;** como se trabajara con las provincia, está abierto este proyecto? **Felisa;** cual va a ser la verdadera participación de los pueblos.

Respuestas; desde el Ministerio de Agricultura y el Banco Mundial

Antes se tomaba solamente los proyectos productivos, ahora se amplia para los pueblos indígenas; La subsecretaria esta fortaleciendo los proyectos sustentables y que en el proyecto tiene que tener la cosmovisión indígena; Este proyecto esta mas apuntado sobre los proyectos comerciales, pero en tal sentido también están contemplados aspectos productivos no comerciales. Tradicionales de los Pueblos; Que entendemos que muchas veces los técnicos occidentales no en estamos acorde a la necesidad de las comunidades. La asistencia van a ser continuos con una rama más en lo social que tecnológicos, que en algunas provincias se están haciendo algunos cambios, más en la calidad; Que este programa atiende mas a las comunidades rurales y peri urbana con proyectos en forma directa; Que se esta elaborando convenios entre ministerios, que va dar forma directa para la participación del INAI y en los Pueblos; Que se va a contratar mano de obra indígena en

forma no permanente, tipo becas u otras alternativa; Beneficiarios, a toda la población que tengan que ver para con la agricultura, pobladores indígenas,

Objetivos: mejora calidad de volumen de producción, promover calidad de valores, Se puede incluir al proyecto a través de las comunidades. Se hace un convenio para la bajada de fondos con todos los requisitos necesarios; Mesa Nación, Provincia y Soc. Civil o Organizaciones (Autoridades de Pueblos); Los proyectos son vinculantes para una efectiva ejecución presupuestaria en cada proyecto.

BANCO MUNDIAL: Se busca una representación sea efectiva en la mesa tripartita, que las instancias de participación son procesos. Que hay que buscar verdaderas alternativas, propuestas por los pueblos. Se tendrán que elevar propuestas para una mejor participación de los pueblos, con una ampliación de la Mesa,

Para esto el Ministerio de Agricultura presenta una documentación para la consulta y análisis de los miembros la Mesa Coordinadora del Concejo de Participación Indígena CPI. En este sentido para así sociabilizar con el resto de los integrantes del total del Concejo de Participación y en territorio de los Pueblos.

Se plantea un próximo encuentro en la próxima convocatoria de la Mesa Coordinadora del CPI para analizar los puntos del presente documento y por los presentados por el Ministerio de Agricultura para luego expedirse sobre los avales y/o aprobación del presente proyecto.

A los 28 días del mes de septiembre de 2010, siendo las 20:00hs. se cierra esta reunión firmando en acuerdo todos los presentes :

The image shows several handwritten signatures and printed names of participants at the meeting. The names and their affiliations are:

- OSCAR A. GUALA, Consejo de Participación Indígena LA PAMPA
- DAVID SANCHEZ, C.P.I., PUEBLO OAGUITA TUCUMAN
- Abogado Guacani del Cuzco, Provincia de Salta, Ley 23.302 - Res. 1.2164
- LUIS H. BAEZ, Consejo de Participación Indígena, Provincia de Santa Fe
- Aurelio Fabian, Consejo de Participación Indígena Comunidades Wichi, Provincia del Chaco
- Other handwritten signatures include "Tiliam", "CPI", "Catenza", and "C.P.I.".

**Reunión de la Mesa Coordinadora del Consejo de Participación Indígena
CABA, 27 y 28 de Septiembre de 2010**

| | Apellido | Nombre | DNI | Provincia | P Originario | Localidad |
|----|------------|-------------------|----------|--------------|--------------|---------------|
| 1 | Choque | Carolina Beatriz | 24556635 | Jujuy | Tilian | Volcan |
| 2 | Quispe | Sixto | 14560623 | Jujuy | Omaguaca | Humahuaca |
| 3 | Reyes | Victor Hugo | 14031778 | Jujuy | Guarani | Palma Sola |
| 4 | Valdiviezo | Oscar Alberto | 14792320 | Salta | Chane | Capiazuty |
| 5 | Guanuco | Carmen Eustaquio | 13754144 | Salta | Diaguita | Amblayo |
| 6 | Miranda | Tito | 22379614 | Salta | Guarani | Tartagal |
| 7 | Sanche | David Hernando | 28291433 | Tucuman | Diaguita | Trancas |
| 8 | Pereira | Maria Luisa | 4629773 | Sgo Estero | Tonokote | Sgo Estero |
| 9 | Aranda | Paulo Esteban | 16049718 | Sgo Estero | Guaycuru | Quimili |
| 10 | Cruz | Virgina del Valle | 30635082 | Catamarca | Diaguita | Santa Maria |
| 11 | Baez | Luis Humberto | 27744263 | Santa Fe | Mocovi | Rosario |
| 12 | Sandoval | Aurelio Roberto | 11315385 | Entre Rios | Charrua | Concordia |
| 13 | Angel | Alfredo | 18043798 | Santa Fe | Toba | Rosario |
| 14 | Vallejos | Ramon | 18795918 | Misiones | Mbya Guarani | San Ignacio |
| 15 | Fabian | Aurelio | 17511781 | Chaco | Wichi | El Sauzalito |
| 16 | Guala | Oscar Alfredo | 10269232 | La Pampa | Ranquel | Santa Rosa |
| 17 | Morales | Sergio Ricardo | 12003814 | San Juan | Huarpe | Sarmiento |
| 18 | Gomez | Roque Aldo | 7958120 | Cordoba | Comechingon | Bialé Massé |
| 19 | Curipan | Maria Olga | 13714216 | Buenos Aires | Mapuche | Bahia Blanca |
| 20 | Pereyra | Petrona | 16285126 | Neuquen | Mapuche | Neuquen Cap |
| 21 | Curamil | Juana Felisa | 17336549 | Rio Negro | Mapuche | Bariloche |
| 22 | Rañil | Celia Isabel | 13602235 | Santa Cruz | Mapuche | Caleta Olivia |
| 23 | Maldonado | Ruben Dario | 5404801 | T del Fuego | Selk Nam | Tolhuin |

ANEXO IX – ACTA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO AL ENCUENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS

14/10/10

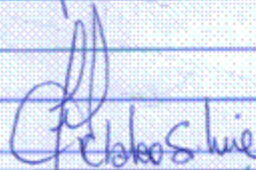
Reunión con la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura familiar, Sr. Sandro Sesatelli, Sr. Federico TROT, y Lilian Pedersen (BN), y el Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios, a través de su Comisión de Seguimiento.

Después de presentar las personas y la presentación inicial del proyecto, se leyeron las organizaciones que conforman el encuentro, a saber, Parlamento Mapuche de Río Negro, Confederación Mapuche de Neuquén, Unión de Pueblos de la Nación Diaguita (Salta-Tucumán-Cheromeros-La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero), Consejo de la Nación Tonokoté "Lutqui" (Santiago del Estero), Federación del Pueblo Pilagá (Formosa), OCASTAF (Organización de Comunidades Aborígenes de Santa Fe), ONPIA (Organización Nacional de Pueblos Indígenas en Argentina), Movimiento de la Nación Guaraní "Kereimba Iyambae" (Jujuy), Mesa de Pueblos Originarios de Alt. Brown (Buenos Aires), Organización Malalweche (Mendoza), Organización Ranquel Mapuche de la Pampa, Agrupación de Comunidades Indígenas D^o San Martín (Salta), Yowis Wichi (Salta), Consejo de Caciques Wichi de la Ruta 86 (Salta), Consejo del Pueblo Mocoití (Chaco), Organización Indígena Napalpi (Chaco), Organización Mapuche-Tehuelche, Nor Feleal Mapuche (Chubut), Asociación de Comunidades del Pueblo Guaraní (Misiones), Asociación Comunitaria Colonia Aborígen (Chaco), Consejo del Pueblo Tostil (Quebrada del Toro) Salta, Interwichi (Formosa), Comunidades del Pueblo Comechingón (Córdoba), Consejo del Pueblo Ocloya (Jujuy), Comunidades Xollz del D^o Yavi (Jujuy) Tinkuneku (Salta); Comunidad Huarpe Guaytamari (Mendoza), Coordinadora del Parlamento Mapuche/Tehuel-

credeal

che (Santo Cruz), Consejo de Comunidades D^{no} Cochinoza (Jujuy), COAJ - Consejo Aborígenes de Jujuy; Pueblo Lule - Comunidad las Costas (Salta) Integran el Encuentro además: Casa de la Cultura Aulawa - Iruya (Salta), Asociación Audiovisual Argentina (Chaco). Estaban presentes la mayoría quienes expresaron sus experiencias con el Ministerio de Agricultura, a lo cual se respondió generar diálogo con las más altas autoridades para abordar la participación efectiva en los actuales programas y proyectos. Se dio inicio por parte Sr. Sandro Sesatelli de las diapositivas del Proyecto de Inclusión Social en Áreas Rurales; asimismo el día previo se repartió copia del Marco de Planificación para pueblos indígenas. De la proyección se valora el cambio realizado del anterior programa de "Alivio de la Pobreza" a una nueva visión de intervenir desde las potencialidades de los pueblos originarios y sus comunidades. Otra de las conceptualizaciones vistas como acertadas es la TERRITORIALIDAD, que es una de las prioridades pero no exclusiva de los pueblos originarios. DE LA Exposición del Sr. Sandro Sesatelli y de los documentos presentados MANIFESTAMOS CONFORMIDAD EN TÉRMINOS GENERALES DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL EN ÁREAS RURALES; EN ESTE MISTO ACTO TAMBIÉN PROPONEMOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1) Que se respeten las formas organizativas en sus distintos niveles de las Comunidades de Pueblos Originarios y se asegure su participación efectiva en cada uno de los pasos de elaboración y ejecución del proyecto. Poniendo énfasis en que ni el Foro de Agricultura familiar ni algunos técnicos excluyan la participación directa y obligatoria. 2) En el punto 4.01, en su tabla 9 la asignación de fondos no resulta equitativa si se consideran que los Registros de Comuni-

dades son una formalidad que aún no fue completada por todas las Comunidades, en consecuencia no reflejan la realidad, sino solamente las inscriptas. Las Comunidades existen más allá sea su situación de inscripción, en virtud de su pre-existencia étnica y cultural. El proceso de reconocimiento de inscripción registral aún es incipiente y de gradual desarrollo. En virtud de ello y los objetivos planteados se solicita que el porcentaje asignado sea de un cincuenta por ciento (50%). 3) Al punto 4.4 vemos con ALERTA el cuadro 10 de Asignación de recursos en los planes de Desarrollo Socio territorial, en el cual no se incluye ningún monto ni min ni max de Asignación de Sub Proyectos (S/P) Productivos Comunitarios. 4) Al punto 5. b) Componente 2. Fondo de inversión rural considerar incluir las tecnologías y sistemas ancestrales, estipular la contratación prioritaria de técnicos indígenas, idoneos y personal que cuente con el aval de las organizaciones de comunidades indígenas. 1) Habiendo manifestado ~~la conformidad~~ ^{la conformidad} GENERAL SOBRE LAS IDEAS PRELIMINARES DEL PROYECTO QUE SE TRATA SOLICITAMOS SE GARANTICE EL PROCESO DEL CONSENTIMIENTO PREVIO e INFORMADO CON MAS TIEMPO y de MANERA COLECTIVA ^{También} como a TRAVES de cada una de las ORGANIZACIONES PARTE DEL ENCUENTRO NACIONAL de ORGANIZACIONES TERRITORIALES de PUEBLOS ORIGINARIOS entidad que articula 33 ORGANIZACIONES TERRITORIALES para desarrollar políticas de Estado para la aplicación efectiva de los derechos de los pueblos indígenas. Siendo las 20.30 del día Viernes 15, en la ciudad de Buenos Aires en Av. Belgrano 1235, Subsuelo se firma el acto como muestra de conformidad.

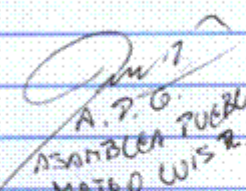
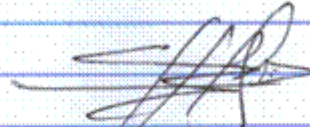

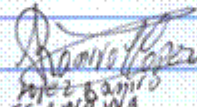

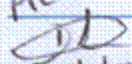
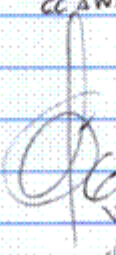

Carlos Luis
Comunidad Tapuce Nengé


Mercedes C.M.W.

credeal

Oscar Ocasate
 Ariel Vunguiri
 Gerardo David
 Kereuhisa Zamora
 Domingo Raúl Zúñiga
 COA3
 Abel Abraham Santos
 Consejo de las Comunidades
 Tuvuy
 Partido Mestizo Yabuche
 en Rio Negro
 Rene Saltero
 Mesa de Alte Brown
 Antonio Soto
 UPND-Salta
 C.P. P.H. Pucara
 Rio Negro
 Eduardo Cerro
 UPND
 Delesado
 Nestor Diaz
 DIAZ NESTOR
 Consejo mogoit
 CHACO
 Lopez, Benito
 Pueblo Comcharo
 Zolonia Luz
 SERRA LORENZO
 Presidente
 Asociación Aborigen
 Unión EL QUEBRACHAL
 de
 SALTA
 Carlos Catriles
 Zona de NORFELEAL
 Lorenzo Oscar
 Cacique - Presidente
 Lote B - Km 8
 Dani Forján
 Pueblo Tostil
 (Comunicador)
 Tawar Melko
 COA3
 Dulce Lucía
 MARIANO TORRE
 DELEGADO
 INTERACHI
 SIMON CATUARI
 PRESIDENTE
 A.C.I.D.M
 TARTAGAL SALTA
 MABEL SALAS
 PUEBLO TOSTIL
 SALTA
 ARMANDO
 COMUNICADOR
 PUEBLO TOSTIL
 3ro Cochimbó
 Nestor
 Presidente
 Pueblo Tostil

Continuación de firmas Acto. Proyecto 1 / 1
INCLUSIÓN SOCIAL en Áreas Rurales, CONFORMIDAD GENERAL con enunciación de PUNTOS de OBSERVACIÓN y PROPUESTAS:

| | | |
|--|--|---|
|  <p>A.P.G. ASAMBLEA PUEBLO GUARANI MATEO WIS R.</p> |  <p>Corimay, Felix Pdo/fo Comunidad Indígena Lules Paiz Salta.</p> | |
|  <p>Fernando Davila Pres. Misión Hayuesz</p> |  <p>Gabriel Lopez Dpto. Itapúa CCAWA</p> |  <p>Cesar Luis Rono Dpto. Itapúa comunidades Kolla.</p> |
|  <p>David Lopez org. identidad territorial Wakalweche-Mapanza Malaysia-Henkeza.</p> |  <p>Gabriel Lopez Wakalweche Dpto. Misiones</p> | |

mail encuentro:

encuentro.org.indigenas@gmail.com

www.originales.org

ANEXO X – ACTA DE REUNIÓN CON FORO NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR (FONAF)

Buenos Aires, 4 de Marzo de 2011

En el día de la fecha, se desarrolló una reunión informativa entre la Subsecretaria de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, Srs. Sandro Sassatelli y Federico Ciappa (UCAR); y el Foro Nacional de la Agricultura Familiar (FONAF). Por el FONAF estuvieron presentes por la Unidad de Coordinación: Valle Rodríguez, Avelino Valdez, Miguel Fernandez, Lorenzo Eupeleh Zapata.

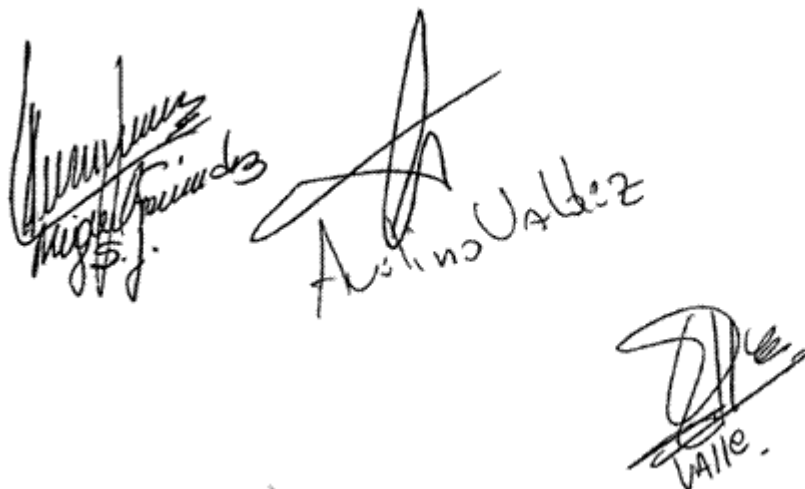
Luego de la presentación de los participantes, se dio paso a la exposición inicial del proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales, a cargo de Sandro Sassatelli. La misma estuvo centrada básicamente en el objetivo principal, la estrategia de intervención y la población beneficiaria del proyecto.

Los representantes del FONAF realizamos una serie de consultas, las cuales estuvieron enfocadas en los siguientes temas:

- Población objetivo del Proyecto
- Asignación de recursos del proyecto por grupos de población beneficiaria.
- Caracterización de actores sociales vinculados al Desarrollo Rural.
- Explotaciones por Tipo de Agricultura Familiar.

Habiendo sido informados de las características principales del proyecto, así como de los mecanismos de participación y consulta, brindamos nuestro apoyo y consentimiento al Proyecto.

Queremos dejar asentado nuestra firme intención de seguir participando en las próximas consultas, así como también en la formulación del manual operativo.



ANEXO XI – EJEMPLO DE NOTAS DE INFORMACIÓN Y CONSULTA ENVIADAS A GOBIERNOS PROVINCIALES

r



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Unidad para el Cambio Rural*

BUENOS AIRES, **13 ABR. 2011**
NOTA UCAR N° **779-47**


Ref: Proyecto de Inclusión
Socio Económica en Áreas
Rurales

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de informarle que se encuentra publicado en la página web del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (PROINDER) el documento que contiene el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto de la referencia.

Asimismo le informo que esta Unidad recibirá los comentarios que considere pertinentes hasta el 30 de abril del corriente.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Lic. Jorge Natta
Coordinador Ejecutivo
UCAR

1

AL SEÑOR
MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROVINCIA DE SALTA
CPN JULIO CÉSAR LOUTAIF
S. / / □